



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12675

PLENO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

Sesión núm. 62

celebrada el jueves, 13 de noviembre de 2014

ORDEN DEL DÍA

6. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

6.2. DICTÁMENES DE COMISIONES

6.2.2. Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas
(Núm. exp. 621/000091)

6.2.3. Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas
(Núm. exp. 621/000092)

6.2.4. Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas
(Núm. exp. 621/000093)

7. HABILITACIONES

7.1. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

(Núm. exp. 551/000054)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas.

6. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

6.2. DICTÁMENES DE COMISIONES

6.2.2. Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas 12681
(Núm. exp. 621/000091)

Comienza el debate de los votos particulares.

El señor Martínez Oblanca defiende las enmiendas 32 a 42 y 45 a 52, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Iglesias Fernández defiende las enmiendas 1 a 30, del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por este senador y el señor Mariscal Cifuentes.

La señora Martínez Muñoz defiende la enmienda 31, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).

El señor Montilla Aguilera defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya números 119 a 168 y la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la Ponencia.

El señor Guillot Miravet da por defendidas las enmiendas 169 a 197, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

El señor Bel Accensi defiende las enmiendas 53 a 101 y 103 a 118, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

La señora Marra Domínguez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 198 a 248 y la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la Ponencia

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Cotillas López, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen el señor Martínez Oblanca, por el Grupo Parlamentario Mixto; el señor Bel Accensi, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; la señora Marra Domínguez, por el Grupo Parlamentario Socialista, y el señor Cotillas López, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se procede a votar 12706

Se rechazan todas las enmiendas.

Se aprueban las propuestas de modificación con números de registro 145 278 y 145 279.

Se aprueba, en un solo acto, el resto del proyecto de ley.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12677

6.2.3. Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas 12712
(Núm. exp. 621/000092)

Se procede a votar las propuestas de veto 12712

Se rechaza la propuesta de veto número 1, con el siguiente resultado: presentes, 220; votos emitidos, 218; a favor, 67; en contra, 133; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 2, con el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 135; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 3, con el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 69; en contra, 133; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 4, con el siguiente resultado: presentes, 220; votos emitidos, 217; a favor, 67; en contra, 133; abstenciones, 17.

Se rechaza la propuesta de veto número 5, con el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 135; abstenciones, 18.

Comienza el debate de los votos particulares.

El señor Martínez Oblanca defiende las enmiendas 31 a 54, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Iglesias Fernández defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto números 1 a 9, inicialmente presentadas por este senador y el señor Mariscal Cifuentes.

El señor Quintero Castañeda defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto números 10 a 18, inicialmente presentadas por este senador.

La señora Domínguez Hormiga defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto números 19 a 23, inicialmente presentadas por esta senadora.

El señor Yanguas Fernández defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto números 24 y 25, inicialmente presentadas por el señor Eza Goyeneche, la señora Salanueva Murguialday y el señor Yanguas Fernández.

La señora Martínez Muñoz defiende las enmiendas 26, 28 y 29, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).

El señor Montilla Aguilera defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya números 55 a 85 y la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la Ponencia.

El señor Guillot Miravet da por defendidas las enmiendas 86 a 95, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

El señor Bel Accensi defiende enmiendas 96 a 130 y 132 a 165, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

El señor Lerma Blasco defiende las enmiendas 166 a 196 y la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la Ponencia.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor De las Heras Muela, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen la señora Domínguez Hormiga, por el Grupo Parlamentario Mixto; el señor Bel Accensi, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, y el señor De las Heras Muela, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12678

Se procede a votar 12733

Se rechazan todas las enmiendas.

Se aprueban las propuestas de modificación con números de registro 145 271, 145 272, 145 273, 145 276 y 145 277.

Se aprueba, en un solo acto, el resto del proyecto de ley.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

6.2.4. Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas 12739
(Núm. exp. 621/000093)

Se procede a votar las propuestas de veto 12739

Se rechaza la propuesta de veto número 1, con el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 221; a favor, 64; en contra, 140; abstenciones, 17.

Se rechaza la propuesta de veto número 2, con el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 222; a favor, 64; en contra, 140; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 3, con el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 223; a favor, 64; en contra, 141; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 4, con el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 223; a favor, 65; en contra, 140; abstenciones, 18.

Se rechaza la propuesta de veto número 5, con el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 222; a favor, 65; en contra, 139; abstenciones, 18.

Comienza el debate de los votos particulares.

El señor Martínez Oblanca, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las enmiendas 54 a 75, 77 a 81 y 83 a 87

El señor Santos Fernández defiende las enmiendas 88 a 96, presentadas por los señores Fuster Muniesa, Ibarz Ibarz y Santos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor Iglesias Fernández defiende las enmiendas 2, 3 y 6 a 32, del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por este senador y el señor Mariscal Cifuentes.

El señor Quintero Castañeda defiende las enmiendas 33 y 39 a 46, del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por este senador.

La señora Domínguez Hormiga defiende las enmiendas 52 y 53, del Grupo Parlamentario Mixto, inicialmente presentadas por esta senadora.

La señora Martínez Muñoz defiende las enmiendas 48 y 49, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12679

El señor Montilla Aguilera defiende las enmiendas 149 y 152 a 165, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y da por defendidas las números 166 a 168 y 170 a 197, del mismo grupo parlamentario.

El señor Bel Accensi defiende las enmiendas 98 a 101, 104 a 128, 130 a 137 y 139 a 147, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

El señor Sen Vélez defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista 199 a 204 y 207 a 215 y la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la Ponencia, como consecuencia de todas las enmiendas introducidas en su texto, menos las transaccionales:

Transaccional sobre la base de las enmiendas 206, del Grupo Parlamentario Socialista; 103, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; 5, del Grupo Parlamentario Mixto, y 151, del Grupo Parlamentario. Entesa pel Progrés de Catalunya.

Transaccional sobre la base de las enmiendas 1, del Grupo Parlamentario Mixto (IU); 88, de los senadores Fuster Muniesa, Ibarz Ibarz y Santos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; 97, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; 148, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; 198, del Grupo Parlamentario Socialista, y 224, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Transaccional sobre la base de la enmienda 4, del Grupo Parlamentario Mixto; 92, de los senadores Fuster Muniesa, Ibarz Ibarz y Santos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; 102, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; 150 y 169, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y 205, del Grupo Parlamentario Socialista.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Castosa Alvariño, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen el señor Sabaté Borràs, por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; el señor Bel Accensi, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; el señor Sen Vélez, por el Grupo Parlamentario Socialista, y la señora Ripoll Juan, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del orden del día de la sesión plenaria del día 13 de noviembre de 2014 para la inclusión en el mismo de la habilitación de todos los días y horas de los meses de noviembre y diciembre de 2014 para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

(Núm. expte. 550/000048)

7. HABILITACIONES

7.1. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 12764 (Núm. exp. 551/000054)

Se aprueba por asentimiento de la Cámara la habilitación de todos los días y horas de los meses de noviembre y diciembre del año en curso para la tramitación del citado Proyecto de Ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Reglamento del Senado.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12680

6. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

6.2. DICTÁMENES DE COMISIONES

- 6.2.4. Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Comisión: Hacienda y Administraciones Públicas 12764
(Núm. exp. 621/000093)

Se procede a votar 12765

Se rechazan todas las enmiendas.

Se aprueban las propuestas de modificación con números de registro 145 882, 145 883, 145 884, 145 885, 145 886, 145 911 y 145 912.

Se aprueban, en un solo acto, aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores.

Se aprueba, en un solo acto, el resto del proyecto de ley.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Se reanuda la sesión.

6. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

6.2. DICTÁMENES DE COMISIONES

- 6.2.2. PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 35/2006, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2004, DE 5 DE MARZO, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS. COMISIÓN: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (*Continuación*). (Núm. exp. 621/000091)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate de las enmiendas. En primer lugar, el senador Martínez Oblanca ha presentado las enmiendas números 32 a 42 y 45 a 52.

Para su defensa, tiene la palabra su señoría.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, vamos a dar comienzo al debate de las enmiendas, en este caso a la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Son enmiendas especialmente áridas; en mi caso, son 21 las que he presentado a este proyecto de ley. De ellas, para este trámite plenario se mantienen 19, tras la incorporación de 2 durante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas que celebramos el pasado jueves, una vez transaccionadas con el grupo de la mayoría que apoya al Gobierno.

La enmienda número 32 propone modificar el apartado uno del artículo primero del proyecto, con una redacción en la que consideramos que es necesario introducir las variables de edad y antigüedad para tenerlas en cuenta a la hora de indemnizar al trabajador.

Con la propuesta de modificación relativa a incrementar la cuantía en un 1% por cada año de trabajo incluido en el cálculo de la indemnización, se conseguiría el objetivo de proteger a aquellos desempleados mayores de 50 años que iniciaron muy jóvenes su vida laboral, con muchos años de antigüedad pero que, debido a la situación actual del mercado de trabajo, van a tener muy pocas o nulas posibilidades de obtener un nuevo empleo, y el importe de esta indemnización será el único ingreso que tendrán hasta su edad de jubilación. Por otro lado, con esta enmienda se pretende aliviar la burocracia que supone que para todos los despidos donde se abonen indemnizaciones se tenga que acudir ante los servicios de mediación, arbitraje y conciliación o bien en sede judicial, con el consiguiente colapso de los citados órganos ya de por sí muy sobrecargados.

La siguiente enmienda, la número 33, propone modificar el apartado diez del artículo primero del proyecto de ley, toda vez que el proyecto restringe la aplicación de la reducción del 30% prevista en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas para rendimientos de trabajo que tengan un período de generación superior a dos años y para rendimientos obtenidos en forma notoriamente irregular en el tiempo, en aquellos casos en los que en el plazo de los 5 períodos impositivos anteriores a aquel en el que los rendimientos resultaran exigibles, el contribuyente hubiera obtenido otros rendimientos con períodos de generación superior a dos años a los que se hubiera aplicado la reducción. Dicha restricción viene configurada como una norma antiabuso que pretende evitar, a través de la objetivación del concepto de rendimiento obtenido de forma periódica o recurrente, la utilización de la reducción descrita como mecanismo para minorar la tributación sobre rendimientos del trabajo a través de la configuración de los mismos como rendimientos irregulares.

No obstante, la implementación de esta norma podía conllevar que la percepción de premios e incentivos de escasa cuantía —por ejemplo, premios por años de trabajo en la empresa, premios por edad, etcétera, previstos en la actualidad en numerosos convenios colectivos y a los que se aplica la reducción por tener un tiempo de generación superior a dos años— suponga en última instancia un perjuicio para el trabajador que los recibe, al impedir a dicho trabajador aplicar la

reducción sobre rendimientos irregulares que con un importe sustancial puedan llegar a obtener en los 5 períodos impositivos siguientes. Para evitar ese efecto, entendemos que no buscado por el proyecto de ley, que causa un impacto negativo precisamente en el colectivo de trabajadores con niveles salariales más reducidos, proponemos que la restricción descrita no se aplique en aquellos casos en los que los rendimientos obtenidos en los 5 períodos impositivos anteriores a los que se haya aplicado la reducción sean de cuantía inferior al 20% de los rendimientos sobre los que se pretende aplicar la reducción o alternatively no superen la cantidad de 2500 euros.

La siguiente enmienda lleva el número 34 y propone añadir al apartado 2.a) del artículo 42 de la Ley del IRPF, en el punto veinticuatro del artículo primero una redacción que se justifica porque el proyecto de ley elimina la no sujeción de la entrega de acciones gratuitas a los trabajadores de la propia empresa, empleada como forma de retribución a los trabajadores. Dado que la finalidad de esta retribución, de esta fórmula de retribución del trabajo, es fomentar la participación de los empleados en la empresa, brindándoles la oportunidad de compartir el incremento del valor de las acciones de la compañía con el fin de aumentar el compromiso con la empresa y mejorar su resultado económico, no parece conveniente suprimir la actual exención.

Respecto a esta cuestión, la exposición de motivos del proyecto de reforma de esta ley establece que se ha suprimido la exención vinculada a la entrega de acciones gratuitas a los trabajadores de la propia empresa en la que trabajan, fórmula fundamentalmente utilizada en la práctica para los trabajadores de mayor renta. El único motivo que esgrime la citada exposición de motivos es que esta es una forma de retribución utilizada en la práctica para retribuir a los trabajadores de mayor renta, sin que se tengan en cuenta las razones por las cuales se ha otorgado tradicionalmente este tratamiento, tanto en normativa interna como en derecho comparado, que no son otras que las de incentivar la cogestión, es decir, contribuir a la participación de los trabajadores en la empresa, finalidad que está muy arraigada en países tales como Alemania y Francia.

Por tanto, proponemos mantener este beneficio fiscal modificando los requisitos en los que la exención retributiva deba ser aplicable. Por lo que respecta a esta eventual modificación, nuestra propuesta es que dicho régimen sea aplicable no cuando la oferta se realice dentro de la política retributiva general de la empresa dirigida, por tanto, a los colectivos de mayor renta, sino que dicha exención sea aplicable a la entrega a los trabajadores en activo de forma gratuita o por precio inferior al normal de mercado de acciones o participaciones de la propia empresa o de otras empresas del grupo de sociedades, en la parte que no exceda para el conjunto de las entregadas a cada trabajador de 12 000 euros anuales, cuando la referida oferta se realice a todos los empleados con contrato indefinido sin excepción, sin distinción alguna de grupo o nivel profesional.

Por último, en caso de que finalmente las Cortes decidan eliminar la no sujeción de entrega de acciones gratuitas a los trabajadores, entendemos que sería imprescindible establecer un régimen transitorio para los planes de acciones que ya se han ofrecido y/o concedido a los empleados antes de la entrada en vigor de la norma, pero que todavía no se han entregado. Esta ha sido la decisión adoptada por las nuevas normas forales del IRPF que han eliminado la no sujeción de la entrega de acciones pero han mantenido el régimen anterior respecto de los planes de entrega de acciones aprobados antes de su entrada en vigor.

La enmienda número 35, al artículo primero, apartado veinticuatro, es de modificación, para favorecer la formación consistente en la actualización, capacitación o reciclaje del personal empleado, siempre que venga exigida por su actividad o por su puesto de trabajo, evitando que pudieran plantearse dudas sobre el alcance de la no sujeción al impuesto en los supuestos en los que no es la empresa directamente empleadora la que financia o proporciona dicha formación.

En todas las sociedades desarrolladas la formación se revela como un factor crítico para el desarrollo de los países, así como para el mantenimiento de su competitividad. En este sentido, los poderes públicos vienen estableciendo medidas para facilitar y fomentar la formación, tratando de evitar cualquier aspecto que pueda limitarla o dificultarla. Hoy es una práctica habitual y consolidada la realización de acciones formativas promovidas por entidades con las que las personas físicas que reciben la formación no tienen relación laboral, sin que este aspecto menoscabe la utilidad de dichas acciones para su actualización, capacitación o reciclaje. Nuestra enmienda pretende que el tratamiento en el IRPF de la formación recibida por los trabajadores no

se vea alterado en función de quien proporcione dicha formación siempre que cumplan los requisitos establecidos por la ley.

La enmienda 36 es de adición. Se trata de añadir en el apartado 3 f) del artículo 42, en el punto veinticuatro del artículo primero de este proyecto de ley, una redacción que recoge la experiencia de numerosos países de nuestro entorno económico de la Unión Europea, y muy especialmente Francia, para la transformación de empleos en este sector de la economía sumergida en empleos de la economía legal. Es, además, una causa de creación de empleos nuevos en este sector con una gran repercusión social.

La enmienda 37 es de modificación del artículo primero, apartado cuarenta y tres del proyecto, con una redacción que plantea varias cosas. Por un lado, aumentar el porcentaje de deducción desde el 20% actual hasta un 30%. Por otro lado, ampliar el importe de la inversión favorecido por la ventaja de hasta un millón de euros de base de deducción con un máximo del 20% de la base imponible del contribuyente. Se trata de atender a la realidad del mercado en relación con muchas empresas tecnológicas necesitadas con un importante volumen de recursos que cuentan normalmente para su financiación con un número reducido de *business angels* inversores, pudiendo realizar cada uno de ellos inversiones más cuantiosas.

También queremos ampliar hasta 3 millones de euros el máximo de fondos propios de la entidad en que se invierte sin señalar un plazo máximo tolerado para las ampliaciones de capital, hoy de tres años, y a la vez reducir los plazos de mantenimiento obligado de las acciones o participaciones, hoy también de tres años, proponiéndose reducirlo a uno. Finalmente, se plantea la aplicación de la exención por transmisión de las acciones o participaciones al 50% en todo caso, sin necesidad de reinversión, como forma de compensar el riesgo inversor del *business angels* en empresas tecnológicas. Esta deducción, si bien está lejos de la deducción de más del 99% de que gozan las inversiones en entidades de capital riesgo, puede ser un factor importante para incentivar el riesgo asumido directamente en este tipo de compañías. En definitiva, se trata de hacerle más fácil al inversor la adopción de decisiones para el sostenimiento de nuestra I+D de resultados estratégicos para la actividad económica, tal y como se viene probando en otras jurisdicciones, caso de Estados Unidos, Reino Unido y Bélgica. En España existe una escasa tradición de inversión a través de entidades de capital riesgo con este tipo de empresas, debiendo asumir los *business angels*, convenientemente incentivados, un importante papel como sustitutos para la aportación de recursos orientados a la inversión en desarrollos tecnológicos. Se trata de una alternativa a la incentivación fiscal directa de aquellas entidades de corte tecnológico.

La siguiente enmienda, la 38, es de modificación del artículo primero, apartado cuarenta y cuatro, con una redacción que suprime la modificación relativa a las asociaciones en actividades económicas. En este caso no se considera justificada esta incompatibilidad ya que en Canarias son creadas para compensar los sobrecostos de carácter estructural a que se enfrenta esta comunidad como región ultraperiférica y en concreto los empresarios de aquel lugar. Por ello, en caso de que se conceda una deducción para todo el territorio nacional, necesariamente tendrá que ser compatible con las citadas leyes, ya que en caso contrario quien soportaría esta reducción serían precisamente los empresarios canarios.

La enmienda número 39 pretende modificar el artículo primero, apartado cuarenta y seis del proyecto de ley, con una redacción que se enmarca dentro de los objetivos de la actual reforma tributaria, en particular aquellos relativos al aumento de la competitividad así como al fomento de políticas medioambientales, en este caso a través de normas que fomenten la innovación, la eficiencia energética y la competitividad. Adicionalmente, un incentivo fiscal de estas características revitalizaría al sector de la construcción, que ha atravesado una crisis de enorme magnitud en los últimos años, posibilitando que el reacondicionamiento energético pueda ser uno de los pilares sobre los que se reconfiguraría el sector. Se fortalecería con ello la incipiente reactivación de la economía y la reducción del desempleo en un sector tremendamente castigado. El régimen sancionador previsto en materia de certificación energética y establecido en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, relativo a certificados, técnicos certificadores y agentes independientes de control, así como las facultades de control e inspección previstas en el Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios respecto de los órganos competentes en materia de certificación energética en el ámbito de las distintas comunidades autónomas, deben

garantizar por su parte la correcta aplicación evitando una utilización abusiva de este beneficio fiscal. La Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas establece un sistema de imputación de rentas para todos aquellos propietarios de viviendas que no constituyan su vivienda habitual. Con nuestra enmienda se propone modular la cuantía de renta a imputar en función del grado de eficiencia energética de la edificación, consiguiéndose de este modo que repercuta en el propio titular de la vivienda los beneficios o perjuicios que para la propia sociedad tiene el uso óptimo de la energía. Así, una reducción en el porcentaje de la imputación favorecerá que los propietarios de los inmuebles mejoren la eficiencia energética de su segunda vivienda, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos perseguidos por directivas de la UE, esto es, normativas energéticamente eficientes.

La siguiente de las enmiendas es la número 40, que modifica el apartado cincuenta y ocho del artículo primero del proyecto de ley con una redacción que propugna un cambio normativo que permitiría a las zonas costeras españolas competir en igualdad de condiciones con otros destinos europeos con climas similares a la hora de atraer inversores y residentes de alto nivel adquisitivo. Esta demanda había sido recogida en el denominado Informe Lagares, que recoge la figura del residente no habitual o residente no domiciliado con el objetivo de favorecer el desarrollo del turismo residencial. El informe reconoce que el actual régimen fiscal constituye un obstáculo que tiene un peso negativo, decisivo a la hora de competir con otros países, como es el caso de Reino Unido, Portugal y Malta. En este caso la dificultad impide atraer inversiones tanto inmobiliarias como la localización en España de residentes de alto poder adquisitivo. El Informe Lagares proponía, sobre la base del régimen especial para trabajadores desplazados a España, ampliarlo para que pudiera favorecer a otras personas de rentas altas que, residiendo en el extranjero, optaran por establecerse en España: administradores o accionistas significativos de sociedades, pensionistas o perceptores de rentas altas. El objetivo no es solo beneficiar a los que ya están, sino presentar un marco fiscal que seduzca a quienes puedan llegar, y de esa manera reactivar el mercado inmobiliario, el consumo y el empleo en algunas zonas con más capacidad para tener este tipo de residentes. Y también, en el mismo plano, atraer inversores y talento de todo el mundo con las repercusiones económicas que ello implica.

La siguiente enmienda es la número 41. Propone modificar el apartado noventa y uno del artículo primero del proyecto de ley, añadiendo un nuevo punto 3 a la disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley del IRPF, estableciendo que los nuevos límites de exención de las indemnizaciones por despidos o ceses establecidos por este proyecto de ley, que se fija en 180 000 euros, no serán de aplicación a las extinciones ocurridas con anterioridad a 1 de agosto de 2014. Tampoco se aplicará a los despidos producidos a partir de esa fecha cuando traigan causa de un ERE aprobado o un despido colectivo comunicado a la autoridad laboral con anterioridad a dicha fecha. Dicho de otra forma, se aplicará el nuevo límite de la exención de las indemnizaciones por despidos a todas las extinciones posteriores al 1 de agosto de 2014, con la citada excepción de que procedan de ERE preexistentes. Es oportuno señalar que la aplicación con carácter retroactivo de normas que no han sido aprobadas y publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* generan una enorme inseguridad jurídica, por cuanto de prosperar afectarían a extinciones producidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma.

La enmienda número 42 es de supresión, en coherencia con la enmienda anterior. La 43 y la 44 fueron transaccionadas en la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada hace unos días e incorporadas al texto de la ponencia.

La enmienda número 45 propone añadir un apartado doce bis al artículo primero del proyecto de ley, con una redacción que tiene como objetivo incentivar la existencia del mercado de alquiler de edificaciones energéticamente más eficientes, creándose para ello una reducción del 20% de los rendimientos generados por el arrendamiento de este tipo de inmuebles. Dicho incentivo se añadiría, si fuera el caso, a la reducción por alquiler de viviendas destinadas a ser la vivienda habitual del arrendatario.

Esta medida, a nuestro juicio, permitiría que los arrendadores tuvieran un retorno asociado a los ahorros en combustible y mejoras en el medio ambiente que llevan asociadas las edificaciones energéticamente eficientes. De este modo, al aplicarse el incentivo fiscal exclusivamente a aquellas edificaciones de eficiencia energética elevada, aumentándose con ello su demanda, se fomentaría la realización de las actuaciones pertinentes para al menos alcanzar la eficiencia que

permita el acceso al incentivo fiscal para los arrendadores. Lo anterior redundaría en que tanto arrendadores como arrendatarios sean más conscientes de la relevancia de la eficiencia energética, impulsándose así los objetivos perseguidos por la directiva de la Unión Europea. Adicionalmente, un incentivo fiscal de estas características revitalizaría el sector de la construcción, que ha atravesado una crisis de enorme magnitud en los últimos años, posibilitando que el reacondicionamiento energético pueda ser uno de los pilares sobre los se reconfiguraría el sector. Se fortalecería con ello, como dije antes también, la incipiente reactivación de la economía y la reducción del desempleo en un sector tremendamente castigado.

El régimen sancionador previsto en materia de certificación energética de edificios establecido en nuestra legislación, así como las facultades de control e inspección previstas en reales decretos por los que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, respecto a los órganos competentes en materia de certificación energética en el ámbito de las distintas comunidades autónomas, debe garantizar por su parte la correcta aplicación y evitar una utilización abusiva de este beneficio fiscal. La forma de justificar la aplicación de este beneficio será mediante la correspondiente etiqueta de eficiencia energética y las facturas acreditativas de los trabajos realizados, así como los justificantes del pago, lo que proporcionará además un incentivo eficaz de la lucha contra el fraude fiscal.

La enmienda número 46 propone añadir un apartado quince bis al artículo primero del proyecto de ley, con una redacción que se fundamenta tanto por razones de neutralidad fiscal como por razones de coherencia normativa, de seguridad jurídica y de simplificación en la aplicación del sistema tributario. La enmienda número 47 propone añadir un nuevo punto en coherencia con la anterior enmienda. Una medida, en definitiva, que es una causa directa de creación de puestos de trabajo de la economía legal, así como una forma muy apreciada en los países de nuestro entorno para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores.

El tiempo se me acaba, señor presidente, y por tanto, doy por defendidas el resto de las 19 enmiendas que he presentado a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Oblanca.

Los senadores Iglesias y Mariscal han presentado las enmiendas números 1 a 30. Para su defensa tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

El debate político lo realizamos ayer y hoy toca la presentación de enmiendas de la forma más ágil posible. Planteamos enmiendas al Proyecto de Ley que modifica el impuesto sobre la renta de las personas físicas, en primer lugar, para suprimir el gravamen de la indemnización por despido, aunque como ya apuntaba en mi intervención de ayer, estamos abiertos a contemplar un tratamiento específico como rentas del trabajo irregulares de aquellas indemnizaciones que sobrepasen los límites legales. Modificamos el apartado siete del artículo primero aclarando la atribución de las ganancias a quien tenga la titularidad civil. También enmendamos el apartado ocho del mismo artículo, modificando el tratamiento de las ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas destinadas a la inversión. En el apartado diez rebajamos el límite máximo para aplicar la reducción en los rendimientos del trabajo. Y en los apartados once y quince aplicamos este mismo criterio a los rendimientos irregulares del capital mobiliario. En el apartado dieciocho, creemos que se debe avanzar más en los límites de aplicación del método para la estimación objetiva, aunque el proyecto suponga ya algún paso en esa dirección, pero a través de esta enmienda queremos que se establezca el límite de ingresos en 100 000 euros para las actividades agrícolas y ganaderas y para aquellas actividades cuyo objeto sea destinar los bienes y servicios a un consumo final, e igualmente para aquellas actividades que signifiquen la adquisición o importación de bienes y servicios con tal límite.

A través de otra enmienda situamos el límite de 150 000 euros al rendimiento que permite aplicar la reducción por rendimientos irregulares de actividades económicas. Igualmente, pretendemos integrar en la tarifa general los rendimientos de capital para acabar con ese trato privilegiado de los mismos en relación a las rentas del trabajo.

Mediante 3 enmiendas buscamos que las reducciones por primas a seguros no puedan exceder de 3000 euros y que este límite también se establezca para las aportaciones a planes de pensiones y las aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

Mediante 2 enmiendas suprimimos la reducción de tramos de la tarifa porque consideramos necesario mantener el gravamen complementario de la cuota íntegra estatal que estableció de forma temporal el Real Decreto Ley 20/2011.

Con otra enmienda buscamos que más allá de que planteemos la integración de las rentas del capital en la tarifa general, supuesto previsible de que tal planteamiento no prospere, como alternativa planteamos la supresión del apartado cuatro.dos del artículo primero para mantener los umbrales vigentes en los tipos de gravamen complementarios para no retroceder en progresividad fiscal.

Mediante dos enmiendas queremos introducir una deducción por la adquisición de abonos al transporte público, y a través de otras 2 planteamos la desaparición del régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados al territorio español. Ayer lo manifestaba también pues entendemos que ese trato privilegiado no tiene ninguna justificación.

Mediante otra enmienda al apartado sesenta y cinco adecuamos el importe de los pagos a cuenta a la previsión de enmiendas anteriores. En este sentido, pasamos de la previsión que establece el proyecto de un pago a cuenta, del 19%, a un tipo del 21%.

Añadimos un nuevo apartado, setenta y ocho bis, para mantener el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal que estableció el Real Decreto Ley 20/2011, en el mismo sentido que una enmienda anterior.

Y enmendamos el apartado ochenta y cuatro que hace referencia a las plusvalías por elementos patrimoniales adquiridos antes del 31 de diciembre de 1994. En la tramitación se ha producido un avance sustancial que en términos generales nos podría servir. Por lo tanto, incluso si fuera necesario, no tendríamos ningún inconveniente en retirar esta enmienda número 24.

Finalmente, planteamos una nueva disposición adicional para que en el plazo de tres meses el Gobierno presente un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre la riqueza, que sustituiría al impuesto sobre el patrimonio. También en el mismo plazo pretendemos que el Gobierno presente un plan de medidas urgentes para reducir la economía sumergida y el fraude fiscal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iglesias.

El Grupo Parlamentario Vasco ha presentado la enmienda número 31. Para su defensa, tiene la palabra la senadora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señor presidente.

Como bien dice, mi grupo parlamentario ha presentado una única enmienda a este proyecto de ley, la número 31, en la que nosotros pedimos que se modifique el apartado 6 del artículo 68 que el proyecto de ley viene a suprimir. Es una enmienda que busca adecuar esta norma al libro blanco de la Unión Europea, y en las recomendaciones específicas sobre España, además de instar el retraso de la edad de jubilación, que es lo que hace este libro blanco para garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones, promueven el desarrollo en general de la previsión social complementaria. La actual reforma del IRPF no contempla este segundo objetivo. Los tramos de renta entre 12 000 y 60 000 euros aportan menos del 30% de los declarantes y se aporta poco más del 1% de la base imponible. Si además tenemos en cuenta que casi un 60% de los declarantes se encuentran en este tramo, parece que el problema de la previsión complementaria está claramente definido.

El libro blanco de la Unión Europea sobre las pensiones también aborda el tema sobre la forma de promover fiscalmente la previsión social complementaria, que es de lo que trata esta enmienda. Así, señala que la Comisión cooperará con los Estados miembros siguiendo un enfoque de mejores prácticas para evaluar y optimizar la eficacia y la rentabilidad de los incentivos fiscales y de otro tipo para los planes de ahorro privados de la jubilación, como puede ser mejorar la orientación de los incentivos hacia personas que, de otro modo, no constituirían planes de pensiones adecuados. También la OCDE ha resaltado la necesidad de concentrar los esfuerzos en aquellos niveles de renta que tienen mayores dificultades para ahorrar. De hecho, la Unión Europea y la OCDE han establecido ya un proyecto conjunto para valorar la efectividad de los

apoyos e incentivos a las pensiones complementarias que van en la línea de las valoraciones que queremos hacer con esta enmienda. En este sentido, creemos que es mucho más eficaz promover la previsión social complementaria mediante ayudas intensas, focalizadas, y limitadas en su amplitud, que favorezcan más a los niveles medios y bajos de renta. Tanto los planes Riester, en Alemania, como el proyecto NEST, en el Reino Unido, van en esta línea. Por ello, la enmienda propone hacer un esfuerzo especial, con una relativamente alta deducción, a cantidades limitadas en su importe. Es evidente que, comparativamente, la deducción es más atractiva para los niveles medios y bajos de renta que la reducción en base imponible; y, además, es mucho más tangible. Por otro lado, ese esfuerzo también debe limitarse a unas aportaciones básicas que justifiquen este apoyo fiscal reforzado.

En lo que respecta a la cuantía, el coste fiscal actual de la previsión social complementaria se sitúa por encima del 30% de las aportaciones, por lo que comenzar con un 35% de deducción no se nos antoja excesivo. En cuanto a la deducción máxima, esta no supera al tipo máximo de la nueva escala, ya reducida.

La cantidad que quedaría sin recaudación por aplicación de la deducción propuesta en esta enmienda no alcanzaría los 250 millones de euros en el primer año. Esta cifra se obtiene al considerar que serían 1 500 000 partícipes y mutualistas en los sistemas de empleo; pero, evidentemente, estando excluidos los 500 000 empleados públicos que, aunque son partícipes de este sistema de empleo, no reciben o reciben aportaciones muy inferiores.

Así, suponemos que el coste fiscal actual es del 32% de las aportaciones y que el coste futuro, con la deducción, sería del 40%, con dos hijos de media, y que todas estas personas aportarían alrededor de los 2000 euros. La consecuencia es de un coste adicional de 160 euros por cada partícipe.

Si la medida promueve una generalización de la previsión social complementaria, que es lo que se pretende en las directrices europeas, podemos estimar que se sumen 12 millones de partícipes y mutualistas en el futuro. Si suponemos que el coste fiscal es algo mayor por tener un tipo marginal medio actual inferior al 32%, y si fuera, por ejemplo, del 30%, alcanzaríamos un coste de 200 euros por partícipe, con un total de 2400 millones de euros. De todos modos, la experiencia internacional nos dice que este coste sería gradual y no se alcanzaría hasta dentro de, al menos, diez años.

Estos costes no son significativos a cambio de aplicar un incentivo más a una cuestión tan capital y necesaria como la previsión social complementaria, a la vista de la situación negativa del mercado laboral y del nivel de envejecimiento de la población.

Por otro lado, el tener en cuenta el número de hijos en el apoyo fiscal a la previsión social complementaria, como hace Alemania, supone además reconocer la mayor dificultad para ahorrar de estos contribuyentes y también un tratamiento equitativo para aquellos que contribuyen a la renovación generacional y el mantenimiento futuro de los sistemas de protección social en un entorno de envejecimiento de la población.

Esta deducción se restringe a los sistemas de empleo, ya que son los sistemas más eficientes, en línea con las recomendaciones de la propia Unión Europea y son los que tienen mayor posibilidad de generalizarse entre los ciudadanos a través de las pequeñas y medianas empresas.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señoría.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Este objetivo de extenderse entre las pymes también ha sido reconocido en los informes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre las medidas para promover la previsión social complementaria. De hecho, en este proyecto de reforma del IRPF se están tomando en consideración algunas de las medidas de ese informe, por ejemplo, la liquidez a los diez años y, sin embargo, salvo por esta enmienda, no se aborda la principal problemática identificada en el informe y refrendada por la Unión Europea de promover la extensión de la previsión social complementaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Martínez.

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya ha presentado dos bloques de enmiendas, de la 119 a 168 y la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la ponencia.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Gracias, señor presidente.

Señorías, mi grupo parlamentario ha presentado un conjunto de 50 enmiendas al texto de este Proyecto de Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de no residentes, con el ánimo constructivo de intentar corregir en parte la reforma que se nos propone de este impuesto, que es el principal de nuestro sistema tributario.

A continuación, les explicaré algunas de las más importantes de nuestras enmiendas que, en conjunto, constituyen una cierta alternativa fiscal que pensamos que es más eficiente, equitativa y solidaria que la propuesta del Gobierno. Frente al conformismo asumido por el Ejecutivo al mantener el nivel de recaudación, nuestra propuesta se basa en lo contrario, en posibilitar la elevación de los ingresos cambiando la estructura del impuesto para hacerlo más progresivo y evitar que el obligado ajuste fiscal vuelva a necesitar más recortes; recortes que sufren principalmente las rentas medias y bajas.

Mediante la enmienda 164, proponemos la elaboración de un proyecto de ley para gravar de forma efectiva la capacidad económica derivada de la riqueza patrimonial, valorando el patrimonio de forma homogénea y sin excepciones y estableciendo un mínimo exento lo suficientemente elevado para no incrementar la carga fiscal de las rentas medias. En especial, se gravaría la titularidad de diversos instrumentos financieros: los fondos de inversión, las sicav, las sociedades instrumentales, los seguros y planes de pensiones personalizados, etcétera, y por cualquier participación en todo tipo de entidades y sociedades. Mientras se elabora y se aprueba esta norma, proponemos que se mantenga el actual impuesto sobre el patrimonio, derogado a partir del 2015, a través de un artículo en los Presupuestos Generales del Estado de 2014. Y, a través de las enmiendas 140 y 145, proponemos equiparar los tipos impositivos de las rentas del trabajo y del capital. Esto es indispensable para cumplir con los principios de progresividad y capacidad que han de regir un sistema tributario más justo.

Además, nuestra propuesta no perjudica el tratamiento de los rendimientos del ahorro de los contribuyentes con rentas bajas y medias, incluso lo mejora, pues, por un lado, se mantiene la exención de los 1500 euros de dividendos —enmiendas 120 y 149— y, por otro, también los rendimientos del ahorro hasta 12 450 euros anuales, que serían gravados al tipo mínimo del 19%.

En relación con la escala general del impuesto, proponemos, con las enmiendas 136 y 139, modificar los tramos y los tipos de tarifa general para reducir las ventajas y beneficios que el proyecto otorga a las rentas más elevadas, aunque el ministro no deje de repetir que su reforma implica una supuesta rebaja para las rentas bajas y medias. Así, proponemos la creación de un tipo del 46,5% para las rentas que están entre 160 000 y 300 000 euros anuales y, para las rentas superiores a 300 000 euros, aplicar un tipo del 48%. La mayor tributación de las rentas más altas permite no minorar las reducciones y deducciones que corresponden a las rentas del trabajo, así como adoptar las previsiones necesarias para que los incrementos de las cuantías de los mínimos personales y familiares no supongan, como sucede en el proyecto, incluso un menor ahorro para los contribuyentes.

Con nuestras propuestas, recogidas en las enmiendas 124 y 125, pretendemos corregir parte de la devaluación de las rentas del trabajo que lleva a cabo el proyecto del Gobierno. En este sentido, proponemos elevar la deducción general de 2000 euros a 2700, como existía antes, y aumentar la deducción variable de 3700 a 4100, como también existía antes. Asimismo, proponemos la recuperación de la deducción adicional de 2700 euros para trabajadores mayores de 65 años.

Para hacer realmente efectivo el incremento de los mínimos personales y familiares propuesto por el Gobierno, debe preverse la aplicación, como mínimo, del tipo del 12% a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, a efectos de la determinación de la cuota íntegra estatal. Así se recoge en nuestra enmienda 137.

También en la enmienda 161 establecemos una reducción adicional para los rendimientos del trabajo de los contribuyentes en situación de especial protección, de forma que se exima de tributación en la práctica a los perceptores de prestaciones por desempleo, contribuyentes con cargas familiares y pensionistas cuyas rentas totales no excedan de los 16 000 euros.

Proponemos recuperar el tipo de retención del 15% para todos los trabajadores autónomos en las enmiendas 147, 148 y 153, recordando que la supuesta bajada al 19% que prevé el proyecto del Gobierno sigue suponiendo una subida de 4 puntos respecto a cómo se encontraron el tipo cuando llegaron al Gobierno en el año 2011; les recuerdo que en este momento se sitúa en el 21%.

En el caso de los autónomos económicamente dependientes, mantenemos las deducciones y las reducciones en unas cuantías equivalentes a las actuales a través de la enmienda 129.

En relación a la renta del ahorro, con las enmiendas 131, 132 y 133, suprimimos las modificaciones propuestas por el Gobierno, que entendemos que favorecen las rentas de capital y las operaciones que pueden entenderse que son de carácter más especulativo, por ir ello en contra de las recomendaciones de la propia OCDE.

La enmienda 150 propone la imputación como rendimiento a integrar la base imponible del ahorro del porcentaje del 4% del valor de las acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva cuando dicho valor exceda conjuntamente de un millón de euros y en el caso de acciones de sicav cuando el contribuyente tenga una participación superior al 5% del capital de la sociedad. Tal previsión solo afecta a los grandes patrimonios y a aquellas sociedades de inversión, en especial las sicav, que no reúnen las características necesarias para ser consideradas instrumentos reales de inversión colectiva.

También proponemos recuperar la deducción por alquiler de vivienda para aquellos contribuyentes de menores ingresos, en las enmiendas 142 y 156, y la cuantía máxima de 12 000 euros anuales para la aplicación por los propietarios de la reducción del 60% de los ingresos procedentes de arrendamientos de vivienda en la enmienda 126.

Con la enmienda 130 proponemos revertir la nueva redacción del artículo 35 de la Ley del IRPF, que suprime los coeficientes de actualización de los bienes inmuebles a efectos de la determinación de su valor de adquisición en el supuesto de transmisiones onerosas. Esta supresión provoca una mayor tributación de las transmisiones de los bienes con mayor antigüedad en el patrimonio de los contribuyentes, es decir, un mayor gravamen de las operaciones no especulativas.

El proyecto de ley somete a tributación las indemnizaciones por despido también, con un límite exento de 180 000, y esto puede perjudicar de forma especial a los trabajadores despedidos de avanzada edad, que, ante la imposibilidad de reintegrarse en el mercado laboral, podían destinar los recursos obtenidos a completar sus carreras de cotización. Con la enmienda 119 añadimos una salvedad y aumentamos el mínimo exento a 300 000 euros para los mayores de 55 años.

Con las enmiendas 159 y 167 eliminamos el carácter retroactivo al 1 de agosto del gravamen de las indemnizaciones por despido y además en las enmiendas 122, 134, 152 y 166 proponemos igualar el tratamiento fiscal de los sistemas de previsión social de altos directivos con el del conjunto de los trabajadores.

Finalmente, incluimos una nueva disposición adicional para incrementar la lucha contra el fraude y la elusión fiscal. Para los próximos cuatro años proponemos incrementar en 5000 el número de efectivos de los cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el control y la lucha contra el fraude fiscal. Nuestro país tiene el nivel de recursos más bajo de la Unión Europea, como se ha dicho en diversas ocasiones a lo largo de este debate. Por ello, es necesario abordar una reforma integral de la Administración tributaria, que incremente de forma efectiva y gradualmente sus recursos humanos y materiales, desde nuestro punto de vista unas enmiendas indispensables para que se pueda hablar de una reforma del IRPF que es necesaria, por supuesto, pero que ha de ser también equitativa, redistributiva y justa.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Montilla.

El segundo grupo de enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa son los números 169 a 197. Para su defensa tiene la palabra el senador Guillot.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12690

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señor presidente.

Son enmiendas idénticas a las presentadas y defendidas por el senador Iglesias, con lo que, con su explicación y justificación, las doy por defendidas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Guillot.

El Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió presenta las enmiendas números 53 a 101 y 103 a 118. Para su defensa, tiene la palabra el senador Bel.

El señor BEL ACCENSI: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, como ya avanzábamos ayer, hemos presentado un conjunto de enmiendas a las tres leyes. En este momento estamos defendiendo las correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas. Dado que, de hecho, no estamos ante un nuevo impuesto sino ante una reforma de no excesiva profundidad en relación al impuesto vigente, nosotros distinguimos algunos elementos que mejoran en el anterior IRPF y en esas no presentamos enmiendas; un segundo bloque que empeoran respecto a la situación anterior y en está sí presentamos un conjunto de enmiendas. Y un tercer bloque donde no se mejora la situación anterior que, entendemos, es susceptible de mejora. Por tanto, nuestras enmiendas van en estas 3 direcciones.

Avanzo que, dado que intuyo que no voy a tener tiempo de defender todas las enmiendas, doy por defendidas todas ellas y voy a enfatizar algunas.

La enmienda 53 pretende reformular la extinción de la indemnización por despido. Admitimos que la imposición tenga un límite de hasta 180 000 euros en caso de despido y que se empiece a tributar a partir de esta cantidad, pero creemos que se debe hacer una salvedad para los contribuyentes mayores de 50 años, que deberán mantener, aunque superen estos 180 000 euros, la exención, siempre que no superen el límite establecido por la legislación laboral. Esta es una modificación en la que entendemos que se debería perseverar. Además, la complementamos en que debería incrementar la exención en un 1% por cada año trabajado por cada uno de los empleados.

La enmienda 54 pretende recuperar la exención hasta 1500 euros en el caso de los dividendos. Entendemos que es una forma de incentivar las pequeñas participaciones en las empresas por parte de los contribuyentes y que tiene un efecto recaudatorio muy limitado.

La enmienda 55 pretende ampliar la reducción del 30% a las rentas irregulares de los rendimientos del trabajo generados en más de dos años hasta 2500 euros y que no superen nunca el 20% de los rendimientos del trabajo.

La enmienda 56 hace referencia a los gastos deducibles en el apartado de rendimientos del trabajo. Entendemos que se debería incrementar la cantidad propuesta, dado que elimina otras deducciones hasta ahora vigentes, de 2000 euros a 3000 euros.

La enmienda 57 procede a modificar la estructura de reducciones en los rendimientos del trabajo. Se suprime la propuesta del proyecto en la medida en que estas reducciones solo afectan a aquellas rentas inferiores a 14 450 euros. Entendemos que se deja fuera de estas reducciones a muchas rentas medias y que, en todo caso, si se quería establecer un límite máximo de 14 450 euros, nos parece insuficiente.

La enmienda 58 pretende modificar el cálculo de la deducción por gastos de difícil justificación en la estimación directa simplificada. Antes, los gastos en concepto de gastos de difícil justificación y provisiones alcanzaban el 5% de los rendimientos netos positivos con carácter previo. Creemos que se deberían establecer unos cálculos similares y, en todo caso, se debe aumentar lo propuesto por el proyecto.

En términos similares, respecto al cálculo de las rentas provenientes de la actividad económica, la enmienda 59 hace una propuesta en relación con el método de estimación objetiva. Proponemos que también se aplique este método a aquellos autónomos del sector de transporte y a la vez elevar el límite de rendimientos a 200 000 euros, en lugar de los 150 000 euros que propone el proyecto.

La enmienda número 60 también hace referencia a la estimación objetiva. El proyecto establece un límite de 200 000 para la aplicación de la estimación objetiva en actividades agrícolas, ganaderas y forestales, y entendemos que ese límite, vigente hasta el momento, se debería incrementar a 300 000.

La enmienda número 61 también hace referencia al cálculo del rendimiento de las actividades económicas, y en similitud a la propuesta que hacíamos para los rendimientos del trabajo, entendemos que debe haber una reducción de las rentas irregulares, no del 30, sino del 40%, tal y como está recogido en estos momentos en la regulación actual. Esa misma enmienda la hemos presentado en relación con los rendimientos del trabajo.

La enmienda número 62 —y hemos presentado también alguna otra de carácter transitorio para solventar la cuestión que les voy a plantear— va dirigida a incorporar un coeficiente de corrección monetaria en el cálculo de determinadas plusvalías. Al eliminar completamente estos correctores monetarios, estamos haciendo tributar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas toda la renta producida, tanto la real como la monetaria. En una plusvalía hay un efecto que es simplemente atribuible al mero paso del tiempo en tanto en cuanto en este tiempo se establezca un escenario de una cierta inflación positiva, que es lo que suele ocurrir. Por ello si eliminamos estos correctores monetarios las plusvalías tributarán, no solo por su efecto real, sino también por el monetario.

Presentamos también una serie de enmiendas, que van de la número 63 en adelante, para plantear la exención en tanto rentas en especie de determinados conceptos que entendemos tienen cierta justificación. Por ello en la enmienda 63 planteamos que no se consideren rentas en especie determinados gastos en servicios sociales y culturales para los empleados, incluyendo también a aquellos empleados que sean familiares del empleador, como son el cónyuge y descendientes en determinadas circunstancias. No tiene sentido dejarlos de lado si a efectos tributarios se les considera también trabajadores.

También entendemos en la enmienda número 64 que esta exención se debe ampliar para todos aquellos gastos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados, con la misma matización que la enmienda anterior.

En la enmienda número 65 hemos introducido la posibilidad de que no tributen como renta en especie aquellas cuotas satisfechas por parte de la empresa en relación con sus trabajadores para pagar la práctica deportiva del empleado hasta un límite de 450 euros. Esto va en la dirección que ya algunos países en Europa están incorporando. Hemos presentado varias en este sentido entendiendo que el buen estado físico de los trabajadores repercute, no solo a nivel social, en tanto que serán menos usuarios del sistema sanitario, sino también en su relación laboral. En este sentido hemos presentado alguna otra más, como la número 68.

La enmienda número 66 casi decae porque es similar a la número 264, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que ha sido incorporada en ponencia, y pretende recuperar la no sujeción hasta 12 000 euros de las *stock options*, la entrega a los trabajadores en activo de acciones de la propia empresa de forma gratuita o a un precio inferior al del mercado. Nos congratulamos de que esta eliminación haya sido subsanada por el grupo mayoritario, aunque sea parcialmente.

La enmienda número 67 pretende concretar lo que comentamos ayer, que la reforma incrementa la seguridad jurídica del contribuyente, el tratamiento de los gastos de formación de los empleados.

La enmienda número 68 va en la línea a la que me he referido anteriormente, la no sujeción de prestaciones al empleado por la práctica deportiva con unos determinados límites.

La enmienda número 69 hace referencia a las aportaciones y contribuciones de los sistemas de previsión social. Proponemos mantener los límites anteriores, no entendemos por qué se reduce el límite de los 10 000 euros a 8000 y por qué no se permite seguir incrementando este límite hasta 12 500 euros para aquellas personas mayores de 50 años que tienen más cercana su jubilación. Entendemos que con la situación actual del sistema de pensiones público deberíamos intentar incentivar todavía más estos planes de previsión social en el ámbito privado pero parece que no es así.

La enmienda número 70 va en la misma dirección pero es una alternativa a la enmienda número 69, y en el supuesto de que se considere que no se debe incrementar este límite de 8000 a 10 000 euros, se debería al menos flexibilizar para aquellos trabajadores mayores de 50 años.

Hemos presentado también 3 enmiendas, las números 71, 72 y 73, que hacen referencia al mínimo a reducir de la base imponible por descendientes o ascendientes. En ambos casos, en la

número 71 para descendientes y en la 72 para ascendientes, la reducción que se plantea de 8000 euros debería incrementarse a 10 000 euros.

En la enmienda número 73 introducimos una novedad en la que vamos a insistir, no solo en la tramitación de estas leyes sino también en las futuras. Pretendemos que el mínimo del contribuyente por descendiente o el mínimo por ascendiente, incluso por personas con discapacidad, no sea exactamente el mismo en todo el territorio del Estado español. Consideramos que estos mínimos deberían corregirse por un índice vinculado al índice medio estatal de los precios del consumo porque la evolución de los precios no es exactamente la misma en todas las comunidades autónomas y, por tanto, se deberían corregir estos mínimos en función de dicha evolución a lo largo del tiempo. Es una novedad, repito, en la que vamos a insistir.

La enmienda número 74, sobre la que después también hablaré, pretende subsanar lo que considero un error que estamos cometiendo, y es que el proyecto de ley elimina la posibilidad de reducir de la base imponible las aportaciones a los partidos políticos con un límite de 600 euros. Nosotros proponíamos no solo recuperar esta reducción de la base imponible de 600 euros, sino incrementarla a 1000, pero seguramente lo más razonable sería mantenerla en 600 euros; y digo que sería lo más razonable porque después hemos transaccionado una enmienda a la que voy a hacer referencia. El artículo 12.1 de la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos mantiene que las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes a partidos políticos se reducirán de la base imponible del IRPF hasta el límite de los 600 euros. Por tanto, estamos modificando la Ley de IRPF pero no estamos modificando la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos, y esto genera una cierta incongruencia.

Con la enmienda número 75 también planteamos incorporar una deducción nueva, que consideramos útil, en la adquisición de abonos en el transporte público. Se pretende favorecer la utilización del transporte público para fomentar la movilidad sostenible y, a la vez, favorecer a aquellas rentas bajas, que son las que normalmente utilizan este tipo de transporte, y, dada la evolución de los precios del transporte público, sería razonable poderlo compensar mediante una deducción en el IRPF por este concepto.

La enmienda número 76 pretende también mejorar el trato de la deducción por inversiones en empresas de nueva o de reciente creación.

En un ámbito similar, la enmienda número 77 tiene la misma pretensión en relación con las deducciones en actividades económicas, y pretende suprimir una incompatibilidad de la libertad de amortización con una deducción por inversiones regulada en la normativa canaria. Algún senador que ha intervenido con anterioridad lo ha planteado en términos muy similares.

Quiero hacer una mención especial a la enmienda número 78, dado que se ha transaccionado y se va a aprobar la transacción. Nosotros proponíamos en esta enmienda esencialmente 2 cuestiones: una, reincorporar la deducción por donaciones a todas aquellas fundaciones no incluidas en la Ley 49/2002, que regula el régimen fiscal del mecenazgo y de fundaciones. Hasta ahora, estas fundaciones no acogidas a la Ley 49/2002 tenían una deducción en las donaciones que se les efectuaban de un 10%, y nosotros proponíamos en esta enmienda que esta deducción, que en el proyecto de ley era eliminada, no solo se mantuviera en el 10% sino que se incrementara al 20%, y dos, eliminar una deducción que se establecía con un límite de 600 euros a las aportaciones a los partidos políticos, que nosotros entendemos que no es congruente con la Ley de financiación de los partidos políticos que he mencionado anteriormente. Finalmente la transaccional propone algo que no compartimos pero que es un mal menor: mantener esta situación respecto a la financiación de partidos políticos. Entendemos que es incongruente con la actual legislación, con la ley orgánica correspondiente, pero lo que es más importante para nosotros es que vamos a salvar a todas aquellas fundaciones, que son muchísimas, que todavía no se han acogido a la Ley 49/2002, para que las aportaciones efectuadas a estas fundaciones, al menos puedan gozar de un 10% de deducción en el IRPF. Un 10% de las aportaciones a estas fundaciones será deducible.

Con la actual propuesta que ha entrado en esta Cámara estas deducciones serán suprimidas y todas estas fundaciones —que, aunque les sorprenda, son la mayoría de las que hay en estos momentos en el Estado español— perdían la capacidad de deducir un 10% de sus aportaciones. Por tanto, nos sentimos satisfechos de poder solventar, aunque sea transitoriamente, esta situación. Nuestro deseo sería que la mayoría de estas fundaciones hicieran el esfuerzo de cumplir

con los preceptos establecidos en la Ley 49/2002, pero el hecho es que después de más de diez años desde la entrada en vigor de esta ley, la mayoría de fundaciones no se han incorporado a este régimen. Por ello, suprimir esta deducción hubiese causado un perjuicio importantísimo a las donaciones de las fundaciones del Estado español. Agradecemos, por tanto, la sensibilidad del grupo mayoritario por comprender la situación que se les generaba a estas fundaciones y por haber transaccionado esta enmienda.

Las enmiendas 79 y 80 pretenden recuperar la deducción vigente para los alquileres de la vivienda habitual siempre y cuando sean viviendas energéticamente eficientes —esta es la novedad—, y no solo la deducción por alquiler de vivienda considerada habitual sino que la enmienda 80 propone también la deducción por la cuenta ahorro empresa, que se creó hace relativamente pocos años y que considerábamos era una deducción útil y que se acaba de eliminar.

La enmienda 81 pretende establecer una reducción para las prestaciones sociales constituidas como renta vitalicia. De hecho, esta es una reducción que no existía, que no ha contemplado la modificación del proyecto y que se debería establecer en un 30%.

La enmienda 80 —voy terminando porque voy justo de tiempo— es similar a la número 79 y también pretende establecer unas reducciones para aquellas edificaciones de eficiencia energética. Esto generaría, evidentemente, muchos beneficios, también al sector de la construcción y de la eficiencia energética, y complementaría otras políticas públicas dirigidas a este ámbito.

La enmienda 83 pretende equiparar el criterio de la afectación parcial de los elementos patrimoniales de la actividad empresarial que existe en el impuesto sobre el valor añadido a la que pueda existir en el IRPF, para una mayor coherencia. Da la oportunidad de rectificar este diferente criterio entre IVA e IRPF, y por ello proponemos esta enmienda.

La enmienda 84, que podría tener algunas matizaciones, la consideramos importante por diferentes motivos. Introducimos una reducción por los gastos en servicio de asistencia a personas, con unas limitaciones. Pretendemos reducir de la base imponible, con un límite máximo del 50% de los costes, todos aquellos gastos incurridos en la contratación de servicios de asistencia a las personas, ya sea ayuda en domicilio, que sufraga el propio contribuyente; asistencia doméstica; atención a menores o mayores de edad, o enseñanza a domicilio. Podríamos matizar exactamente el alcance con un límite máximo de 5000 euros. Esta medida tendrá un efecto positivo en los contribuyentes que están obligados a sufragar estos gastos, porque el sector público no lo ha hecho, aunque hubiese tenido la intención de hacerlo con alguna ley como la de dependencia. Además tiene un efecto muy positivo. Francia es un ejemplo de lo que ha ocurrido al respecto, y es que incentiva el empleo legal en un sector donde el empleo en la economía sumergida es evidente. Por tanto, pretendemos —lo hemos hecho en esta ley y lo haremos en otras— insistir en la línea de dar un cierto trato favorable fiscalmente a estos gastos incurridos por particulares y que incentivarían a aflorar una parte de la economía sumergida centrada en la atención doméstica.

La enmienda 85 pretende recuperar una deducción que fue suprimida, si no recuerdo mal, en el año 1998, que era la deducción por seguros de enfermedad.

La enmienda 87, en coherencia con la 75, pretende unas deducciones en los gastos incurridos en los servicios de transporte público.

La enmienda 90 —como he dicho, doy todas las enmiendas por defendidas y solo me referiré a algunas— pretende que la imputación de rentas inmobiliarias se haga siguiendo unos criterios de eficiencia energética de los edificios. Por consiguiente, en aquellas viviendas no habituales a las que se les imputa renta, el coeficiente de imputación de rentas sería superior a aquellas menos eficientes energéticamente, y sería inferior a las más eficientes.

La enmienda 91 pretende establecer un régimen fiscal especial aplicable a los profesionales de alta cualificación, emprendedores e inversores desplazados en territorio español, corrigiendo la actual y mucho más en la dirección, concretamente, de la propuesta que efectuaba la Comisión Lagares.

Algunas enmiendas, como la 93, 94 y 98, pretenden modificar las retenciones aplicables a las actividades profesionales. Nosotros pretendíamos rebajar del 19%, que era la propuesta del proyecto de ley, al 15%. Las enmiendas del Grupo Popular incorporadas en ponencia lo han rebajado al 18% con algún sistema transitorio. Lo consideramos insuficiente ya que debería

reducirse, en todo caso, al 15% y, al menos para aquellos profesionales con rentas muy reducidas, mantener el 15%.

Solo citaré otra enmienda, la número 107, que también ha sido objeto de transacción y que pretende eliminar la discriminación entre residentes y no residentes en los alquileres de inmuebles en España. La hemos transaccionado, y esperamos que la transacción acabe contribuyendo a este objetivo. Nosotros pensamos que es mejor nuestra propuesta, pero el grupo mayoritario ha querido otra reformulación. El objetivo está claro: aquellas personas no residentes que dispongan de inmuebles alquilados en España deben tener el mismo trato, deben reducir los mismos gastos que los residentes.

En todo caso, finalizo aquí mi intervención, dado que he terminado mi tiempo, y doy por defendidas el resto de enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bel.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado las enmiendas 198 a 248 y la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la ponencia.

Para su defensa, tiene la palabra la senadora Marra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, presidente.

Buenos días, señorías. Es por todos conocido que los principales problemas que presenta en el momento actual el sistema tributario español son su reducida capacidad recaudatoria y su falta de eficiencia y de neutralidad.

Hasta el momento, las decisiones que ha tomado el Gobierno en esta legislatura han ido en la dirección de incrementar el IRPF, la subida de impuestos indirectos, IVA, copago, tasas y precios públicos, y, como consecuencia, la reducción a mínimos históricos del Estado del bienestar, con un incremento alarmante de las desigualdades sociales y de la pobreza en nuestro país.

Por lo tanto, resulta prioritario que se revise nuestro sistema fiscal para dotarlo de una mayor eficiencia en la asignación de recursos y de neutralidad, avanzando en los principios de equidad y de bienestar social, sin dejar de atender el principio de suficiencia financiera de todas las administraciones públicas, lo que permitiría avanzar en el crecimiento económico, en la creación de empleo y en la tan ansiada recuperación de nuestra economía.

En este sentido, el impuesto sobre la renta de las personas físicas se configura como un elemento central de la imposición directa; desempeña un papel primordial en nuestro sistema tributario, siendo el tributo en el que los principios de capacidad económica y de igualdad y progresividad tributaria deberían encontrar una más clara proyección, conformándose como el instrumento más idóneo para alcanzar los objetivos de redistribución de renta y solidaridad que propugna nuestra Constitución.

Señorías, son unos objetivos que fracasan en este proyecto de ley, porque lo cierto es que tenemos un texto con un alcance marcadamente limitado, que no se adecúa a las profundas reformas que demanda en la actual situación nuestro sistema tributario y no aborda de forma ambiciosa y eficaz la lucha contra el fraude, la elusión y la evasión fiscal. Nuestro país alcanza la cifra récord del 24,6% del producto interior bruto, más de 250 000 millones de euros, lo que lo sitúa en uno de los niveles más elevados de la Unión Europea. Una reforma fiscal que se ha plasmado en un documento que ha recibido multitud de enmiendas, no solo en su contenido, en la medida en que profundiza en la injusticia, la inequidad y la desigualdad, sino también en su aspecto formal, con correcciones y mejoras técnicas considerables.

Para facilitar la exposición de nuestras enmiendas, empezaré analizando este proyecto de ley y, a su vez, planteando las enmiendas que nuestro grupo propone a este proyecto.

En primer lugar, la nueva tarifa aplicable a la base liquidable general, en la que se reducen tanto el número de tramos, de los 7 actuales a 5, como los tipos marginales, ahonda en la desigualdad y en la regresividad de la reforma al constatarse que la escala de gravamen en 2015 y en 2016 beneficia más a aquellos contribuyentes con mayor nivel de ingresos, cualquiera que sea su situación familiar, no solo porque los tipos mínimos se aplican ahora sobre unos ingresos de hasta 12 450 euros, cuando con anterioridad estos abarcaban hasta los 17 700 euros de la base liquidable, sino porque ahora a contribuyentes de rentas bajas, entre 12 450 euros y 17 700

euros anuales, se les aplica el tipo del 25%, cuando en el IRPF de 2011 se les aplicaba el tipo del 24%, o bien en el período 2012/2014 el 24,75%.

Si esto sucede respecto de las rentas bajas, los efectos de la nueva tarifa para las rentas medias son exactamente contraproducentes, pudiéndose observar que incluso para rentas de entre 20 200 y 34 000 euros el tipo impositivo no solamente baja —teníamos un 28% en 2011; un 30% en 2014/2015—, sino que incluso se incrementa en 1 punto, llegando al 31% en el año 2015. Por el contrario, son en las rentas altas en las que sí se aprecia una notable mejoría, con diferencia para aquellos que ganan más de 60 000 euros. Ello hace que, por ejemplo, alguien que gane 300 000 euros pase a tributar del 52% al 47% en el año 2015, y al 45% en el año 2016, 5 y 7 puntos porcentuales menos, en tanto que, como acabamos de ver, una persona con ingresos de 30 000 euros —esto es, 10 veces menos—, pase del 30 al 31% en el año 2015.

Para subsanar esta desigualdad y esta falta de progresividad tributarias nosotros proponemos las enmiendas números 217 a 220, que pretenden modificar los tramos y los tipos de tarifa general del impuesto al objeto de reducir la mayor rebaja del impuesto que en el texto se otorga a las rentas más elevadas. Proponemos la creación de un tipo del 46,5% para rentas que están entre 160 000 y 300 000 euros anuales, y para rentas superiores a 300 000 aplicar el tipo del 48%.

En relación con los mínimos familiares y personales del IRPF, nuestras enmiendas van en la línea de hacer efectivo y real dicho incremento nominal. Porque no es cierto que se incremente hasta el 32%, tal como nos viene diciendo el Partido Popular, sino que, por el contrario, se produce un desahorro efectivo por cuanto a los mínimos personales y familiares se les aplica ahora el tipo correspondiente a la nueva base liquidable, esto es el 20%, cuando antes le correspondía el 24 o el 24,75%. Todo ello implica pagar una mayor cuota en el año 2015 en relación con 2014, una cuota de 164,87 euros.

En el caso de los mínimos familiares por tercer o cuarto descendiente, la situación es significativamente peor, pues supone una mayor tributación, de 108,82 euros y 135,05 euros, respectivamente. Efectos además que se agudizan en este texto con la bajada del tipo mínimo al 19 en el año 2016, perjudicando en especial a aquellos contribuyentes con mayores cargas familiares.

En cuanto a los perceptores de rendimientos del trabajo, el texto procede a una devaluación de prácticamente todas las rentas favorecedoras de este tipo de rentas: desde la minoración de la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo —ahora configurada como un gasto deducible para ingresos superiores a 14 450 euros—, de 2652 euros a la cuantía fija de 2000 euros —nosotros proponemos recuperar al nivel de 2700 euros anuales—, a la nueva regulación de la reducción variable por ingresos inferiores a 11 250 euros, que se fija en 3700 euros, y que en nuestra enmienda 203 proponemos elevar a 4100 euros anuales, al tiempo que se recupera la deducción adicional de 2700 euros anuales para trabajadores mayores de 65 años.

En consecuencia, hemos presentado las enmiendas 198, 202, 203 y 204, donde se articulan medidas efectivas y reales de compensación por la mayor tributación de este tipo de rentas de trabajo respecto de las rentas del capital. Adicionalmente, la enmienda 198 trata de modificar el artículo primero.uno, al someter a tributación las indemnizaciones por despido sin tener en cuenta las dificultades que los trabajadores de avanzada edad, en especial los mayores de 55 años, tienen para reintegrarse en el mercado de trabajo, elevando la cantidad exenta de tributación aplicable a dichos trabajadores a 300 000 euros.

Señorías, también en el caso de los trabajadores autónomos, las enmiendas números 206 a 209 van en la línea de corregir el proceso de devaluación de las previsiones favorecedoras de la obtención de este tipo de rentas. Con ello hemos pretendido ajustar técnicamente los costes recaudatorios que pudieran derivarse de la reducción de los tipos de gravamen, que en el presente texto se limitan notablemente. Así, por ejemplo, en la modalidad de estimación directa simplificada, el texto limita los denominados gastos de difícil justificación a 2000 euros anuales, y con nuestra enmienda 206 se contempla, al menos, la cuantía de 2700 euros anuales.

Cabe recordar además que para todos los autónomos ha sido el Gobierno del Partido Popular el que ha subido ese tipo de retención del 15% al 21%, por lo que, pese a las publicitadas promesas de rebaja de retenciones hechas por el Gobierno, tampoco en el texto se recupera dicho nivel al 15% del año 2011. Es por ello que en nuestra enmienda 231 pedimos la recuperación del citado

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12696

porcentaje, lo que contribuiría a mejorar la situación de liquidez de todos los perceptores de rendimientos de actividades económicas.

En este sentido, el texto también limita el sistema de módulos y reduce el umbral de exclusión sin contemplar especificaciones de sectores con peculiaridades propias, lo que, en nuestra opinión, repercute negativamente en el empleo y en la viabilidad de muchas de estas pequeñas empresas, generando un grave problema social.

Así, la enmienda 208 viene a corregir en el texto la expulsión del sistema de módulos a la casi totalidad de los transportistas autónomos de transporte pesado, incluidos aquellos que cuentan solo con un vehículo. La aceptación de dicha enmienda permitiría que unas 26 000 empresas, personas físicas, del total de 38 000 empresas que hay en la actualidad en el segmento del transporte pesado, siguieran encuadradas en un sistema de tributación que les presenta multitud de ventajas. Entre ellas, que sería sencillo para las empresas pequeñas, ya que elimina, con el límite de 150 000 euros que se pretende imponer, cualquier resquicio para el fraude fiscal; que no distorsiona el mercado del transporte nacional, siendo accesible solo a las empresas de muy reducida dimensión, y lo que es más importante, aseguraría la viabilidad a medio plazo de la mayoría de las empresas y el mantenimiento de los puestos de trabajo creados por ellas.

Permítanme que a continuación centre el debate en el régimen especial de los trabajadores desplazados a territorio español, también conocido como la Ley Beckham, que permite tributar a estos trabajadores por el impuesto sobre la renta de no residentes, tipo actual del 24,75% durante el plazo de cinco años, con el límite de 600 000 euros de retribuciones anuales. Dicha opción se suprime en el texto para los deportistas profesionales. Además, el régimen no va a ser solo aplicable a los trabajadores con una relación laboral, ordinaria o especial, sino que se extiende también a las personas que adquieran la condición de administrador de una sociedad, suprimiéndose el límite de retribución anual máxima de 600 000 euros. Si bien a las cantidades que excedan dicha cifra se les aplicará el tipo del 45%, todos los ingresos de cuantía inferior tributarán solo al tipo del 24%.

Por todo ello, nuestra enmienda 227 viene a corregir la actual regulación, excluyendo de ella a los deportistas profesionales, porque entendemos que querer suprimir el actual límite y extender el régimen a otros supuestos por mor del interés económico en atraer potenciales inversores, administradores o bien directivos, no puede hacer olvidar que nuestro sistema tributario ha de respetar los principios constitucionales de capacidad económica, igualdad y progresividad, principios que no parece que se quieran cumplir en la norma proyectada.

En segundo lugar, el texto incorpora modificaciones significativamente ventajosas del capital mobiliario, de las ganancias y pérdidas patrimoniales, con una nueva tarifa aplicable a la base liquidable del ahorro en la que se reducen significativamente los marginales de cada uno de los tramos. Es precisamente en las rentas del capital donde se evidencia con mayor intensidad no solo su tratamiento más beneficioso con respecto a las rentas del trabajo, sino también la regresividad de la reforma fiscal presentada, porque mientras el tipo más bajo se reduce 2 puntos porcentuales, del 21 al 19%, el más alto lo hace en 4 puntos, del 27 al 23%. Las ventajas otorgadas a este tipo de rentas del capital presentan, sin embargo, 2 excepciones: por un lado, que se suprime la exención de los primeros 1500 euros de rendimientos procedentes de dividendos y participaciones de sociedades, y por otro, se suprimen los coeficientes de actualización de los inmuebles y los conocidos como coeficientes de abatimiento, aplicables a aquellos bienes con una gran antigüedad en el patrimonio de los contribuyentes. Estas 2 excepciones, al suprimirse en el proyecto de ley, limitan los beneficios casi de forma exclusiva a las rentas bajas y medias y a las operaciones no especulativas. Así, el proyecto de ley de nuevo no contribuye a los principios de igualdad y neutralidad que deberían inspirar cualquier reforma tributaria. Por eso nuestras enmiendas 199, 221 y 236 vienen a corregir esa situación.

En relación con la supresión de la exención de los 1500 euros de dividendos y participaciones, hemos planteado la enmienda 199, con la que intentamos recuperar dicha exención, permitiendo que los pequeños ahorradores puedan aprovecharse de este reducido beneficio fiscal, compensando también la mayor tributación que se produce por la aplicación de los tipos de ahorro superiores en supuestos de ingresos reducidos a los correspondientes al tipo medio efectivo de estos contribuyentes.

Por su parte, en cuanto a la no actualización del valor de los inmuebles y la supresión de los coeficientes de abatimiento, las enmiendas 221 y 236 vienen a rectificar este texto para que se consideren estos coeficientes en relación con aquellas transmisiones de bienes con mucha antigüedad, que suele ser la vivienda única de los pequeños contribuyentes. (*El señor vicepresidente, Lucas Giménez, ocupa la Presidencia*).

Señorías, es difícil imaginar que las personas que operan en el mercado inmobiliario, en especial las grandes inmobiliarias, tengan bienes con veinte o treinta años de antigüedad, por lo que, de no aceptarse nuestra enmienda, los grandes perjudicados serían nuevamente las rentas medias y bajas, que se van a ver obligadas a vender estos inmuebles antiguos soportando una carga fiscal desproporcionada.

En la misma medida resulta incoherente que en este texto se quiera suprimir la deducción por alquiler de vivienda ya limitada a aquellos arrendatarios con ingresos inferiores a 24 107,20 euros anuales, justificándose con el mantenimiento de beneficios a los propietarios de los inmuebles.

Nuestra enmienda 223 va en la línea de eliminar este tratamiento asimétrico en el beneficio de los propietarios, que se supone son los contribuyentes de mayor capacidad económica, que verán reducida su tributación sin ningún límite ni condición. Es una enmienda para la que pedimos su apoyo porque, señorías, no es admisible que en este texto, a la hora de decidir qué deducciones o beneficios es conveniente suprimir, siempre se opte por aquellos que afectan a los perceptores de menores ingresos manteniéndose en su esencia los que benefician a los grandes capitales.

En este punto quiero poner en valor nuestra enmienda 229, que viene a incorporar medidas que sí permiten corregir la actual desfiscalización de la riqueza, ausentes en la reforma fiscal presentada al no contener absolutamente nada sobre fiscalidad patrimonial. Es una enmienda que se hace necesaria en tanto no se produzca una reforma en profundidad de nuestro sistema tributario que grave de forma efectiva la capacidad económica derivada de la riqueza patrimonial y que permita la imputación como rendimiento a ingresar en la base imponible del ahorro del 4% del valor de las acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, afectando así a los grandes patrimonios y a aquellas sociedades de inversión de capital variable, en especial a las sicav. Esta medida, junto con el sometimiento a la tributación por el impuesto sobre sociedades de estas entidades, incorporado en nuestra enmienda 244, viene a corregir parte de la actual desfiscalización de los grandes patrimonios.

Señorías, a continuación cabe señalar que también planteamos una disposición adicional única en nuestra enmienda 243, relativa a la regularización de las deudas tributarias correspondientes a pensionistas procedentes del extranjero y condonaciones a sanciones, recargos e intereses liquidados por este concepto, y que viene a resarcir el tratamiento injusto, opaco e insuficiente dado por el Gobierno a los pensionistas retornados a nuestro país. Y es que la presente enmienda tiene por objetivo no solo contemplar la devolución de oficio de lo cobrado en concepto de sanciones, recargos o intereses de demora, o de concederles facilidades de pago con el fraccionamiento sin devengo de intereses, sino también establecer la obligación de la Agencia Tributaria de elaborar y remitir a los contribuyentes afectados el borrador de las declaraciones donde consten las pensiones procedentes del exterior sujetas a tributación, así como aclarar que la norma es aplicable a dichas personas.

Para terminar, quiero destacar la enmienda adicional 245 que planteamos para luchar contra el fraude y la elusión fiscal e incremento del número de efectivos de los cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Es una enmienda, señorías, para la que pedimos su apoyo porque consideramos que resulta imprescindible prever la elaboración de un ley anual de lucha contra el fraude y la elusión fiscal que corrija los vacíos legales y aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal, teniendo en cuenta que hasta el momento acabar con el fraude fiscal no ha sido una prioridad de este Gobierno si nos atenemos a los datos crecientes de incremento de fraude y a las erráticas decisiones adoptadas por este Gobierno. Además, en esta enmienda también proponemos incrementar recursos materiales y humanos. Hablamos de 5000 nuevos efectivos adscritos a la Agencia Tributaria en los próximos cuatro años, al contar nuestro país con el nivel de recursos más bajo de la Unión Europea, a la par que se insta al Gobierno a modificar el artículo 95 de la Ley general tributaria para conocer el nombre de los defraudadores acogidos a la amnistía fiscal, aportando con ello transparencia y más claridad más allá de la publicación de la lista de los deudores tributarios.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12698

Señorías, este proyecto de ley, que debería estar llamado a desempeñar un papel primordial en nuestro sistema tributario, va a ver la luz sin avanzar en ninguno de los objetivos centrales que han motivado su redacción. Mi responsabilidad es explicarles nuestras enmiendas, explicarles, convencerles y pedirles que las acepten, por coherencia con los principios de capacidad económica, eficiencia, equidad, igualdad y progresividad que en ellas incluimos y de los que carece este proyecto de ley.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Muchas gracias, señoría.

Turno en contra. Tiene la palabra el senador, el señor Cotillas.

El señor COTILLAS LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Subo a la tribuna para defender la posición del Grupo Popular en contra de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos al Proyecto de Ley por el que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de los no residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

El posicionamiento en contra a las enmiendas presentadas por otros grupos nace de una posición absolutamente positiva en tanto en cuanto estamos a favor del proyecto de ley presentado por el Gobierno en las Cortes Generales. Nos gusta su origen, nos gusta de donde viene; viene y nace del compromiso con los ciudadanos, del compromiso con todos y cada uno de los ciudadanos de este país y, muy especialmente, de aquellos y con aquellos que perciben las rentas más bajas o cuyas rentas provienen de su trabajo o de su ahorro. Este compromiso también viene claramente plasmado en nuestro programa electoral; programa electoral que cumplimos y que cumplimos en el tiempo en el que además lo hace posible. Es nuestro ADN, señorías, va en nuestro ADN la rebaja de impuestos; Partido Popular y rebaja de impuestos son siempre sinónimos, tanto en el Gobierno de España como en las comunidades autónomas y, también, en las entidades locales. Si, como digo, nace para cumplir un compromiso con los ciudadanos, nace también para cumplir unos objetivos muy claros: impulsar el crecimiento económico y generar empleo, nuestra mayor ocupación y preocupación en estos tiempos de crisis económica. Se persigue generar empleo y hacerlo porque se ha generado crecimiento económico.

Nos gusta también, y por eso apoyamos este proyecto de ley, la manera en la que se ha llevado a cabo su tramitación. Hemos dado la oportunidad a una comisión de expertos para que hagan sus propuestas, para que nos ilustren con sus propuestas, con sus estudios, con su capacidad de buscar soluciones a los problemas de esta sociedad. De las 67 propuestas relacionadas con el impuesto sobre la renta, 43 ya están incluidas en este proyecto de ley que el Gobierno ha traído a las Cortes. Las propuestas que hizo esta comisión de expertos iban en la dirección de la rebaja en la imposición directa y también, cómo no, en las cotizaciones sociales. Es un proyecto que no solo ha quedado en manos de unos expertos, sino que además ha sido sometido a la información pública, al estudio y a la propuesta de todos y cada uno de los ciudadanos, y que después llega a trámite parlamentario, y es aquí, primero en el Congreso y ahora en el Senado, donde esta mañana tenemos la oportunidad de debatir sobre las 271 enmiendas que se han presentado a este proyecto, a las que hay que añadir las enmiendas que este grupo ha pedido y ha sido posible transaccionar: 2 en el día de hoy, 1 más en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas de esta Cámara.

En primer lugar, quiero reconocer el esfuerzo desarrollado por todos los grupos en la presentación de estas 271 enmiendas. También quiero reconocer, cómo no, el esfuerzo realizado por los grupos para intentar explicarlas en este tiempo y en esta mañana y, por lo tanto, hacernos a todos conocedores de su contenido y del porqué de las mismas. Quiero reconocer especialmente al Grupo Convergència i Unió y a Foro Asturias el hecho de que también en esas 271 enmiendas hayan introducido enmiendas nuevas. Eso también es importante. Estamos hablando en muchas ocasiones del Senado como Cámara de segunda lectura, de cuál es su función, cuál es su importancia o no. Pues los senadores de Convergència i Unió y el senador de Foro Asturias hoy también dan un ejemplo de ello, no se limitan a volver a traer aquellas enmiendas rechazadas en el Congreso de los Diputados, sino que han aportado nuevas enmiendas a estudio, nuevas enmiendas a debate, nuevas enmiendas que, seguro, intentan o intentaban mejorar la calidad, la

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12699

eficacia, la eficiencia de este proyecto de ley. Y, cómo no, quiero reconocer también a los senadores del Grupo Popular que han presentado 23 nuevas enmiendas en este trámite parlamentario, además, como digo, de las tres enmiendas transaccionales. Quiero reconocer a nuestra portavoz en comisión y a todo el grupo ese trabajo, y con ellos, también, cómo no, a quienes con nosotros trabajan en el grupo y nos asesoran, así como a los funcionarios y letrados de esta Casa, que en un plazo corto de tiempo nos han permitido y facilitado la tarea de estudiar estas 271 enmiendas, de buscar acuerdos, de buscar posiciones comunes y de intentar llevarlas al texto final. Hemos conseguido transaccionar algunas de ellas. Como digo, quiero agradecer también la disposición de todos los grupos a esa transacción y muy especialmente a Convergència i Unió y Foro, que han permitido que se haga a través de enmiendas que ellos mismos habían propuesto. Gracias por esa generosidad que nos permite aceptar o transaccionar enmiendas: 78, 102 y 107 de Convergència i Unió y 43 y 44 de Foro; las números 43, 44, 102 en comisión, y las números 78 y 107 hoy en esta sesión.

Hemos entendido en el Grupo Popular —puede ser nuestra opción y quizá no la de otros grupos— que nuestras enmiendas daban cabida a la 34 de Foro Asturias y a las números 60, 66, 97, 104, 112, 117 y 118 de Convergència i Unió. Por lo tanto, como digo, es nuestra percepción y nuestra posición. No pedimos que se esté totalmente de acuerdo, pero entendemos que en nuestros textos recogíamos los objetivos, lo previsto en estas otras enmiendas de los grupos y por ello hemos preferido admitir e incluir en ponencia, en la pasada comisión, los textos del Grupo Popular. No cabe duda que para hacer posible estas enmiendas han tenido mucho que ver también las reuniones con diferentes colectivos sociales que nos han ilustrado, que nos han transmitido sus inquietudes y el porqué de sus posicionamientos, las reuniones con el propio ministerio y, cómo no, como digo, con otras personas.

Quiero poner en valor, puesto que se incorporaron en la ponencia y sin mayor debate, algunas de esas enmiendas que el Grupo Popular ha presentado. Y quiero ponerlas en valor porque aprobar este tipo de enmiendas justifica también el que digamos no a algunas otras que han presentado los diferentes grupos. Con nuestras enmiendas en el Senado se ha conseguido mantener la exención a la entrega de acciones o participaciones a los trabajadores de la propia empresa, siempre que dicha oferta sea para todos los trabajadores en activo, a todos en las mismas condiciones y siempre con el límite de los 12 000 euros anuales. Es una enmienda que nos habían pedido empresarios y trabajadores, que por tanto, había que tratar de incorporar, y lo hemos conseguido.

Igualmente ocurre con la que tiene que ver con la retención e ingreso a cuenta de rendimientos de actividades profesionales, bajando del 21% al 19% en 2015, y al 18% en 2016; y hacerlo de manera coordinada con los rendimientos de trabajo y derivados de impartir cursos, coloquios, conferencias, elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

Otra enmienda que nos ha parecido muy importante, tanto por el volumen de contribuyentes a los que afecta como por la propia manera de ser y de estar en nuestra sociedad de estos contribuyentes, es la que permite no llegar —es verdad— a los 300 000 euros que fijaba la anterior regulación, pero tampoco quedarnos en los 150 000-200 000 euros que había previsto el Gobierno, alcanzando los 250 000 euros para tributación por el sistema de estimación objetiva para agricultores, ganaderos y actividades forestales. Como les digo, me parece muy importante no solo por el elevado número de explotaciones de agricultores, de ganaderos y de pequeñas empresas dedicadas a la actividad forestal que en nuestro territorio están sometidos a esta tributación, sino por la propia esencia de estos contribuyentes, que en el sistema de estimación objetiva, evidentemente, navegan de manera mucho más cómoda, mucho más fácil y, por lo tanto, se pueden centrar mejor en su actividad principal y prioritaria que es suministrarnos productos de calidad cada día.

También se promueven incentivos fiscales a favor de la flota pesquera de túnidos o especies afines que operen exclusivamente fuera de las aguas comunitarias y a no menos de 200 millas náuticas de la línea base de los Estados miembros. Es una aportación que nos parecía interesante y que ha sido recogida en la ponencia.

Por último, quiero agradecer las explicaciones del senador de Convergència i Unió y su aceptación final, que ha hecho posible que se pueda deducir ese 10% por donativos y otras

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12700

aportaciones a las fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas al órgano del protectorado correspondiente, así como a las asociaciones declaradas de utilidad pública.

Estas son enmiendas en positivo; enmiendas que favorecen a colectivos muy importantes de ciudadanos, de contribuyentes, y que lo hacen sin alterar la esencial fundamental de este proyecto de ley.

Evidentemente, no hay tiempo para entrar una a una en las 271 enmiendas que han presentado los grupos políticos, bien nuevas o traídas desde el Congreso de los Diputados; en el caso de estas últimas, se podría decir simplemente que las mismas razones que allí motivaron su no aprobación sirven aquí porque el Partido Popular dice las mismas cosas en todos los sitios, como es lógico que así sea. Además, me gustaría diferenciar claramente entre las enmiendas en positivo —según considera mi grupo parlamentario— que han presentado aquellos grupos que no vetaron la ley, aquellos grupos que quieren que esta ley salga adelante y que han pretendido mejorarla y hacerla más potente desde su punto de vista, y aquellas otras enmiendas presentadas por los grupos situados en la izquierda de esta Cámara que lo que pretenden, de inicio, tanto en el Congreso de los Diputados como aquí, es que este proyecto de ley no salga adelante, que no se vote favorablemente en las Cámaras y que no llegue a ser la solución para los problemas que tienen muchos de nuestros ciudadanos.

Por lo tanto, quiero dar nuevamente las gracias a aquellos que sí quieren que el proyecto de ley salga adelante e intentan mejorarlo. Hemos procurado dar cabida a todo lo posible —de hecho, he enumerado antes aquellas enmiendas que, desde nuestro punto de vista, quedaban incluidas en la ponencia, si no con el texto original, sí con el que pretendía el Grupo Popular— y, si no se ha podido llegar a más, es porque el proyecto hay que estudiarlo en su conjunto, conforme a la finalidad que persigue y de acuerdo con los principios que lo rigen. Pero, también, cómo no, hay que tener en cuenta el momento en el que estamos, y a nadie se le escapa que mayores deducciones, o sea subir los límites en esas deducciones, puede ir contra el principio de suficiencia que pretende este proyecto de ley, y que además es necesario para seguir cumpliendo no solo con la estabilidad presupuestaria, con el objetivo de déficit, sino también con la garantía de los servicios sociales básicos, e incluso en algunos casos en contra del principio de equidad; posiblemente, algunas de esas deducciones no se sustentan ni cabe diferenciarlas de otras situaciones, y estoy pensando en aquellas que hacían referencia, por ejemplo, a la práctica del deporte en gimnasios privados o a determinados elementos del transporte, pues entendemos que en la propia ley ya vienen recogidas en otros apartados.

En cuanto a las propuestas de los grupos de la izquierda, como ya ha dicho el senador Montilla al inicio de su intervención, cabe decir que en conjunto presentan una alternativa fiscal: cambiar la estructura del impuesto para hacerlo de otra manera. Esto, que seguramente es lo que sustenta el voto negativo —si no lo cambian a partir de ahora— de los grupos de la izquierda a este proyecto de ley, es lo que hace también que el Grupo Popular no pueda admitir las enmiendas que ustedes presentan, porque con ellas pretenden hacer algo muy distinto a lo contemplado en nuestro proyecto de ley. Nuestro proyecto de ley pretende rebajar los impuestos a todos los ciudadanos, de manera especial a aquellos que perciben rentas más bajas y cuyas rentas provienen precisamente del trabajo o de los ahorros. Nuestro proyecto de ley pretende que un impuesto directo, como es el de la renta, sea más progresivo, más equitativo, más justo y también que permita una mayor suficiencia en la recaudación de fondos públicos que nutren el presupuesto y que a la vez suponga una menor carga administrativa para los contribuyentes, algo importante. Si ustedes no cambian ese posicionamiento, tendrán que explicar a los ciudadanos por qué no quieren que se bajen los impuestos a partir del 1 de enero, o sea ya. Porque eso es lo que traemos en este proyecto de ley: una rebaja general del impuesto sobre la renta de las personas físicas que va a afectar a 20 millones de contribuyentes. Y lo aplicaremos desde el minuto uno, desde el 1 de enero, practicando desde ya rebajas en las retenciones de las nóminas de los trabajadores asalariados. Desde hace unos meses ya lo hemos hecho con los autónomos, practicando las retenciones a aquellos autónomos con rentas más bajas, y lo prolongaremos en el tiempo a lo largo del 2015 y 2016. Lo hacemos con criterios claros de progresividad y trabajamos sobre el concepto real de renta disponible, de ahí la disminución de 7 tramos a 5 y la bajada de tipos. Todos van a pagar menos, muy especialmente aquellos que perciben rentas más bajas. Algunos, que son

muchos, van a quedar exentos del impuesto y los que más ganan van a seguir pagando más, bastante más.

Es un proyecto, por lo tanto, que busca la equidad, que todos los ciudadanos nos sintamos iguales también en la tributación en este país; que busca la Justicia social, porque evidentemente pone menor carga fiscal en aquellas rentas más bajas, aumenta la carga fiscal en las más altas, penaliza más el ahorro de las rentas más altas y no lo penaliza, sino que lo baja, en las rentas más bajas, y además permite con la recaudación garantizar el Estado del bienestar en nuestro país.

Buscamos que para garantizar ese Estado de bienestar haya suficiencia y, por lo tanto, como he dicho antes, no se pueden admitir todas aquellas enmiendas que favorecen deducciones que van en la línea de provocar menor recaudación, cuando además generarán posiblemente también situaciones no de equidad y neutralidad en el impuesto, sino todo lo contrario.

Busca la generalidad gravando la renta disponible de todos y busca evidentemente simplificar su ejecución, simplificar los trámites administrativos y hacerlos más sencillos en un impuesto ya de por sí bastante complicado, como hemos podido ver también en el debate de este proyecto y en las enmiendas que se han presentado.

Lo presentamos en este momento para cumplir un objetivo claro: la consolidación del crecimiento económico. Cuatro trimestres consecutivos creciendo y previsiones de que 2015 va a seguir siendo un año de crecimiento. Lo hacemos porque queremos contribuir a la generación de empleo. Desde el año 1991, en que estoy en la política municipal, siempre hemos venido contando por los pueblos y por las ciudades de nuestro territorio y de toda España que el Partido Popular entiende que dinero que está en manos de los ciudadanos es dinero que va al consumo, al ahorro o a la inversión, y las tres posibilidades generan crecimiento económico y crecimiento del empleo.

Lo presentamos también en este momento porque el esfuerzo de todos los ciudadanos ha generado suficientes recursos para hacer posible cumplir con el déficit, para hacer creíble nuestra economía, para generar la posibilidad de obtener crédito y financiación a un precio razonable y hacerlo evitando el temido, temible, pero pedido por algunos dirigentes de los grupos de la izquierda, rescate de la Unión Europea a España.

Es, por lo tanto, el momento de favorecer el poder adquisitivo de los ciudadanos, el momento de devolver el sacrificio que han hecho no solo en forma de servicios públicos, que también, sino en la forma de pagar menos impuestos. Es el momento de confiar en que los ciudadanos pagando menos impuestos van a ser capaces de movilizar más recursos económicos para generar empleo y para crear economía productiva.

Más dinero en manos de los ciudadanos. 5900 millones de euros calcula el Ministerio de Hacienda que se van a poner en manos de los ciudadanos. 1 600 000 personas van a dejar de tributar por IRPF. No van a ser los que declaran rentas más altas, evidentemente, sino aquellos que tienen rentas del trabajo más bajas. 750 000 asalariados que ganan menos de 12 000 euros van a dejar de conocer este impuesto, es decir, no va a existir para ellos. En 2016 habrá una rebaja de más del 23% para 14 millones de contribuyentes con rentas inferiores a 24 000 euros. Habrá una rebaja del 31,6% para 11,6 millones de contribuyentes, el 58% del total —el 58% del total, repito—, con rentas inferiores a 18 000 euros. El tipo mínimo con el Partido Socialista ha sido del 24% en 2011 y quedará en el 19%. El tipo máximo con el Partido Socialista ha sido del 45% y quedará en el 45%, pero lo hemos subido en los momentos de mayor dificultad a las rentas más altas, lo hemos llegado a subir hasta el 52%, 7 puntos por encima a las rentas más altas en estos años de crisis económica, como consecuencia del despilfarro y de la ruina a la que otros nos llevaron. El 74% de la recaudación global del gravamen que se ha aplicado sobre el IRPF lo ha soportado en estos años el 12% de los contribuyentes.

Quienes ganan más de 150 000 euros al año, solo el 0,25% de los contribuyentes, han aportado más del 20% de la recaudación. Por lo tanto, de regresivo, nada; muy progresivo, muy claramente favorecedor de las rentas más bajas, de las rentas medias y, evidentemente, pidiendo mayor esfuerzo, mayor compromiso con toda la sociedad a las rentas más altas. A los autónomos que tienen rentas inferiores ya les estamos aplicando, como hemos dicho, la reducción de las retenciones.

Las deducciones para familias y discapacitados van a crecer hasta un 32%, señorías, hasta un 32%. No solo mantenemos las ayudas a las madres, sino que también habrá nuevas ayudas a las familias; hay nuevas ayudas a las familias, hay nuevas ayudas a las personas con discapacidad;

hay ayudas para las familias numerosas —1200 euros, como sabe—. La suma de todas las deducciones que tienen que ver con el apoyo a la familia y a las personas con discapacidad supone, evidentemente, un apoyo bastante mayor que el que hasta ahora han venido percibiendo.

Apoyo también al fomento del ahorro con la misma premisa. Por cierto, la dualidad rentas del trabajo-ahorro o capital la llevó a la ley el Partido Socialista. Nosotros seguimos haciendo posible que la gente piense en ahorrar y que lo haga con garantía de que van a pagar menos aquellos que, como digo, tienen las rentas más bajas.

Fomento del ahorro con el Plan ahorro 5 que, como saben, es un plan de ahorro a largo plazo, en el que quedarán exentas las rentas generadas por la cuenta de depósito o el seguro de vida a través del cual se canalice dicho ahorro, siempre que aporten cantidades inferiores a 5000 euros anuales durante al menos cinco años.

Nos gusta el proyecto de ley, nos gustan las consecuencias que entendemos va a tener el proyecto de ley: más dinero a disposición de los ciudadanos, mayor poder adquisitivo a disposición de los ciudadanos, mayores posibilidades de ahorrar, de invertir o de consumir por parte de los ciudadanos, más reconocimiento a las rentas del trabajo y a las rentas menores, eliminación de trabas, mayor eficiencia en el impuesto, suficiencia económica, mayor equidad, mayor progresividad, es la clave de este impuesto. Y nos gusta porque, además, y en estos días se está viendo también en otros parlamentos y en los plenos de las administraciones locales, la rebaja de impuestos impulsada por el Gobierno de España va a verse aumentada en aquellas comunidades autónomas donde gobierna el Partido Popular y en aquellos ayuntamientos donde gobierna el Partido Popular.

En definitiva, cumplimos nuestro programa electoral y lo hacemos generando oportunidades al crecimiento y al empleo.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Muchas gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Martínez Oblanca.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Agradezco las palabras del portavoz del Grupo Popular, el senador Cotillas López, hacia el trabajo realizado por el Grupo Parlamentario Mixto.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario Vasco? (*Denegaciones*).

No hace uso de la palabra. Muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario de la Entesa? (*Denegaciones*).

No hace uso de la palabra. Gracias, senador Montilla.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Bel.

El señor BEL ACCENSI: Muchas gracias, señor presidente.

Mis palabras iniciales son también para agradecer al senador Cotillas que valore el trabajo que ha realizado nuestro grupo, aunque ya le avanzo que nos habría gustado que hubiera sido todavía más fructífero, porque es verdad que hemos transaccionado algunas —pocas— enmiendas en comisión y algunas otras aquí, en el Pleno, pero quiero enfatizar la que se refiere a la deducción del 10% de las cantidades aportadas a aquellas fundaciones no acogidas a la ley específica. Hago, pues, una valoración positiva.

En todo caso, y en términos generales, nosotros coincidimos en que la ley está mejor cuando sale del Senado que cuando entra. Sí, objetivamente está mejor cuando sale que cuando entra, no solo por las enmiendas transaccionadas, sino por algunas que incorporó el Grupo Parlamentario Popular en comisión y que, aunque no sean íntegramente iguales, sí eran similares a algunas de las que nosotros proponíamos. En aquel momento no se estimó conveniente transaccionarlas, pero el fondo venía a ser el mismo, y por tanto, efectivamente el proyecto de ley está mejor.

Ahora bien, señoría, también debemos decirle que desde nuestro punto de vista la mejora es insuficiente. Hay un marco general, y hemos perdido la oportunidad de hacer realmente un impuesto sobre la renta completamente nuevo. Hemos ido modificando el anterior; repito, hay elementos que se mantienen como en el anterior y que eran susceptibles de mejora; hay algunos que desde nuestro punto de vista han empeorado, y hay otros que objetivamente también debemos reconocer que se han mejorado. Por ello mi grupo parlamentario se va abstener al igual que hizo en el Congreso, una abstención que se debe entender en el sentido de que aún nos queda mucho margen para la mejora, aunque objetivamente, y en términos generales, que no particulares, los contribuyentes van a tener en algunos casos un mejor trato.

Dicho esto, debo hacer unas aclaraciones sobre algunos comentarios del senador Cotillas. Ha dicho que las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular van a continuar la rebaja de impuestos que establece el Partido Popular en el Gobierno del Estado. Dos matizaciones. Primera, no todas las comunidades autónomas tienen la posibilidad de hacerlo, porque no todas están bien financiadas. Al contrario, algunas de ellas están mal financiadas, y en algunas no se están cumpliendo los compromisos que adquirió el Estado central en relación con su financiación. Por ello —y hablo estrictamente de Cataluña— no entendemos todavía cómo algunos presidentes de comunidades autónomas que consideramos sobrefinanciadas se jactan de poder rebajar sus impuestos cuando otros no pueden hacerlo. Quiero recordar que no hace ni un año algunos de estos presidentes de comunidades autónomas del Partido Popular eran reprendidos por el ministro Montoro, que no entendía cómo se podían rebajar impuestos; supongo que este año se entiende porque estamos en un año electoral.

El senador Cotillas decía también, pretendiendo casi crear un eslogan, que el Partido Popular y la rebaja de impuestos son siempre sinónimos. ¡Hombre, siempre no! Seguramente no les habrá gustado hacerlo, pero ustedes subieron los impuestos en el año 2012, lo ha reconocido el ministro. Por tanto, siempre siempre no serán tan sinónimos, y deben reconocerlo.

¿Están rebajando actualmente una parte de los impuestos? Sí. ¿Están rebajando todos los impuestos que subieron hace unos meses? No, y deben reconocerlo también. ¿Están rebajando el impuesto sobre la renta de las personas físicas a todos aquellos contribuyentes a los que se lo subieron hace dos años o dos años y medio? Pues objetivamente, no. Nos pueden vender la moto que quieran, pero esta no es la realidad.

En todo caso, no me parece acertado intentar establecer esta similitud en cuanto a que todas las comunidades autónomas y los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular podrán hacer una rebaja de impuestos. Pues tengo que decir que no, no todos los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular van a poder hacer una rebaja de impuestos, y no todos lo están haciendo, porque dependerá de la situación coyuntural en que se encuentren, y no todos van a poder afrontar una rebaja de impuestos. Y lo mismo ocurre en cuanto a las comunidades autónomas. Decir que aquellas comunidades que no rebajen impuestos es porque no quieren o porque malgastan es perverso en sí mismo; algunas están mal financiadas, en algunas no se están cumpliendo los compromisos, y esto hace que no puedan rebajar los impuestos.

Pero, insisto, mi grupo parlamentario sigue manteniendo su voto, nos abstenemos, porque consideramos que nos queda recorrido para mejorar sustancialmente este impuesto.

Quiero finalizar agradeciendo la predisposición del senador Cotillas a transaccionar algunas enmiendas, y me consta que si no hemos ido más allá no ha sido por su falta de voluntad o por la falta de voluntad de los miembros del Partido Popular en la comisión, sino porque la coyuntura se lo ha impedido. Esperemos que en próximas leyes, si se confirman estas grandes perspectivas de mejora económica que el Gobierno nos está planteando, algunas mejoras que hasta ahora no han sido posibles lo puedan ser a lo largo de los próximos meses.

Muchísimas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Marra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, a la vista de lo dicho ayer por el ministro de Hacienda en la presentación de la reforma fiscal, pudiera parecer que la situación de la economía en España fuese idílica y que ante la suficiencia de recursos, ante el hecho de que nos sobra dinero, se decida reducir los impuestos,

dejando de recaudar cerca de 7000 millones de euros en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Desgraciadamente, señorías, la realidad de nuestra economía no es tan idílica. Llevamos casi siete años inmersos en una crisis que nos ha hecho perder el 7% de nuestro producto interior bruto; 1 de cada 4 españoles en edad de trabajar está en el paro, y tenemos una deuda pública que solo este año va a llegar a más del 100% del producto interior bruto, 1 billón de euros, 300 000 millones de euros más en esta legislatura, y seguirá creciendo.

Ante esta situación, el Gobierno desvía la atención y centra su discurso, claramente electoralista, en los efectos distributivos de esta reforma, actuando de una forma notoriamente irresponsable e imprudente, desde el punto de vista presupuestario. Señorías, ¿con qué palabras calificarían esta reforma del Gobierno cuando en un escenario económico como el descrito anteriormente se decide recortar? Con un coste recaudatorio de 7000 millones de euros se pone en peligro no solo el cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda pública, sino también los recortes de la economía del bienestar, como son la sanidad, la educación, la dependencia, y se profundiza más en una mayor desigualdad y en una mayor pobreza. Señorías, estaríamos equivocados al pensar que esta creciente desigualdad y esta mayor pobreza ha sido fruto del azar y no de políticas concretas, de políticas de austeridad a ultranza, de medidas injustas y regresivas de política fiscal, que en estos tres últimos años, han llevado a incrementar el IRPF, a subir impuestos indirectos —IVA, copagos, precios públicos— y que han contribuido a que más del 20% de la población en España esté en situación de pobreza, de ellos, 3 millones de niños, mientras solo en el último año, las 20 personas más ricas en España han aumentado su riqueza en 12 300 millones de euros, alcanzando una fortuna similar a los ingresos del 30% de la población más pobre de nuestro país.

En consecuencia, es una reforma fiscal —la del IRPF— imprudente e irresponsable desde el punto de vista presupuestario, pero también desde el punto de vista de la equidad, la igualdad y la justicia que deben inspirar toda reforma fiscal. Porque esta reforma reduce drásticamente las tarifas aplicables, tanto a las rentas del trabajo como a las del ahorro, pero no de la misma manera; precisamente es a las rentas más bajas, a las clases medias, a las que perjudica considerablemente, beneficiando a las grandes fortunas. Y para llegar a este resultado no es necesario hacer excesivos cálculos. Con una sencilla resta podríamos llegar a la conclusión de que la reducción de más de 9 puntos en el marginal máximo —a partir de las rentas, hasta ahora de 60 000 euros, con el actual impuesto, de 300 000— tiene a la fuerza que beneficiar de forma notable a los contribuyentes con mayores rentas. Si nos vamos a análisis más detallados, como los que se han desarrollado por la Agencia Tributaria, en todos ellos se concluye que esta reforma beneficia principalmente a no más de 75 000 contribuyentes que ingresan más de 150 000 euros anuales, que perjudica a casi 9 millones de ciudadanos, entre rentas bajas y medias, que cobran entre 12 450 y 30 000 euros anuales, mientras que 11,5 millones de trabajadores y pensionistas, que ganan menos de 11 200 euros anuales, apenas se verían afectados por esta reforma fiscal.

En consecuencia, señorías, y finalizo, esta reforma fiscal no reduce la carga impositiva para todos los contribuyentes por igual. Son precisamente las clases medias y las bajas las que se van a ver más perjudicadas con esta reforma. Es por ello un sistema más injusto, menos equitativo y más desigual que el actual, al consagrar precisamente una mayor rebaja fiscal para las rentas más elevadas, para las grandes fortunas, aquellas que están saliendo más beneficiadas por la crisis, y son precisamente las rentas medias y bajas las que apenas van a notar una mejora en su tributación.

Gracias. *(Aplausos)*.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Cotillas.

El señor COTILLAS LÓPEZ: Gracias, presidente.

Senador Bel, no querría yo que mi última frase permitiera un enganche tan importante para hablar de política autonómica en esta Cámara. Es cierto, es una realidad —se lo dice un alcalde y, por tanto, un amante de la autonomía municipal— que esta rebaja de los impuestos que impulsa el Gobierno de España y que apoya el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y en el Senado, es un incentivo, un aliciente, un espejo donde se están mirando muchas comunidades autónomas y muchos ayuntamientos gobernados —y ahí está el matiz— por el Partido Popular

para hacer lo que va en nuestra esencia y en nuestro ADN. He dicho antes que Partido Popular, al menos desde que yo milito en esta formación, en sus programas y en su ejecución, es igual a rebaja fiscal, porque eso es lo que pretendemos continuamente. ¿Que las coyunturas son distintas en algunos momentos? Es cierto. ¿Que hay dificultades en comunidades o en municipios? ¿Que no es la misma la situación de todos? Es cierto. Conozco a muchos alcaldes del Partido Popular que han heredado municipios en quiebra y en bancarrota de gobiernos de la izquierda y que, después de tres años de un esfuerzo titánico para simplemente poder pagar las nóminas, se plantean bajar los impuestos hasta el nivel que pueden, hasta donde son capaces, hasta lo que les permite, eso sí, mantener los servicios básicos de su ayuntamiento o de su comunidad autónoma. *(El señor presidente ocupa la Presidencia).*

La comunidad autónoma de la que vengo, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha hecho un esfuerzo fiscal brutal en los últimos tres años. Ha reducido el déficit de una manera que no lo había hecho ninguna otra en España, aun habiendo trabajado todas duro para cumplir los objetivos. En estos momentos se está debatiendo también una reforma fiscal que es una bajada de impuestos a todos los castellano-manchegos, y con el mismo criterio que aquí, el de bajar los impuestos a los que menos tienen y de seguir garantizando los servicios básicos.

Hay maneras distintas de gobernar —esto es lo que le quería decir— ante situaciones idénticas de crisis económica. La izquierda no lo dice en esta intervención. Pero lo importante no es la intervención, porque estamos acostumbrados a que el Partido Socialista pueda decir una cosa en un sitio, la contraria en otro, ayer una distinta y mañana justamente la contraria. Pero ha quedado claro en la tramitación de este proyecto de ley que el Partido Socialista no quiere rebajar los impuestos. Es una opción. No es la opción del Partido Popular, evidentemente. Es una opción clara del Partido Socialista. No quiere rebajar los impuestos. Además no quiere —eso es al menos lo que parece— que el 1 de enero del año que viene, de 2015, millones de contribuyentes, millones de ciudadanos, millones de vecinos nuestros, tengan más renta disponible en su nómina, tengan, por lo tanto, más poder adquisitivo, más capacidad por sí mismos de atender a sus familias, de atender sus necesidades, de sacar adelante sus hogares y de cumplir con lo que puede ser su deseo vital, sus aspiraciones en la vida.

Nosotros estamos justo en la línea contraria. Nosotros sí queremos bajar los impuestos, y lo hacemos. Nosotros sí queremos que los contribuyentes tengan mayor disponibilidad económica, mayor poder adquisitivo y, por eso, les bajamos los impuestos, y lo hacemos, además, bajando las retenciones desde el primer minuto. Y nosotros sí queremos mantener y mejorar los servicios públicos básicos, y por eso también hacemos una política diferente a la que ha hecho el Partido Socialista, que nos ha llevado a la crisis económica, a la quiebra económica, a las puertas del rescate, que nos ha llevado a que muchos ciudadanos se pudieran plantear que los servicios sociales básicos, que la educación y que la sanidad estaban en una situación imposible de mantener. Pues no, hemos gobernado de otra manera, hemos hecho las cosas de otra forma y hemos garantizado la sanidad pública, universal y gratuita para todos. Hemos mejorado esa sanidad. Hemos garantizado la educación pública y, además, le hemos metido marchamo de calidad. Hemos garantizado los servicios sociales básicos a los que más los necesitan —y esto es importante—, a los que más los necesitan, con actuaciones, además, eficaces y eficientes. Otros nos llevaron a otra situación.

Me agrada, por buscarle algo positivo, que parezca que en algunos aspectos ustedes están reconociendo errores pasados. Ya hablaba usted de casi siete años de crisis económica. En el año 2008 no la reconocían. Algo hemos avanzado, aunque hayan tardado siete años en hacerlo, hayan tenido que pasar a la oposición y allí puedan hacer planteamientos que después no cumplen cuando están en el Gobierno, planteamientos que van en dirección contraria a lo que hacen cuando están en el Gobierno.

Usted vuelve a hablar hoy aquí de que favorecemos a las clases sociales más altas. No, señora, quienes quitaron el impuesto de patrimonio a las clases altas fueron ustedes, el Partido Socialista; quienes dejaron el tipo en el 45% para las clases altas fueron ustedes, nosotros lo subimos al 52% y ahora lo volvemos a rebajar al 45%, a la misma cantidad que tenían ustedes. Cuando decimos que la rebaja para los declarantes de menos de 24 000 euros anuales va a ser del 19% en el 2015 y del 23% en el 2016, es así; cuando decimos que para los de menos de 18 000 euros anuales, es decir, todavía rentas más bajas, va a ser del 26,58% en 2015 y del 31,06%

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12706

en 2016, es así; cuando decimos que el tipo máximo del impuesto con gobiernos socialistas era del 45% y sigue en el 45%, es así; y cuando decimos que el tipo mínimo, el que afecta a las clases más bajas, a las rentas más bajas, a los contribuyentes con menos poder adquisitivo con ustedes estaba en el 24,75 y con el Partido Popular va a quedar en el 19 en 2016, es así; y eso es difícil de discutir.

Nosotros apostamos por las clases sociales que necesitan más ayuda, lo hacemos bajándoles el impuesto a los que menos ganan, eliminando el impuesto a los que ganan menos de 12 000 euros... *(Rumores)*.

El señor PRESIDENTE: Señorías, guarden un poco de silencio, por favor.

El señor COTILLAS LÓPEZ: Lo hacemos incrementando los mínimos en el 32% para descendientes, para ascendientes, para discapacitados, para las familias; lo hacemos, en definitiva, bajándole las retenciones a 20 millones de contribuyentes, y lo hacemos porque nuestra política presupuestaria, porque nuestra manera de ejercer la prestación de los servicios públicos permite garantizar las cuentas y su estabilidad, permite garantizar los servicios básicos, invertir y reconocerle el esfuerzo y el sacrificio a los ciudadanos bajando el impuesto, en la creencia contrastada de que cuando ponemos el dinero en el bolsillo de los ciudadanos, los ciudadanos consumen, ahorran e invierten y los ciudadanos, por lo tanto, crean economía y empleo.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cotillas.

Llaman a votación. *(Pausa)*.

Cierren las puertas.

Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Proyecto de Ley de reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas. *(Rumores)*. Guarden silencio, por favor.

Y posteriormente, votaremos también los vetos del siguiente proyecto de ley, el del impuesto sobre sociedades, que fueron debatidos ayer.

Por lo tanto, comenzamos con las enmiendas.

En primer lugar, enmiendas del senador Martínez Oblanca.

Votamos las enmiendas 32, 35, 41, 42 y 48.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 86; en contra, 130; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 33, 47, 49 y 50.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 17; en contra, 194; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 34.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 81; en contra, 132; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 38.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 5; en contra, 197; abstenciones, 18.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12707

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 36, 39 y 45.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 218; a favor, 20; en contra, 191; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 37, 40 y 46.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 20; en contra, 194; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 51.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 5; en contra, 132; abstenciones, 84.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 52.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 217; a favor, 5; en contra, 129; abstenciones, 83.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
De los senadores Iglesias y Mariscal.
Votamos las enmiendas 1 y 24.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 82; en contra, 133; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 2, 4, 5, 9, 11, 21, 22 y 28.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 134; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 3, 13 a 15, 17, 19, 25 y 27.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 5; en contra, 133; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 6, 12 y 29.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 67; en contra, 147; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 7 y 8.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12708

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 4; en contra, 197; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 16 y 26.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 19; en contra, 134; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 10, 18, 20 y 23.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 5; en contra, 134; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 30.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 18; en contra, 134; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Vasco.
Votamos la enmienda 31.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 8; en contra, 133; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Entesa.
Votamos las enmiendas 120 y 128.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 78; en contra, 137; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 127, 147, 148 y 153.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 78; en contra, 134; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 143, 149 y 160.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 65; en contra, 134; abstenciones, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 150.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 134; abstenciones, 19.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12709

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 119, 123, 125, 129, 130, 135, 155, 159 y 165.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 82; en contra, 134; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 134, 142 y 166.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 67; en contra, 147; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 121, 122, 124, 126, 131 a 133, 136 a 141, 144 a 146, 151, 152, 154, 156 a 158, 161 a 164, 167 y 168.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 67; en contra, 136; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 169 y 191.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 71; en contra, 144; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 170, 172 a 174, 176, 178, 188, 189 y 195.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 68; en contra, 133; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 175 y 196.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 69; en contra, 147; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 171, 177, 180 a 182, 184, 186, 190, 192 y 194.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 4; en contra, 134; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 183, 193 y 197.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 18; en contra, 134; abstenciones, 69.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 185 y 187.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12710

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 4; en contra, 146; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 179.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 219; a favor, 66; en contra, 144; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Convergència i Unió.
Votamos la enmienda 54.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 77; en contra, 137; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 55, 61, 65, 79, 84, 87, 92, 96, 98, 104 a 106, 108, 111, 117 y 118.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 14; en contra, 198; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 58 y 80.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 219; a favor, 16; en contra, 136; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 75 y 86.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 16; en contra, 134; abstenciones, 71.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 94, 115 y 116.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 15; en contra, 134; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 53, 63, 66, 99 a 101, 109 y 110.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 219; a favor, 80; en contra, 133; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 56, 57 y 62.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 79; en contra, 133; abstenciones, 8.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12711

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 60, 69, 70, 76, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 95, 97, 113 y 114.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 15; en contra, 199; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 68, 71 a 73 y 93.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 15; en contra, 199; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 59, 64, 67, 74, 82, 85, 90, 103 y 112.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 219; a favor, 16; en contra, 196; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista.
Votamos las enmiendas 199 y 207.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 82; en contra, 134; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 206.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 79; en contra, 133; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 227, 228, 230 y 241.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 64; en contra, 134; abstenciones, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 198, 202, 204, 208, 209, 211, 216, 231, 236, 240, 242 y 245.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 82; en contra, 134; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 215, 223 y 246.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 65; en contra, 147; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 200, 201, 203, 205, 210, 212 a 214, 217 a 222, 224 a 226, 229, 232 a 235, 237 a 239, 243, 244, 247 y 248.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 67; en contra, 132; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

De los grupos de la Entesa y Socialista.

Votamos la vuelta al texto del Congreso en lo modificado por el informe de la ponencia.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 67; en contra, 146; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 145 278 sobre la enmienda 78 de Convergència i Unió, firmada por todos los grupos parlamentarios.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 211; en contra, 5; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 279 sobre la enmienda 107 de Convergència i Unió, firmada por todos los grupos parlamentarios.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 215; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. *(Aplausos)*.

Señorías, votamos en un solo acto el resto del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 132; en contra, 65; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

6.2.3. PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. *(Continuación)*.

COMISIÓN: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Núm. exp. 621/000092)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a votar las propuestas de veto del Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades, que debatimos en la tarde de ayer.

Comenzamos por la propuesta de veto número 1, de los senadores Iglesias y Mariscal.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 220; votos emitidos, 218; a favor, 67; en contra, 133; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 2, de la senadora Capella.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 135; abstenciones, 18.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12713

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la propuesta de veto número 3, de los senadores Guillot y Saura.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 69; en contra, 133; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la propuesta de veto número 4, de todos los senadores de la Entesa, menos los senadores Guillot y Saura.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 220; votos emitidos, 217; a favor, 67; en contra, 133; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Finalmente, votamos la propuesta de veto número 5, del Grupo Parlamentario Socialista.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 68; en contra, 135; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Una vez rechazadas las propuestas de veto, entramos en el debate de las enmiendas.
(Rumores.—Pausa).

Señorías, guarden silencio, por favor.

El senador Martínez Oblanca, del Grupo Parlamentario Mixto, ha presentado las enmiendas números 31 a 54. *(Rumores)*.

Señorías, guarden silencio, por favor. *(Rumores.—Pausa)*.

Señorías, el senador Martínez Oblanca no va a comenzar la defensa de sus enmiendas hasta que no haya silencio en el hemiciclo.

Tiene la palabra el senador Martínez Oblanca.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Muchas gracias, señor presidente.

A este Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades he presentado 24 enmiendas. A diferencia del proyecto de ley anterior, en este el Grupo Popular no ha tenido a bien realizar esfuerzo alguno para tratar de aceptar alguna de las enmiendas o buscar puntos de encuentro que se sustentasen en transaccionales. Por tanto, en este trámite queda por defender estas 24 enmiendas, que paso a describir, comenzando por la primera, por la número 31.

En ella se propone modificar el apartado g) del apartado II de la exposición de motivos, que quedaría redactado de forma coordinada con la redacción de la exposición de motivos y con las enmiendas anteriores respecto de la no consideración de renta y respecto de los gastos deducibles y no deducibles.

La enmienda 32 modifica el tercer párrafo de la letra d) del punto 1 del apartado III de la exposición de motivos, que también quedaría redactado en coordinación con la redacción de la exposición de motivos y con las enmiendas anteriores respecto de la no consideración de renta y respecto de los gastos deducibles y no deducibles.

La siguiente enmienda, la número 33, propone la modificación del artículo 8 del proyecto, con una redacción que incorpora un criterio específico de residencia fiscal para las instituciones de inversión colectiva, en virtud del cual solamente se considerarían entidades residentes en España, a efectos del impuesto sobre sociedades, las dos c: que tengan su domicilio fiscal en España, en el caso de las sociedades, o que se hayan autorizado en España, en el caso de los fondos, con independencia del domicilio de su entidad gestora.

La enmienda número 34 propone una modificación relativa al artículo 11.5, incrementando la seguridad jurídica, añadiendo expresamente una norma análoga a las ya previstas en los apartados 5 y 7 del proyecto de ley, de no integración en la base imponible de la parte proporcional de las rentas positivas o negativas derivadas de elementos patrimoniales que se corresponda con

la parte de cuyos gastos de amortización y uso no haya sido fiscalmente deducible durante su permanencia en la empresa. Se trata de una lógica regla de correlación de ingresos y gastos deducibles y de aplicación del principio de capacidad económica, pues si una parte del gasto de amortización y uso no fue deducible, es lógico que esa misma parte de la ganancia o pérdida que se obtenga con su transmisión no quede sujeta a tributación.

La enmienda número 35 propone la adición de un punto 4 al artículo 12 del proyecto de ley, clarificando el valor sobre el cual debe producirse la amortización fiscal de un bien o derecho que ha sido objeto de un deterioro no deducible o de una corrección valorativa a la baja en una transmisión intragrupo. La no deducibilidad de las pérdidas por deterioro, así como las derivadas de transmisiones intragrupo, no debe impedir que la amortización pueda llevarse a cabo sobre el valor del bien previo a dicha transmisión o deterioro. En caso contrario, a nuestro juicio se produciría una clara penalización en dichos supuestos, pues se impediría la amortización de importes equivalentes a las pérdidas de valor producidas en transmisiones o deterioros.

La enmienda número 36 propone modificar el artículo 15 para añadir criterios objetivos sobre la deducibilidad o no de ciertos gastos, confiriendo así seguridad jurídica en las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes en asuntos que son especialmente controvertidos desde hace años y que presentan una muy elevada litigiosidad. En concreto, la deducción de los gastos por retribuciones de los administradores, en la que se propone modificar la redacción porque la prevista en el proyecto de ley ciertamente no resulta útil para solucionar la grave problemática que para las cientos de miles de sociedades mercantiles existentes en nuestro país supone la aplicación de la denominada doctrina Mahou.

Asimismo, en el caso de la deducción de los gastos por atenciones a clientes o proveedores se propone objetivar la deducibilidad de esta clase de gastos para conferir seguridad jurídica en la actuación de los contribuyentes. En concreto, se propone una regulación análoga a la que está vigente en la normativa del impuesto sobre sociedades de las haciendas forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. También la deducción de los gastos por adquisición y uso de vehículos automóviles. En este caso se propone introducir criterios objetivos, aplicando también en el impuesto sobre sociedades reglas de deducción similares a las que desde 1997 están vigentes en la Ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido y algunas reglas similares también a las que están vigentes en la normativa del impuesto sobre sociedades de las haciendas forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

La siguiente enmienda, la número 37, propone la modificación del apartado a) del punto 6 del artículo 16 de este proyecto de ley, que establece el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio o 1 000 000 de euros a la deducción de los gastos financieros.

Aunque el proyecto no modifica sustancialmente la actual situación, la reforma constituye una oportunidad para reconsiderar aspectos hoy muy desfavorables para algunos sectores, como el de concesiones, en el que el tratamiento de los gastos financieros dificulta en gran medida su actividad.

La actual adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas prevé un reconocimiento diferido de los gastos financieros en proporción a los ingresos de peaje de cada ejercicio. Es decir, que gran parte de los gastos financieros de los primeros ejercicios de explotación se capitalizan, y, por tanto, no se integran en el resultado contable, sino que son imputados a resultados en ejercicios posteriores en base a la proporción que, sobre el conjunto de los gastos financieros de toda la vida de la concesión, representan los ingresos de peaje de cada ejercicio respecto a los ingresos totales previstos. Por tanto, la realidad es que la normativa viene limitando contable y fiscalmente el gasto financiero que forma parte del resultado del ejercicio, anticipando así la tributación por el impuesto sobre sociedades, al no computar como gasto deducible el total de gastos financieros incurridos en cada ejercicio —que son intereses realmente pagados—, sino solo la parte reconocida como gasto del período.

La siguiente enmienda, la número 38, modifica el apartado 2 del artículo 18 del proyecto de ley, con una redacción que trata de aclarar la definición de «vinculación» en los términos establecidos en este precepto porque conduce a situaciones en las que se reputan vinculadas sociedades que pueden carecer de cualquier tipo de relación entre ellas, pudiendo ser incluso

competidoras en el mercado en el que operan y que, por ende, van a establecer los términos de sus relaciones comerciales con base en el principio de plena competencia.

El fundamento de la normativa de operaciones vinculadas consiste en garantizar que, en aquellos casos en los que existe control por parte de una entidad a otra, las relaciones entre ambas se rigen por el principio de valor de mercado, sin embargo, este supuesto se excede con mucho del citado objetivo, al no poder presuponerse control entre las entidades que se consideran vinculadas bajo este precepto ya que su único nexo de unión es una participación en la misma entidad que incluso podría ser insignificante por parte de una de ellas.

La enmienda número 39 —otra más de las 24 que presenté a este proyecto de ley— propone la modificación del artículo 18.3, párrafo tercero, con una redacción que se encuentra en línea con los principios de proporcionalidad y suficiencia recogidos en el primer párrafo del mismo apartado de este artículo, que deben regir la preparación de documentación específica que justifique que las operaciones vinculadas han sido realizadas a valor de mercado.

Mediante la incorporación de la redacción propuesta podrían suprimirse los apartados a) y b), incluidos actualmente, pues quedarían subsumidos en el nuevo supuesto.

La enmienda número 40 propone modificar el artículo 25.2 del proyecto, con una redacción que atiende a la condición de territorio ultraperiférico y a las particulares características económicas de las islas Canarias.

La siguiente enmienda, la número 41, propone la modificación del punto 1 del artículo 26 del proyecto porque la limitación al aprovechamiento de créditos fiscales puede ser contraria al principio de capacidad económica y al principio de capacidad contributiva, por lo que su limitación debe hacerse en la menor cuantía posible. Aplicar tal restricción a créditos fiscales generados en ejercicios anteriores quiebra en exceso las expectativas y previsiones de las empresas. Una limitación cuantitativa en la aplicación de bases imponibles negativas del 75% al 80% de la base imponible, previa a su compensación, en lugar de la actualmente contemplada en el proyecto, que es del 60%, está en sintonía con los países de la Unión Europea que han sufrido con mayor intensidad los efectos de la crisis económica y a los que España más se asemeja. Así, en Italia, se aplica un límite del 80%, en Portugal del 75% y Grecia no aplica límite alguno. El incremento en este porcentaje para las entidades con cifra de negocio superior a 20 000 000 de euros resulta especialmente necesario respecto de las pérdidas generadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, dado que, en tal caso, al principio de capacidad se suma la atención al de seguridad jurídica.

La enmienda número 42 propone la modificación de los apartados 1.b) y 1.c) del artículo 35 de este proyecto de ley, porque ahora se pretende elevar el porcentaje de minoración de las subvenciones recibidas para el fomento de actividades de I+D e imputables como ingreso en el periodo impositivo desde el 65% que aplica en la actualidad hasta el 100%. Esto supone en la práctica pasar de restar —en el caso peor— el 16,25% de las subvenciones recibidas a restar el 25%, con un importante impacto y empeoramiento del importe final de deducción —un 8,75% menos de la subvención recibida—. El caso es todavía peor si la ayuda es del 100%, como ocurre en el caso del Programa marco europeo de investigación e innovación 2014-2020, conocido como Horizonte 2020.

Al margen de lo anterior, hay que tener en cuenta que la empresa ya está tributando por el ingreso extraordinario que supone la percepción de esta subvención, con lo cual no resulta coherente ni justo realizar una minoración de la misma al 100%. Se propone, por tanto, dejar el texto original, en el que se realiza un ajuste y se minorará al 65%.

Asimismo, se propone, con alguna modificación, recuperar el incentivo que presentaba la redacción del anteproyecto sometido a consulta el pasado mes de julio, premiando a aquellas empresas que dedican a I+D más del 10% del importe neto de la cifra de negocios de la entidad o del grupo de consolidación fiscal. En este sentido es importante destacar que el porcentaje del 10% de la cifra de negocio sea el correspondiente al de la entidad o del grupo de consolidación fiscal. La tendencia de negocio de los grupos de sociedades españoles es la internacionalización, y la proporción con respecto a la cifra de negocio cada vez se inclina más a favor de las filiales extranjeras, utilizando parte de los recursos generados a gastos de I+D+i, al limitarse principalmente la deducción a las actividades de investigación y desarrollo realizadas en España. Adicionalmente proponemos que se incluya la posibilidad de que, si no se alcanza el 10% de la cifra de negocio

antes referido, puedan acogerse las empresas que tienen un volumen elevado de inversión, como son, por ejemplo, las que superan los 40 000 000 anuales, todo ello con el objetivo de facilitar la reinversión exigida hasta haber superado definitivamente el actual periodo de crisis.

La enmienda número 43 propone la adición de un artículo 38 bis. Conviene señalar que la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, indica que «La fiscalidad medioambiental constituye, pues, un medio complementario para coadyuvar a la protección y defensa del medio ambiente, y se articula en torno a figuras impositivas cuya finalidad es estimular e incentivar comportamientos más respetuosos con el entorno natural.» Estimamos necesario el mantenimiento y potenciación de este tipo de incentivos, o al menos, un mantenimiento, tal y como está regulado en la actualidad, con el doble objetivo de crear un horizonte normativo claro y estable para no obstaculizar las inversiones en España, así como unos incentivos que reconozcan los esfuerzos de la industria por adaptarse a un marco social y jurídico, altamente exigente en materia de medio ambiente, y también mantener el nivel competitivo de la industria manufacturera española y lograr el objetivo estratégico de reindustrialización de la economía española, que es compartido con la Unión Europea y que fue cifrado por la Comisión en alcanzar el 20% del PIB para el año 2020.

Asimismo, proponemos la deducción por inversiones para la adquisición de nuevos vehículos industriales de transporte por carretera con categoría Euro superior, que contribuyan a la reducción de la contaminación atmosférica. Se trata, en este caso, de recuperar una deducción beneficiosa para cumplir con los objetivos medioambientales de transporte sostenible, marcados por la Comisión Europea y el propio Gobierno español, incentivando la renovación de la flota de vehículos industriales —que, como todos ustedes saben, está envejecida hasta extremos insospechables como resultado de la crisis económica sufrida en los últimos años— y apoyando también la regeneración económica del país a través de la recuperación de la actividad en el sector de la fabricación y venta de vehículos industriales.

Una enmienda más, la número 44. Propone la modificación del artículo 39 del proyecto porque consideramos que, dada la grave situación económica actual, las sociedades de alta intensidad innovadora han visto cómo se han incrementado sus balances debido a la activación de grandes bolsas de deducciones, pendientes de aplicar precisamente por la incapacidad de generar resultados positivos suficientes. No es baladí mencionar que una gran parte de esas bolsas reflejan deducciones realizadas en ejercicios prescritos o ya comprobados por la inspección tributaria, que, por lo tanto, son créditos ciertos por cuanto emanan validez.

Se propone también una modificación al nuevo apartado 3, debido a que, comparando la redacción del artículo 39 del proyecto de ley con la modificación introducida en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internalización —concretamente, el artículo 26.1, que modificó la Ley del impuesto sobre sociedades—, se observa que la actual redacción no hace referencia a los periodos impositivos iniciados a partir de enero de 2013.

Por último, el proyecto de ley fija un nuevo incentivo para las empresas que realicen un mayor esfuerzo en inversión en I+D. Aquellas que destinen cuantías superiores al 10% de su cifra de negocio podrán elevar de 3 a 5 millones de euros el importe monetizable de la deducción por I+D. Por todo ello, se propone que se incluya adicionalmente la posibilidad de que, si no se alcanza el 10% en la cifra de negocio de la entidad o del grupo de consolidación fiscal, puedan acogerse las empresas que tienen un volumen elevado de inversión, como son, por ejemplo, las que superen los 40 000 000 anuales, todo ello con el objetivo de facilitar la reinversión exigida hasta haber superado definitivamente el actual periodo de crisis.

La enmienda número 45 a este Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades propone la modificación del artículo 40.3 del proyecto para incorporar un mecanismo que permitiría a este tipo de sociedades intensivas en I+D reinvertir esos flujos de caja y reforzar dichas actividades que atraen mano de obra cualificada y que además tienen un impacto positivo tanto en la productividad de las empresas como en el PIB del Estado.

La enmienda 46 propone modificar el artículo 54.1 del proyecto, incorporando una medida que tiene como objetivo incentivar la existencia en el mercado del alquiler de viviendas energéticamente más eficientes, ampliándose para ello la bonificación establecida en el régimen aplicable a las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas hasta un 90% de los rendimientos generados

por el arrendamiento de este tipo de viviendas, equiparándose su tratamiento al de las viviendas arrendadas a discapacitados. Esta medida permitiría que los arrendadores tuvieran un retorno asociado a los ahorros en combustible y mejoras en medio ambiente que llevan asociadas las viviendas energéticamente eficientes.

La enmienda 47 propone la modificación del punto 16 del artículo 100 del proyecto para corregir la inclusión del requisito de realización de actividades económicas en la excepción prevista en este punto, que resulta excesiva en el marco de entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea y resta virtualidad a dicha excepción, pues la misma no difiere en casi nada de la aplicación de la regla general regulada en los apartados anteriores de esta ley.

La enmienda número 48 propone modificar el artículo 105 del proyecto por que, en términos equivalentes a la propuesta anterior, se considere necesario atender al carácter territorial de las islas Canarias.

La enmienda 49 es de adición de una disposición adicional. Uno de los elementos más novedosos en la configuración del impuesto sobre sociedades, tal y como contempla este proyecto de ley, es la reducción del tipo de gravamen general —artículo 29—, que pasaría del 30% actual al previsible del 25% una vez finalizado el periodo transitorio de 2015, en el que resultaría aplicable el tipo del 28%. Para garantizar la neutralidad impositiva —pilar que debe guiar de forma irrenunciable la reforma tributaria— creemos que debe arbitrarse un mecanismo de carácter opcional que permita a aquellos contribuyentes que así lo deseen y reúnan determinados requisitos seguir optando por aplicar el tipo de gravamen incrementado del 30% durante un periodo temporal limitado, evitándose así en la esfera patrimonial la generación de las pérdidas extraordinarias asociadas al registro contable de las DTA a los nuevos tipos más reducidos.

La enmienda número 50 propone una modificación al punto 1 de la disposición transitoria decimotercera para simplificar el tránsito en materia de amortizaciones desde la anterior a la nueva ley, pues, con la redacción del proyecto, se obliga a recalcular la amortización de los bienes adquiridos con anterioridad y que se venían amortizando, aplicando coeficientes lineales según tablas en los casos en que, según la nueva ley, el coeficiente de amortización anual sea distinto del que se venía aplicando. Creemos que ello supone una complicación contable y mercantil innecesaria, que equivale nada menos que a un cambio de estimación contable a efectos de la memoria de las cuentas anuales. No tiene lógica, a nuestro juicio, permitir la opción en los casos del segundo párrafo de esta disposición y obligar, sin embargo, a realizar un recálculo contable y mercantil de la amortización de los casos del primer párrafo de la misma.

La enmienda número 51 —y voy finalizando— propone la modificación del punto 4 de la disposición transitoria vigésima tercera para permitir que las deducciones por doble imposición generadas al amparo de la propia disposición transitoria que no hubieran podido aplicarse en el ejercicio por insuficiencia de cuota puedan aplicarse en futuros períodos impositivos de igual manera que las deducciones pendientes a aplicar, generadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley.

La enmienda 52, de adición, propone introducir una nueva disposición transitoria que pretende reparar esta situación de inmediato y con efectos retroactivos al 1 de enero del propio ejercicio en curso en el momento de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la norma. La consideramos necesaria puesto que el objetivo de esta modificación es poner término a una situación de discriminación y garantizar la plena compatibilidad del nuevo método para evitar la doble imposición con el derecho comunitario y dado que la regulación hasta ahora vigente para las rentas procedentes en las transmisiones de participaciones no trataba igual las transmisiones de participaciones en entidades españolas frente a las transmisiones de participaciones en entidades a los no residentes.

La enmienda 53, la penúltima, propone la adición al proyecto de una nueva disposición transitoria. Consideramos que las empresas tecnológicas han experimentado —como la mayoría de las entidades españolas— las graves consecuencias de la crisis económica, debiendo reestructurarse para garantizar su supervivencia. La necesidad de acometer una reestructuración es patente en el caso de empresas especialmente intensivas en la inversión en investigación más desarrollo. La reducción de plantilla y de gasto a que se ven forzadas las empresas tecnológicas como consecuencia de que la crisis pueda anular la ventaja fiscal pretendida, precisamente, en los casos en que es más necesaria, nos hace proponer la desactivación temporal de dichas condiciones.

Y, finalmente, la última de las enmiendas, la que lleva el número 54, propone la modificación de la disposición final undécima. Entrada en vigor, completando las salvedades establecidas a la aplicación y entrada en vigor de la presente ley.

Con la entrada en vigor de la de la nueva Ley del impuesto de sociedades —que tendrá lugar el día 1 de enero de 2015— se elimina parte del efecto incentivador de las actividades de I+D+i en España, que supone la novedad introducida a través de la Ley de emprendedores al eliminar el carácter retroactivo en la aplicación del mismo para las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a la que se refieren varios apartados del artículo 35 de esta ley.

En este sentido, manteniendo la coherencia con la enmienda propuesta al punto 2 del artículo 39, se propone la modificación indicada.

Hasta aquí, señor presidente, las 24 enmiendas que he presentado a este Proyecto de Ley del impuesto de sociedades y que, como indiqué al principio, contrariamente a lo ocurrido en las otras 2 leyes que estamos viendo, el Grupo Popular no ha hecho esfuerzo alguno por transaccionar o buscar elementos de acuerdo para sacar adelante alguna de ellas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Oblanca.

El Grupo Parlamentario Mixto ha presentado: los senadores Iglesias y Mariscal las enmiendas 1 a 9; el senador Quintero, las enmiendas 10 a 18; la senadora Domínguez, las enmiendas 19 a 23 y los senadores Eza y Yanguas y la senadora Salanueva, las enmiendas 24 y 25.

Para su defensa, tienen que repartirse 25 minutos.

Senador Iglesias, tiene la palabra.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Las 9 enmiendas —que enumeraré de forma muy rápida— plantean en primer lugar establecer un límite temporal de 10 años para deducir las bases impositivas negativas. (*La señora vicepresidenta, Vicente González, ocupa la Presidencia*). Argumentaba en la defensa del veto que la desaparición de todo límite temporal, como plantea el proyecto, solo puede favorecer a las grandes empresas. El período de diez años coincide con el período de comprobación por la Administración tributaria.

Enmendamos el artículo 29, que establece el tipo, planteando las siguientes modificaciones: que el tipo general sea del 30%, pero para las bases impositivas que superen el 1 000 000 de euros que el tipo sea del 35%; y que sea sin embargo del 25% para las mutuas, sociedades de garantía recíproca, cooperativas de crédito y cajas rurales, así como para los colegios profesionales, entidades sin fines lucrativos, fondos de promoción de empleo, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y autoridades portuarias. Para las entidades que figuran en el punto 4, que son las sociedades y fondos de inversión, el proyecto plantea una tributación al 1%. Con nuestra enmienda pretendemos que el tipo sea del 15%.

Para las entidades del punto 7, sociedades de investigación y de explotación de hidrocarburos, nuestra enmienda pretende incrementar el tipo y llevarlo al 40%.

Con otra enmienda, y a través de un nuevo artículo, el 38 bis), recuperamos las deducciones por inversiones medioambientales contempladas en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Igualmente mediante otra enmienda creamos otro artículo 38 ter) nuevo para introducir una deducción por gastos relacionados con la movilidad sostenible para llegar al puesto de trabajo.

Igualmente enmendamos para suprimir los artículos 107, 108 y la disposición transitoria trigésima primera que establece que el régimen especial de las sociedades de tenencia de valores extranjeros, por ser —y lo dije también ayer— un mecanismo de elusión fiscal en relación con otros Estados y un foco de fraude interno.

Vía otra enmienda planteamos crear una disposición adicional nueva para que el tipo efectivo de los sujetos pasivos que tributen al tipo general no pueda ser en ningún caso inferior al 25%.

Finalmente presentamos otra enmienda para que se introduzca en el proyecto una nueva disposición final al objeto de que ningún accionista de una sicav pueda tener más del 5% de su capital.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría. Tiene la palabra el senador Quintero.

El señor QUINTERO CASTAÑEDA: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

A este Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades Coalición Canaria presenta las enmiendas números 10 a 18, que se agrupan en dos bloques. Uno sobre el gravamen de las actividades de explotación, de investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, explotación esta última que para nosotros es algo muy atractivo y especial, y con lo que ahora mismo tenemos muchas dificultades. En este punto, el Grupo Parlamentario Popular reduce en 5 puntos —del 35% pasa al 30%— el gravamen de una actividad altamente contaminante como es la extracción de hidrocarburos. En Canarias se está hablando de rechazar los sondeos y las extracciones petrolíferas y el Partido Popular incide en hacerlo sin contar con la sociedad ni con las administraciones canarias, por tanto, evidentemente este es un tema muy sensible. Pero si además, a poco menos de un mes de que empiecen los sondeos —como dijeron el Gobierno y el ministro—, en este proyecto de ley vemos cómo se rebaja el tipo de interés del 35% al 30% —lo que supone un beneficio y un regalo de más de 100 000 000 de euros directamente a la empresa Repsol, que es la que va a extraer los suministros—, evidentemente pensamos que el Gobierno trabaja y hace la ley otra vez exclusivamente para Repsol y no para los ciudadanos canarios. De verdad, señorías, nos hemos quedado muy sorprendidos. Y a esta ventaja hay que añadir una con la que ya cuentan las petroleras: con la reducción del 50% de la base imponible. Es decir, que, al final, solo van a tributar por un 15% de los beneficios. Esto es lo que están haciendo el Gobierno de España y el Partido Popular. ¿Suena muy raro, verdad? Resulta sospechoso que, a pocos días de que comiencen los sondeos, el Gobierno introduzca esta medida. Así pues, señorías, varias de las enmiendas que presentamos van encaminadas a que siga tributando al 35% una actividad altamente peligrosa y contaminante y que puede poner en riesgo el futuro de las islas Canarias y el futuro del turismo, concretamente cerca de las costas de Lanzarote y Fuerteventura. Por ello presentamos este tipo de enmiendas.

Y hemos presentado otro bloque de enmiendas relativas al cine y a la industria audiovisual, industria que en los últimos años ha generado importantes beneficios para Canarias y ha hecho posible la creación de más de 50 nuevas empresas.

Como ustedes entenderán, Canarias soporta unos sobrecostes permanentes para todo este tipo de actividades, que se intentan compensar mediante medidas fiscales, medidas fiscales inferiores a las del resto del territorio nacional puesto que todos aquellos desplazamientos tanto desde el territorio nacional, continental a las islas, como entre las islas, así como la manutención, deben ser deducibles fiscalmente para hacer atractivas la instalación y la realización de producciones a este tipo de empresas.

Por tanto, presentamos estos dos paquetes de medidas y esperamos que el Partido Popular las acepte. No se han puesto en contacto con nosotros para negociar ninguna, con lo cual entendemos que van a rechazar todas, y, si es así, evidentemente, votaremos en contra del proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría. Enmiendas de la senadora Domínguez.

La señora DOMÍNGUEZ HORMIGA: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el objeto de mi intervención es la presentación de un paquete de 5 enmiendas, todas las cuales versan sobre el artículo 36 de la Ley del impuesto sobre sociedades; un paquete de enmiendas en el que se pide el reconocimiento de la singularidad geográfica que hace que Canarias tenga unas condiciones fiscales diferentes de las del resto de España. A fin de compensar esta singularidad y lejanía del archipiélago, las enmiendas números 20 a 23 vienen a refrendar la continuidad del régimen fiscal previsto en la Ley 20/1991.

Enmienda que se refiere al artículo 36. La deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas, cuyo importe no podrá superar los 3 000 000 de euros, y la deducción a aquellas producciones que se encarguen de la ejecución de producciones extranjeras, cuyo importe no podrá ser superior a 2,5 millones de euros, no tienen cabida dentro de la normativa

canaria, porque, según lo dispuesto en la citada Ley 20/1991, se establece que el productor de obras tendrá derecho a aplicar la deducción en cuota del impuesto equivalente al 38% del importe de la inversión realizada, para las cuales no se aplica un límite máximo deducible. En esta misma línea se enmienda el límite previsto en el artículo 36.2, por el que el importe de esta deducción, junto con el resto de ayudas públicas, no podría superar el 50% del coste de producción, entendiéndose de forma explícita que se habrá de excluir a Canarias de este límite cuantitativo.

Esta modificación introducida por el proyecto de ley prevé un doble límite al máximo deducible, lo cual produciría un efecto negativo en Canarias, dado que las grandes empresas cinematográficas de producción extranjera que han invertido en Canarias por sus beneficios fiscales no verían rentable realizar este tipo de producciones cinematográficas. A modo de ejemplo, la última macro película que se rodó en Canarias, dirigida por Ridley Scott, *Éxodo*, dejó una cuantía de 7 000 000 de euros en España y creó alrededor de 6000 puestos de trabajo.

Asimismo, dentro del mismo articulado, la enmienda número 19, sobre deducciones por inversión, se refiere a aquellas producciones cinematográficas para las que se exige, según esta enmienda, que abarquen un panorama aún más amplio y que se incorporen nuevas formas de obras audiovisuales.

El artículo 36.1 se limita a deducciones de largometrajes cinematográficos y a series de ficción y animación o documental, como ya sucede en el texto vigente, lo que supone una exclusión de las obras audiovisuales unitarias, cuya primera explotación no sean las salas de exhibición. Las obras audiovisuales unitarias tienen deducción exclusivamente cuando su duración sea superior a 60 minutos, cuando conste de un desenlace final, o cuando su explotación comercial incluya salas de cine, por lo que solamente aquellos largometrajes que a criterios del correspondiente distribuidor tienen potencial para desenvolverse razonablemente en salas de exhibición acceden a este tipo de deducciones, de tal manera que muchas otras obras audiovisuales quedan totalmente excluidas.

Lo que se solicita en todas las enmiendas es que este proyecto de ley se adapte tanto a la normativa canaria, en cuanto a deducciones fiscales, como a la actualidad, en la que se exige otro tipo de sistemas audiovisuales.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Tiene la palabra el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre de Unión del Pueblo Navarro, dentro del Grupo Mixto, intervengo en este caso para defender las dos enmiendas que hemos presentado a este Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades. La primera de ellas, la enmienda número 24, relativa a la definición de los grupos fiscales, solicita que se elimine la mención que el artículo 58 de este proyecto de ley hace al convenio económico de Navarra. Hablo en pasado, ya que la enmienda número 214, del Grupo Popular, ha atendido nuestra petición y, por tanto, ya dejó zanjado este aspecto, porque, de no haberlo eliminado, UPN considera que entraría en colisión con lo dispuesto en este proyecto de ley y con el Convenio Económico de Navarra. Por ello, UPN celebra que se haya corregido este aspecto en la Comisión de Hacienda, puesto que se incorporó en ponencia, y quiero reconocer el trabajo que realizó el Grupo Parlamentario Popular en colaboración con Unión del Pueblo Navarro. *(El señor vicepresidente, Lucas Giménez, ocupa la Presidencia).*

La enmienda número 25, concatenada con la número 24, lo único que pretende es dejar todavía más claro, incluso, lo que es el régimen fiscal aplicable a estos grupos fiscales en materia del impuesto sobre sociedades, que es el que estamos debatiendo esta mañana aquí, en el Senado. Voy a leer textualmente lo que solicitamos: «En la composición del grupo fiscal, cuando afecte a entidades con domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra o a entidades sometidas a la normativa foral en materia del impuesto sobre sociedades, se aplicará lo establecido en el convenio económico». Aunque parece difícil de explicar, es algo muy sencillo y muy técnico, que aclara y mejora el texto que después votaremos, y espero que en este trámite que queda lo apoyen, con lo que entiendo que el trabajo se habrá concluido totalmente.

Muchas gracias, y buenos días.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra la senadora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario ha presentado 3 enmiendas a este proyecto de ley, las números 26, 28 y 29. La número 28 hace referencia a la situación en la que se encuentran aquellas empresas que voluntariamente se acogieron al sistema de actualización de balances. Habiendo transcurrido apenas un año desde la finalización del plazo para la realización de las operaciones de actualización, el Consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de ley que no recoge ninguna medida que permita el mantenimiento de las condiciones futuras en las que desplegarán los efectos la actualización de balances para aquellos contribuyentes que decidieron acogerse a ella. En el caso de que la configuración del impuesto sobre sociedades contemplada en el proyecto de ley fuese de aplicación finalmente en la redacción actual antes de la incorporación de las enmiendas en ponencia, supondría una reducción efectiva del aprovechamiento fiscal de las dotaciones contables a la amortización de los elementos patrimoniales revalorizados por la parte correspondiente al incremento de valor resultante de las operaciones de actualización de balances.

Esto que he dicho así, tan seguido y tan rápido como hablo yo, parece un rollo, pero es una cuestión que el Partido Popular sabe perfectamente a lo que nos referimos, y lo saben tan bien, que no han dudado en incorporarlo como enmienda propia. Dijeron que no la iban a admitir en el Congreso, que seguramente se podría transar en el Senado, pero ustedes ni siquiera han ofrecido la posibilidad de transaccionar esta enmienda, que ya presentó en el Congreso el Partido Nacionalista Vasco. Lo que han hecho es incorporarla y fusilarla tal cual en su enmienda número 230. Esto que está muy bien en cuanto a sus efectos, porque, al fin y al cabo, lo que buscamos todos es corregir los errores y las omisiones no deseadas dentro de los proyectos de ley, señoría, tendrá que convenir conmigo que bonito no es; cortesía parlamentaria, poca.

La enmienda número 29 hace referencia también a otro efecto no deseado por este proyecto de ley, y que también ha sido corregido de la misma forma, en este caso por el Grupo Parlamentario Popular, relativo a las amortizaciones fiscalmente deducibles. Hay otras enmiendas presentadas por mis compañeros que ya señalaban también esta carencia.

Por tanto, me produce satisfacción que el proyecto de ley que va a salir de esta Cámara sea sensiblemente mejor que cuando entró, al menos, en lo que se refiere a estas dos cuestiones. Nos hubiese gustado mucho que se reconociese también nuestro trabajo con la incorporación de nuestras enmiendas o, al menos, transando una redacción que todavía lo mejorase mucho más. Pero esto es lo que tenemos; por tanto, gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, senadora Martínez.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el *president* Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Gobierno ha centrado su reforma del impuesto sobre sociedades en una bajada del tipo nominal al 28% el año que viene y al 25% en el año 2016. El Gobierno afirma que se mantiene la capacidad recaudatoria del impuesto cuando en realidad lo que se mantiene es una cierta inequidad que en estos momentos existe. Asimismo, se reduce la progresividad y serán las grandes empresas las que acabarán siendo las principales beneficiadas.

Los senadores y senadoras socialistas del Grupo Entesa hemos formulado un conjunto de 31 enmiendas para intentar modificar estos objetivos de la reforma normativa y para que el impuesto contribuya, con el aumento de su recaudación, a la reducción del déficit y al necesario impulso de la actividad económica que necesitan nuestras empresas. En este sentido, proponemos mantener el actual tipo general de gravamen del 30% en el impuesto sobre sociedades a través de la enmienda 65. La pérdida de capacidad recaudatoria del tributo prevista en el proyecto, alrededor de 3000 millones de euros, resulta incomprensible e inaceptable, lo que nos impide considerar que nos encontremos ante una reforma estructural del impuesto que reconstruya la base imponible del mismo. No lo hace obviamente ni estabiliza su recaudación, como se nos intenta explicar.

Lo realmente efectivo para aumentar la recaudación sería la limitación de las reducciones de la base imponible y la supresión de gran parte de las deducciones que hacen que el tipo efectivo

se encuentre muy alejado de los tipos nominales. Además, configuraría un impuesto más sencillo y eficiente introduciendo mayor equidad, pues en realidad solo las grandes empresas, las multinacionales, tienen la capacidad de optimizar —entre comillas— la mayoría de los beneficios fiscales existentes.

Por este motivo proponemos incluir, con la enmienda número 80, una disposición adicional nueva para exigir al Gobierno una evaluación anual y una mejora constante de los beneficios fiscales y los ajustes en el impuesto sobre sociedades, y así poder evaluar tanto su impacto recaudatorio como su efecto real sobre la actividad económica y la política redistributiva. Proponemos, con la enmienda número 76, mantener el vigente tipo de gravamen del 25% a las sociedades de reducida dimensión, estableciendo que para la base imponible mayor de 300 000 euros tributarán al tipo del 30%.

Con la enmienda número 66 proponemos mantener el tipo vigente al 25% a una serie de sociedades de especial protección: mutuas de seguros, colegios profesionales, sindicatos y autoridades portuarias. También proponemos mantener el actual tipo del 20% a las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas. Además, proponemos, en las enmiendas 68 y 75, mantener la tributación de las sociedades que se dedican a la explotación de yacimientos de hidrocarburos en el 40%. Igualmente proponemos un aumento del tipo de gravamen del 1% actual al 15% para las instituciones de inversión colectiva, en especial a las sociedades de inversión de capital variable, las sicav, mediante la enmienda número 67.

También proponemos frenar una situación injusta que se ha producido en los últimos años, que es la reducción del tipo efectivo de los grandes grupos consolidados. Según los datos del último informe anual de recaudación tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en 2012 el tipo efectivo del resultado contable de las empresas que no pertenecen a grupos consolidados ascendió al 16%. En cambio, los grupos consolidados tuvieron un tipo efectivo del 5,3%.

Con la enmienda número 69 establecemos una tributación mínima del 15% sobre el resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio para las grandes empresas, con volúmenes de negocio superior a 60 millones de euros, ajustado para tomar en consideración las exenciones y deducciones para evitar la doble imposición nacional e internacional y para eliminar las consecuencias del excesivo endeudamiento.

No nos parece de recibo que el Gobierno modifique la regulación en este impuesto para favorecer a determinados grupos de empresas, sino que se ha de hacer siempre pensando en el interés general.

Así, el proyecto, a efectos de la exención para evitar la doble imposición, introduce, junto a la exigencia de participación en al menos el 5% en el capital o en los fondos propios de la entidad de la que provienen los dividendos o rentas derivadas de la transmisión de valores, la posibilidad de aplicar también dicha exención si el valor de adquisición de la participación es superior a 20 millones de euros. Consideramos que esto no es aceptable, ya que favorece exclusivamente a las grandes empresas, las pequeñas han perdido la posibilidad de aplicar la deducción en cuota del 50% de dividendos y rentas percibidas y, además, es incoherente con la finalidad anunciada de la modificación del tributo de reducir los beneficios que socaban las bases imponibles del mismo. Lo planteamos en las enmiendas números 60, 70 y 71.

En la exención por doble imposición internacional planteamos, mediante las enmiendas 61 y 62, que la entidad participada no residente haya estado sujeta a un impuesto nominal no inferior al 20% a diferencia del 10%, que es lo que contempla el proyecto.

Mediante las enmiendas 57, 58 y 74 proponemos medidas adicionales en la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros para las grandes empresas. En este sentido, creemos que no se puede permitir el incremento del límite de deducibilidad por el cómputo de los ingresos financieros que procedan de dividendos o participaciones en beneficios de entidades participadas y planteamos suprimir la posibilidad de incrementar el límite durante cinco años, cuando dicho límite no sea excedido en un ejercicio.

Además, planteamos restablecer el vigente plazo máximo de 18 años que el proyecto elimina para la compensación de bases imponibles negativas y planteamos también la reducción del porcentaje máximo de compensación, 40%, frente al 60%, que es lo que contempla el proyecto

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12723

para las grandes empresas, con cifras de negocios superiores a 60 millones de euros y lo hacemos mediante la enmienda número 64.

Con las enmiendas 77 y 81 proponemos suprimir el régimen de las entidades de tenencia de valores de extranjeros de acuerdo con los principios de coordinación internacional para la lucha contra la evasión fiscal de empresas multinacionales.

En este sentido, también proponemos incluir una nueva disposición adicional mediante la enmienda número 79 para impulsar la coordinación y el consenso internacional en la lucha contra la evasión fiscal de empresas multinacionales, instando al Gobierno a impulsar de manera inmediata las actuaciones oportunas para una implementación efectiva del plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de la OCDE.

Esperando que algunas de estas enmiendas pudieran merecer su consideración, muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría, gracias, *president*.

Las enmiendas 86 a 95, también del Grupo Parlamentario Entesa, serán defendidas por el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gràcies, senyor president.

Al ser enmiendas idénticas a las defendidas por el senador Iglesias, con sus argumentos las doy por justificadas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió 96 a 130 y 132 a 165.

Tiene la palabra el senador señor Bel.

El señor BEL ACCENSI: Muchísimas gracias, presidente.

Mi grupo ha presentado 70 enmiendas a esta ley y de estas 70 enmiendas, la 131 fue transaccionada en comisión, y en estos momentos tenemos transaccionadas 5 más, la 98, 132, 133, 134 y 155, que comentaré después brevemente. Doy el resto de enmiendas totalmente por defendidas. Me voy a centrar en algunas, las que entiendo que merecen un mayor comentario y a las que me alcance el tiempo. (*La señora vicepresidenta, Vicente González, ocupa la Presidencia*).

La enmienda 96 pretende dejar fuera de tributación del impuesto sobre sociedades, como ocurre ahora que tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, a aquellas sociedades civiles en que la normativa reguladora de su actividad, la actividad farmacéutica es un ejemplo, exige una autorización administrativa a personas físicas. Esto implicaría que todas aquellas sociedades civiles que ejerzan determinado tipo de actividades, aunque requieran normativamente la presencia de una persona física, pasarían a tributar en el impuesto sobre sociedades. Por lo tanto, se trata de corregir esta circunstancia.

La enmienda 98 es una de las transaccionadas con el grupo mayoritario y era para rectificar el punto 12 del artículo 11. En este punto se regula la compensación de las bases negativas por el deterioro de créditos u otros activos derivados de posibles insolvencias en una sociedad o grupo de sociedades a las que no les sea de aplicación la deducción por insolvencia establecida en el artículo correspondiente. Hasta ahora cabía la posibilidad de deducir o compensar libremente, sin ningún tipo de restricción. El texto propone un 60% de limitación a esta compensación; nosotros proponemos un 75%, y hemos cerrado una transaccional que alcanzará el 70%. Nos parece insuficiente pero, obviamente, mejora la propuesta inicial.

La enmienda número 99 pretende modificar al alza algunos de los coeficientes máximos de amortización. Nos parece acertada la simplificación de las tablas de amortización; estas tablas de amortización que establecían diferentes coeficientes de amortización según el tipo de actividad y el tipo de activo a amortizar, que eran un tanto engorrosas, se han simplificado. Nos parece un acierto. Sin embargo, entendemos que algunos de los coeficientes de amortización máximos, establecidos por estas nuevas tablas, se quedan cortos, y esta enmienda pretende ampliar, no de forma exagerada pero sí de forma sensible, algunos de estos coeficientes máximos.

La número 101 es una enmienda similar a la que habíamos presentado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Pretende reintroducir las correcciones monetarias en aquellas rentas obtenidas por la venta o la generación de elementos patrimoniales que tengan la consideración de bienes inmuebles. Si se elimina esta corrección monetaria, se va a tributar por la plusvalía monetaria, no solo por la plusvalía real, sino también por la plusvalía monetaria como consecuencia de la simple evolución del índice de precios al consumo. Por lo tanto, entendemos que se debería rectificar.

La número 104 es una enmienda que pretende ampliar la reserva de capitalización creada en torno a un 10% de la base imponible, que nos parece escasa, para que aquellas empresas que tomen la opción de retener sus beneficios en la propia sociedad no tengan que tributar. Por lo tanto, ampliamos este límite del 10% al 50 %.

La número 105 es una enmienda que, en términos genéricos, permite incrementar el límite de la compensación de las bases imponibles negativas. Hasta hace relativamente poco —casi me atrevo a decir pocos meses—, la compensación de las bases imponibles negativas no tenían mayor limitación que la limitación temporal. Se introdujo una limitación, que reitera este proyecto de ley, establecida en el 60%. A través de una enmienda del mismo Partido Popular, incorporada en comisión, este límite del 60% pasó al 70%. Nosotros en esta enmienda continuamos pidiendo el 75%.

La enmienda 106, que después se reproduce en términos similares para otras enmiendas, pretende reducir el derecho de la Administración para comprobar e investigar las bases imponibles negativas pendientes de compensar, para que en lugar de prescribir a los diez años que establece la ley, puedan prescribir a los cinco años; cinco años nos parece un plazo más que razonable para que la Administración pueda comprobar estas bases imponibles negativas. Alargarlo más, alargarlo mucho más que el plazo de prescripción del propio impuesto, desde nuestro punto de vista simplemente generará mayor inseguridad jurídica.

Las enmiendas 107 y 108 hacen referencia a la tributación y concretamente a los tipos impositivos que son de aplicación a las cooperativas. La verdad es que entendemos que la ley es poco sensible al régimen cooperativista, y se lo explico. Los tipos impositivos que se establecen para las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas son del 20%. No vamos a desarrollar ahora la teoría de la tributación de las cooperativas y si a estas se les tendría que aplicar el régimen de transparencia fiscal, que no tributasen las cooperativas y que tributasen los propios socios, como ocurre en muchos países de Europa, pero eso explica el concepto del tipo reducido aplicado tradicionalmente a las cooperativas. En la medida en que teníamos un tipo al 35% y se reduce a un tipo al 25%, entendemos que no se reduce en la misma proporción para las cooperativas y, por tanto, para las cooperativas fiscalmente protegidas que de su resultado ordinario tienen que tributar al 20% de acuerdo con el proyecto, nosotros proponemos que tributen al 15%.

La enmienda 108 va en una dirección similar. Lo que pretendemos es que los resultados extracooperativos tributen al mismo tipo reducido que tributan los resultados cooperativos y que, al fin y al cabo, en la medida en que no sean distribuidos reviertan en la misma cooperativa. En estos momentos se va a dar la circunstancia de que las sociedades en el tipo general van a tributar al 25% y los resultados extracooperativos de las cooperativas van a tributar al 30%, es decir, un resultado extracooperativo va a tributar más en porcentaje que un resultado extraordinario en cualquier otra sociedad mercantil. Creemos que esto es un error y que si no lo corrigen ahora lo van a tener que corregir en algún momento, porque es claramente un maltrato a las sociedades cooperativas en relación a las sociedades mercantiles.

La enmienda 110 pretende establecer unos tipos de gravamen reducido del 1% para aquellas entidades del tercer sector que no tengan otra tributación específica.

La enmienda 111 es similar a las que he planteado anteriormente —la 106, 111 y 112, son el mismo caso— y pretende que el plazo que disponga la Administración para poder comprobar no las bases imponibles negativas, sino en este caso el derecho a las deducciones por doble imposición jurídica o la deducción por doble imposición económica internacional, también prescriba a los cinco años y no a los diez años. No tiene sentido que si el plazo de prescripción es inferior, se incremente muchísimo más el plazo de comprobación para este tipo de deducciones, por lo

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12725

mismo, porque va a incrementar la inseguridad jurídica, y cinco años son suficientes para que la Administración pueda actuar, comprobar y dar mayor certeza jurídica a los administrados en este caso.

Nuestra enmienda 113 pretende establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto sobre sociedades a unas determinadas sociedades, aquellas sociedades en las que la plantilla esté compuesta en más de un 50% por personas con discapacidad y siempre y cuando las rentas obtenidas, los beneficios obtenidos, sean reinvertidos en la propia actividad. Esta es una bonificación dirigida especialmente para fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad; hemos incluido diferentes enmiendas en este sentido, algunas de las cuales también voy a nombrar posteriormente.

Lo que pretende la enmienda 114 es mejorar la base de la deducción de investigación, desarrollo e innovación. Se establece que se deben reducir en un 65% las subvenciones recibidas de dicha deducción y no el 100%, como establece ahora el proyecto de ley. No hace falta que les diga nada sobre la necesidad de incentivar en el ámbito del sector privado todas las inversiones y gastos en investigación, desarrollo e innovación.

La enmienda 116 pretende reestablecer una deducción que se suprime, la del 8% sobre las inversiones realizadas con objetivos de mejora medioambiental. A la vez, se pretende incluir una nueva deducción del 10% en la adquisición de vehículos industriales y comerciales de transporte por carretera, siempre que estos contribuyan a la reducción de la contaminación atmosférica.

La enmienda 121 propone, en la dirección antes señalada, establecer una deducción por la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad y que se elimine la incompatibilidad de esta deducción con la libertad de amortización prevista para las empresas de reducida dimensión, que en estos momentos se ven obligadas a escoger entre aplicar la deducción o aplicar la libertad de amortización.

La enmienda 122 pretende reestablecer la deducción por gastos de formación de personal, que es eliminada y que creemos que no va a fomentar la mejora de la competitividad de las plantillas y, por tanto, de las empresas.

A través de la enmienda 124 creamos una deducción para las inversiones orientadas a adaptar los vehículos a personas con discapacidad en el ámbito laboral.

En una línea similar está la enmienda 126, que también pretende crear esta deducción no solo para los vehículos sino para las obras realizadas en las instalaciones laborales para adecuar a los trabajadores con discapacidad su acceso. Entendemos que es una línea de la inserción laboral de las personas con discapacidad que se debe fomentar también a través del impuesto sobre sociedades.

La enmienda 127 no la voy a desarrollar —es una enmienda larga—. Modifica las normas comunes a todas las deducciones del impuesto sobre sociedades, el artículo 39, que intenta flexibilizar a efectos de dar más margen para poder consumir todas las posibilidades de deducciones.

La 128 va en la misma línea y afecta también al artículo 39, de normas comunes de las deducciones del impuesto sobre sociedades. Tiene como objeto permitir que la deducción por creación de ocupación de personas con discapacidad sea aplicada sin ningún tipo de límite en la cuota.

La enmienda 131 ya fue transaccionada —tiene un carácter más técnico— en Comisión, lo que agradecemos.

Las enmiendas 132, 133 y 134 también fueron transaccionadas con el grupo mayoritario de la Cámara para adaptar las diferentes circunstancias, porque sí se añadió una del Grupo Parlamentario Popular pero faltaba incorporar en otros artículos del texto legislativo esta posibilidad de que la compensación por pérdidas, y por tanto la compensación de bases imponibles negativas también, no tenga una limitación exclusivamente al 60%. Pedíamos el 75% y al final hemos transaccionado en torno al 70% con la esperanza de que en un futuro nos podamos acercar a este 75%.

En relación con las enmiendas 135 a 141, se trata de 7 enmiendas referidas al régimen especial de empresas de reducida dimensión y el impuesto sobre sociedades. Las consideramos importantes porque afectan a una parte fundamental de nuestro tejido empresarial. La pequeña y mediana empresa genera en estos momentos prácticamente tres cuartas partes de los puestos de

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12726

trabajo que hay en nuestro país. En consecuencia, entendemos que se debe defender de forma especial este ámbito.

Por ello, en la enmienda número 135 solicitamos una ampliación del régimen de empresas de reducida dimensión a los efectos de que no solo se compute el límite de los 10 millones de cifra de negocios para su aplicación, es decir, que no se superen los 10 millones o, según nuestra propuesta, que no se supere el número medio de 50 trabajadores. Entendemos que aunque se superen los 10 millones de cifra de negocios, si la empresa no tiene más de 50 trabajadores por término medio, también se debería aplicar este régimen especial de empresas de reducida dimensión.

La enmienda 136 pretende que el coeficiente de aceleración de las amortizaciones de determinados activos fijos para las empresas de reducida dimensión se incremente del 2 al 3, de tal forma que la aceleración no se duplique sino que se triplique, lo que permitiría amortizar más rápidamente y generar algo más de disponibilidad líquida en nuestras empresas de reducida dimensión.

En cuanto a la 138 celebramos, se lo digo sinceramente, que hayan incorporado este concepto de reserva de nivelación en las bases impositivas para poder capitalizar más las empresas de reducida dimensión y que no sea incompatible con el fondo de reserva anteriormente mencionado, pero entendemos que, igual que en el caso anterior, en lugar de un 10% de la base imponible, este límite se tendría que incrementar al 50% para que esta reserva de nivelación tuviera un efecto realmente positivo.

La número 139 pretende recuperar la tributación que se ha perdido en función de la base imponible. Entendemos que para las empresas de reducida dimensión hasta una base imponible de 300 000 euros se tendría que primar su tributación y que esta no fuera más allá del 20% en tanto que el resto sí se tendría que mantener al tipo general del 25%.

En este mismo ámbito la número 140 pretende la creación de un régimen para fomentar la reinversión de los beneficios extraordinarios de las pymes y que sea compatible con otros beneficios fiscales.

Finalmente, aunque no voy a exponerlo, a través de la enmienda 141 también solicitamos un nuevo artículo especificando toda una serie de peculiaridades para determinar la base imponible exclusivamente para estas empresas de reducida dimensión.

Me queda poco tiempo, pero quiero detenerme en la enmienda 143, con la que intentamos evitar la carga fiscal indirecta. Me explico. Aquellas empresas que sean parcialmente exentas, sin ningún tipo de limitación, están obligadas a presentar la declaración de impuestos sobre sociedades. En ocasiones estas empresas no son sociedades mercantiles aunque sí pueden ser entidades o asociaciones con carácter no lucrativo que tampoco tienen que tributar puesto que no tienen rentas sometidas a tributación ya que todas sus rentas son exentas aunque sí tienen obligación de presentar el impuesto sobre sociedades, con lo cual, la carga de elaborar y presentar este impuesto sobre sociedades con entidades que tienen muy pocos ingresos, desde nuestra perspectiva tendría que ser evitada. Por ello solicitamos para todas las entidades no lucrativas que estén parcialmente exentas, que sus ingresos totales no superen los 100 000 euros, que se les exima de presentar el impuesto sobre sociedades. No van a tributar y evitaríamos que tengan esta carga fiscal indirecta de los mayores costes de cumplimentar sus obligaciones fiscales.

La enmienda número 145 establece la libertad de amortización para determinados elementos del activo material fijo, tal como estaba recogido anteriormente, es decir, sin condicionarlo al mantenimiento de los puestos de trabajo. El resto de las enmiendas, las doy por defendidas.

Muchísimas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 166 a 196, y vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por el informe de la ponencia.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señora presidenta.

Intervendré con brevedad, puesto que yo creo que en el debate general hemos dicho prácticamente todo lo relativo a este tema. En el caso del impuesto sobre sociedades se trataba fundamentalmente de algo que el propio Gobierno manifiesta en el preámbulo de la ley. Cierto es

que no ha habido una modificación y que nada justifica que se haya presentado como una nueva ley porque fundamentalmente se mantiene la estructura del impuesto del año 1996 y, al mismo tiempo, el proyecto nuevo recopila las modificaciones del real decreto ley y poco más. Lo cierto, insisto, es que de acuerdo con los propósitos que manifiesta el Gobierno, este impuesto nuevo debería servir fundamentalmente para depurar deducciones y reducciones que suponen para las grandes empresas, tal y como hemos comentado en el día de ayer, fundamentalmente un tipo efectivo que se aleja muchísimo del tipo nominal y, por tanto, que disminuye sustancialmente la recaudación, porque las grandes empresas, como todos ustedes saben, prácticamente copan el 80% de todas las deducciones y reducciones que se establecen en la legislación española. Lo cierto es que simultáneamente debería aumentar la recaudación y dificultar el fraude fiscal. Y en realidad el hecho confeso de este proyecto de ley es que va a suponer una reducción de entre 2500 y 3000 millones de euros para las arcas públicas. No debería ser así, pero en cualquier caso parece ser que eso es lo que plantea el Gobierno. Y además, también de acuerdo con lo que ha planteado el propio Gobierno, no se va a producir una mayor justicia y, por tanto, una mejor redistribución del impuesto entre los diversos tipos de empresas. Por consiguiente, parece que está muy justificado que este no sea el impuesto que necesita la economía española en estos momentos.

Diría más, no solo no es este impuesto, sino que la voluntad del Gobierno es bastante clara respecto a no pactar una solución que venga a beneficiar globalmente a la economía española. Tanto es así que hasta una enmienda en la que el Partido Popular como Gobierno está representado, en este caso la número 190 del Grupo Parlamentario Socialista, prácticamente ni la ha tomado en consideración, cuando estamos hablando de una nueva disposición adicional sobre coordinación internacional para luchar contra la evasión fiscal de las empresas multinacionales, algo que suponga la implementación efectiva del plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de la OCDE, en la que el Gobierno está trabajando también, y de la que cada día nos desayunamos con una nueva revelación en los periódicos. No es nuevo, todo el mundo sabía que Luxemburgo era un paraíso fiscal, lo que sí es nuevo es lo de las 350 empresas, descubierto por los periodistas de investigación, y que ha habido un pacto entre el Gobierno de Luxemburgo y el hoy presidente de la Comisión, entonces presidente de Luxemburgo, y todas las empresas multinacionales que se recogen en el listado.

Lo cierto es que esa es una situación que debería cambiar, que no lo hace de acuerdo con las posiciones del Gobierno, que el Gobierno no quiere pactar, y que cada día supone un escándalo más en la economía española, que se ha visto obligada, forzada por este presidente de Comisión a hacer grandes recortes en temas sociales y, en cambio, se estaban beneficiando simultáneamente las empresas que iban a instalarse en su país pagando prácticamente, como usted saben, o nada o el 1% sobre los beneficios totales.

Estas son las cosas que debería intentar arreglar, entre otras, el impuesto de sociedades. Estamos hablando muchas veces no de temas fiscales internos, sino fundamentalmente de fiscalidad internacional, por donde se nos escapan una gran cantidad de posibles ingresos y que están metidos en algunos sitios, en paraísos fiscales que no tienen ninguna productividad, y no se aborda una solución para ello.

Entre las cosas que se pueden abordar en este impuesto, y el Gobierno lo hace mal, está la exención por doble imposición que el Gobierno pretende gravarla con el 10% y nosotros proponemos el 20. En el caso concreto de ese tipo de fiscalidad internacional están las instituciones de inversión colectiva que nosotros pretendemos que paguen al menos el 15%. En el caso concreto de las grandes empresas y grupos de sociedades que, como he dicho, se benefician del 80% de todos los beneficios fiscales, nosotros pensamos que para acogerse deben haber pagado, por lo menos, el 20% en otro país y no el 10, como dice el Gobierno, y pretendemos, además, mantener los tipos en el 30%. Prácticamente el Gobierno lo baja en dos años al 25 y, por lo tanto, compensa lo que podría recaudarse de más manteniendo el tipo respecto a lo que ha quitado de lo que son posibles beneficios fiscales.

Es decir, en definitiva, hace falta una mayor concreción por parte del Gobierno en este impuesto respecto al tratamiento de la exención por doble imposición; hace falta un tipo de gravamen diferente al que pretende mantener el Gobierno; hace falta que la compensación por las

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12728

reducciones se produzca efectivamente, y hace falta que el Gobierno tenga voluntad de recaudar más y de no beneficiar a las grandes empresas, como hace en este proyecto de ley.

No quiero insistir más en las cuestiones porque están todas claras y previstas en las enmiendas que hemos presentado. Únicamente pediría al Gobierno que fuera un poco más sensible respecto a la redistribución interna de las cargas fiscales que en estos momentos soportan fundamentalmente las pequeñas empresas y que tocan muy de pasada a las multinacionales y grupos consolidados. Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Turno en contra.

Tiene la palabra el senador De las Heras.

El señor DE LAS HERAS MUELA: Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo en ese turno en contra de las enmiendas, en representación del Grupo Parlamentario Popular, para rebatir las 230 enmiendas que se han presentado: 49 del Grupo Mixto; 5 del Grupo Parlamentario Vasco; 41 de Entesa pel Progrés de Catalunya; 70 del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió; 31 del Grupo Socialista y 34 del Grupo Parlamentario Popular.

Lo primero que quería decir, antes de que se me acabe el tiempo, que es bastante pero creo que no lo agotaré, es que desde nuestro grupo agradecemos el trabajo y el esfuerzo realizado por todos los grupos parlamentarios en aras de mejorar un proyecto de ley que no se modificaba desde hace muchísimos años y que es absolutamente vital para la consolidación del crecimiento de la economía española.

Como ya adelanté en la Comisión de Hacienda, el pasado jueves, quedaron incorporadas a la ponencia todas las enmiendas presentadas por mi grupo con alguna excepción o matización, porque, como saben ustedes, retiramos la 209 porque estaba vacía de contenido, la 227 porque estaba repetida con la 226, y nuestro grupo autoenmendó la número 200 en virtud del artículo 115 del Reglamento de esta Cámara. Se aprobó también en ponencia la número 131 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, sobre una aclaración del funcionamiento de los grupos fiscales; y hemos llegado al acuerdo de transaccionar varias enmiendas, como ha recordado el senador Bel. Concretamente, las del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió números 98, 132, 133 y 134; y, finalmente, la número 155, en consonancia con la 229, que pretendíamos modificar y que al haber sido aprobada en ponencia requería la firma de todos los grupos, pero como algún grupo no ha querido hacerlo, la colgamos de la 155 del Grupo Catalán Convergència i Unió y, con los 4 grupos firmantes, la votaremos a favor.

Senador Bel, sabe que intentamos una transaccional sobre la enmienda número 143 pero finalmente no fue posible. En esta vida uno quiere muchas cosas, pero no todas son posibles.

Agradezco la labor del señor letrado de la comisión, que detectó una contradicción interna en el propio proyecto de ley, concretamente en lo que hacía referencia a la disposición derogatoria y a la disposición final sexta, por cuanto derogaba el vigente texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades sin aparentes salvedades, mientras que en la segunda introducía una serie de modificaciones en algunos artículos. Finalmente, y con la pericia profesional que atesora el señor letrado de la comisión, encontramos la solución mediante una enmienda transaccional que, lógicamente, no se pudo incorporar a la ponencia porque esto ocurrió en la tarde de ayer y que habrá que votar en el Pleno como una nueva disposición final, en este caso la duodécima y que, esa sí, fue firmada por todos los grupos, a quienes también se lo agradezco.

No votaremos favorablemente las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, senadora Martínez, números 25, 27, 28, 29 y 30 porque, como usted bien ha manifestado, son exactamente iguales a las enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario números 221, 224, 228, 225 y 230, y preferimos nuestra redacción porque es más concreta. En cualquier caso, senadora Martínez, lo importante no es el contenido sino que, finalmente, lo que ustedes querían y lo que nosotros hemos reflejado quede aprobado. En definitiva, lo importante es el resultado final.

Lo mismo ocurre con las enmiendas números 153, 156 y 157 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, pues coinciden con lo expuesto en las enmiendas números 228 y 230 de mi grupo parlamentario.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12729

Igual ocurre con la enmienda número 24 de UPN, del Grupo Mixto, coincidente con la 214 del Grupo Parlamentario Popular, pero vuelvo a repetir que preferimos nuestras enmiendas.

Mi grupo parlamentario votará en contra del resto de enmiendas e, independientemente de los argumentarios individuales que pudieran tener es imposible extenderlo a las 230 enmiendas y, con carácter general, votaremos en contra porque muchas de ellas incurren en las siguientes circunstancias: porque muchas de ellas desincentivan la actividad económica o no mejoran la competitividad empresarial; otras son contrarias a los propios objetivos de la ley; incluso bastantes de ellas carecen de la suficiente justificación técnica; algunas proponen modificar normas no tributarias; otras, como las planteadas por los senadores canarios, afectan directamente a su régimen fiscal propio, que ya tiene su propia normativa separada de la ley estatal y una consolidación fiscal propia. Además, hay muchas enmiendas que duplican incentivos fiscales y tampoco es cuestión de ello; otras, complican todavía más, si cabe, el impuesto, no lo simplifican y, además, no garantizan el régimen de transparencia fiscal internacional que sería deseable. No puede solicitarse, como hacen algunas otras enmiendas, una especie de tributación a la carta en este impuesto porque, además, suponen ampliación de diferentes sistemas de amortización. También las hay que contienen referencias a algo que ya ha planteado el propio grupo parlamentario en muchas de ellas y entendemos que no es necesario. Algunas de ellas, sobre todo en el caso de las de la Entesa, podrían incluso incumplir el ordenamiento jurídico europeo y supondrían discriminaciones operativas, distorsionando, como podría ocurrir, la ampliación de los límites de los gastos financieros. Por otro lado, hay una cuestión que preocupa a varios grupos, el régimen actual de las entidades tenedoras de valores en el extranjero, pero mi grupo parlamentario entiende que está suficientemente fiscalizado y que la Ley general tributaria es suficiente en la lucha contra el fraude. Otras enmiendas reducen en exceso los plazos de ampliación de las bases imponibles negativas. Las entidades sin ánimo de lucro, que tanto preocupan al señor Bel, tienen ya su propio régimen de tributación privilegiada y ya hay suficientes deducciones en otras por innovaciones tecnológicas. No es además conveniente crear nuevos incentivos fiscales contrarios a esta reforma que afecta a 3 proyectos, porque eso afectaría a la consolidación fiscal.

Creemos adecuada la tributación de las cooperativas al 20% actual, senador Bel. alguna de ellas hace referencia al capital humano pero, evidentemente, este no puede ser el único indicador al objeto de determinar el tamaño empresarial. Otras, bastantes, son meras declaraciones de intenciones que exceden del ámbito tributario. Las sociedades cooperativas tienen el tipo específico del 20% y en cualquier caso, senador Bel, revisarlo supondría revisar toda su tributación. El tratamiento de las inversiones debe ser, además, homogéneo, independientemente del tamaño empresarial. Y definir la identidad de los beneficiarios, como algún grupo solicita, de los incentivos fiscales es contrario a la propia Ley general tributaria.

En definitiva, nuestro grupo entiende que con este proyecto de ley se mejorará la competitividad empresarial y, sobre todo, se reduce el gravamen que va a soportar todo el tejido empresarial español.

Señorías, nosotros vamos a realizar la práctica de una política económica que ya está ensayada en España. Lo que traemos a esta Cámara está muy lejos de ser un salto en el vacío. Vamos a hacer lo que nos comprometimos a hacer en cuanto la legislatura nos lo permitiese, cuando el escenario económico fuera factible y posible; un escenario económico que ha hecho que la contención del gasto crezca más de lo que gasta el conjunto de nuestras administraciones públicas. Eso es lo que hace que pierda peso específico el gasto público, no los recortes, como dicen siempre ustedes, sobre todo desde la izquierda; es la pérdida de proporción en términos relativos, como ocurrió otros años, cuando hubo esos recortes que siempre están en el imaginario de la izquierda.

En el Grupo Parlamentario Popular queremos que pronto todos los españoles tengamos lo que nos merecemos en términos de pagar menos impuestos porque sean más los españoles que los pagan. Lo que queremos es que haya más españoles invirtiendo en el futuro empresarial de España, porque hay más empresarios invirtiendo en España. De esa manera, en un futuro no muy lejano podremos decir que la crisis económica va quedando atrás y se abre un horizonte de igualdad de oportunidades, donde la cohesión social debe estar garantizada por la actuación del Estado, como lo está siendo durante estos años tan duros. (*Rumores*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Señorías, guarden silencio, si no, no se le oye al orador.

Gracias.

El señor DE LAS HERAS MUELA: Permítaseme hablar de política económica, porque, después de algunos años de desgobierno, alguna cosa diferente podremos proponer, una vez que estamos gobernando España.

Les recuerdo, y esto va dirigido a los parlamentarios del Grupo Parlamentario Socialista, que en la España del año 1995 la tasa de paro era del 25%. ¿Se acuerdan? ¿Se acuerdan también de que teníamos un déficit público superior al 7%, de que la inflación estaba por encima del 5% y de que no cumplíamos ninguno de los tres objetivos para entrar en Maastricht? ¿Son conscientes también, en el Grupo Parlamentario Socialista, de la herencia que hemos recibido? ¿Quieren que se la recuerde? No tendría tiempo suficiente. Pero les pido con absoluto respeto parlamentario menos retórica parlamentaria y más contenido.

Finalmente, no me gustaría concluir sin una referencia a algo que ha sido citado tanto en los vetos como en las enmiendas de esta ley, de la anterior y seguro que también que de la posterior: del fraude fiscal. (*El señor vicepresidente, Lucas Giménez, ocupa la Presidencia*). Ustedes hablan mucho del fraude, parece que les preocupa, pero no lo demuestran. Incluso un proyecto de ley que trajimos aquí fue votado en contra por ustedes. ¿Recuerdan ustedes cuáles eran los resultados de la lucha contra el fraude en el año 2005? Algo más de 5000 millones; son datos que están en la Agencia Tributaria. En 2006 superaron los 6000 millones, en 2007 los 7000 millones de euros y en 2008 los 8000. Actualmente, en 2014, se han batido todos los récords de recaudación en la lucha contra el fraude y en el primer semestre de 2014 ha habido una recaudación que iguala todos los resultados en la lucha contra el fraude del año 2005.

Se preguntarán ustedes cómo somos capaces de traer a esta Cámara una rebaja fiscal por importe de 9000 millones de euros: 5900 en IRPF y 3100 millones en el impuesto sobre sociedades, y dicen ustedes que porque rebajamos el gasto social. No es cierto, señorías. Comparen ustedes los presupuestos del año 2014 con los del 2012 o incluso con los de años anteriores. En el peor de los casos son 2000 millones de euros más que lo que se dedicaban, por ejemplo, en el año 2011, y, entre otras cosas, porque solamente en pensiones, en gasto social en pensiones este Gobierno, el Gobierno del Partido Popular ha incrementado la cantidad en el último año en 14 000 millones de euros. ¿Cómo se ha conseguido? Evidentemente, corrigiendo el déficit, superando la recesión económica y sin disminuir el gasto social; simplemente aplicando criterios de eficiencia en el gasto público.

Acabo, señor presidente. Respecto del impuesto sobre sociedades, lo primero que les tengo que decir es que me gustaría que sus enmiendas, las de todos los grupos, en algunos casos fueran más concretas. Ya sé que es mucho esfuerzo y que son tres proyectos de ley muy importantes, pero también el Gobierno de España, el Ministerio de Hacienda y este grupo parlamentario les presentamos un proyecto de ley que pone en valor la principal norma que regula la actividad fiscal de la actividad económica y la que tiene que sacar a este país de la crisis, una nueva ley que no se modificaba desde hace muchos años y que además contiene muchas reformas como no se habían hecho antes en este impuesto, con lo que ello significa, en tres aspectos fundamentales respecto de cualquier tipo de ley: la seguridad jurídica, el crecimiento económico y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Lo que tampoco nos vale desde mi grupo, o, al menos, a mí, personalmente, es que no haya otra razón para decir que no más que porque beneficiamos —ese mantra de la izquierda— a los ricos y perjudicamos a los pobres. Señorías, en el caso concreto del impuesto sobre sociedades, entre otras cosas, también se quejan de que hay muchos beneficios fiscales. Evidentemente había muchos beneficios fiscales, tanto que el tipo efectivo llegó a ser en algunas empresas, las grandes, hasta del 0%. Por eso, señorías, traemos una nueva ley que precisamente crea un nuevo marco, fomenta la autofinanciación y crea dos nuevas figuras, dos nuevas reservas: la de capitalización y la de nivelación para fomentar la inversión empresarial.

Señorías, si aprobáramos sus enmiendas, el conjunto empresarial español dejaría de beneficiarse de esta reforma fiscal que con carácter general reduce el tipo del 30% al 25% en dos años o a las pymes, que incluso podrían llegar hasta el 20% de tributación si además aplican

estas 2 reservas que acabo de comentar; o, por qué no decirlo también, de aprobarse sus enmiendas, se impediría que los nuevos emprendedores dejaran de tributar al 15%.

Compañeros de bancada del Grupo Parlamentario Popular, 3100 millones de euros para generar más y mejor empleo: eso es lo que está en juego en este Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades; 3100 millones de euros para consolidar el crecimiento económico español, 3100 millones de euros para mejorar la competitividad de nuestro tejido empresarial, 3100 millones de euros para generar unas expectativas de mejor futuro para todos.

Por todo ello y las razones que con carácter general di al principio de mi intervención es por lo que solicito de mi grupo el rechazo de las enmiendas planteadas por los diferentes grupos y que no han sido transaccionadas.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora Domínguez.

La señora DOMÍNGUEZ HORMIGA: Señor presidente, voy a ser muy breve, por lo que voy a intervenir desde el escaño.

He entendido que se han desestimado las enmiendas presentadas por respetar el ámbito consolidado que tenemos, el Régimen Económico Fiscal de Canarias. He entendido que han sido desestimadas por el hecho de que ya se aplica el régimen económico. Es decir, según el espíritu de la ley, por la intervención del portavoz del Grupo Popular, entiendo que seguiremos manteniendo nuestro tipo impositivo del 38% de deducción, sin límite máximo, como se estipula en el nuevo documento legal.

Por lo tanto, han sido desestimadas, pero entiendo que se están respetando las condiciones económicas que tenemos recogidas y consolidadas en el texto legal autonómico. Lo único que se ha excluido de forma expresa es el reconocimiento fiscal especial de Canarias, pero de forma espiritual —por decirlo de alguna manera—, sí mantenemos nuestra deducción del 38%. (*El señor presidente ocupa la Presidencia*).

La otra enmienda, presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura, se refiere a la necesidad de actualizar el ámbito de aplicación de la industria audiovisual en el sentido de que se amplíe más allá de la meramente tradicional, a lo que no me he sentido contestada, porque en realidad no han justificado por qué no nos estamos adaptando a los nuevos mercados audiovisuales.

En este sentido, ha sido una de cal y otra de arena, y, efectivamente, en el *Diario de Sesiones* se reflejarán los términos del respeto al régimen económico de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Domínguez.

¿Algún otro portavoz del Grupo Mixto desea intervenir? (*Denegaciones*).

Nadie.

¿Grupo Parlamentario Vasco? (*Denegaciones*).

No hay intervenciones.

¿Grupo Parlamentario de la Entesa? (*Denegaciones*).

Tampoco.

¿Grupo Parlamentario Convergència i Unió? (*Pausa*).

Tiene la palabra el senador Bel.

El señor BEL ACCENSI: Gracias, presidente.

Intervengo rápidamente para fijar la posición de nuestro grupo en torno a la ley.

Quiero agradecer —lo he dicho antes— las transacciones de nuestras enmiendas. En este caso sí se hacía una nueva Ley del impuesto sobre sociedades y consideramos que se podría haber hecho un poco mejor. Algunas enmiendas que no hemos podido encajar para nosotros eran muy importantes, fundamentales. Por tanto, vamos a mantener el mismo voto que hemos mantenido en el Congreso de los Diputados. Allí pudimos transaccionar, y se aceptaron algunas

enmiendas; aquí también. Pero en conjunto, tanto las del Congreso de los Diputados como las incorporadas en esta Cámara nos parecen insuficientes para poder apoyar la ley.

Por todo ello, nuestro grupo va a abstenerse en la votación del proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bel.

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegaciones*).

No hay intervenciones.

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa*).

Tiene la palabra el senador De las Heras.

El señor DE LAS HERAS MUELA: Gracias, señor presidente.

Intervengo —brevemente también, porque el tiempo apremia para todos— en este turno final de portavoces porque me gustaría —fundamentalmente por lo que he escuchado tanto en el debate genérico de los vetos de ayer como en el de enmiendas al IRPF de esta mañana— desmitificar ese mantra que la izquierda del arco parlamentario nos atribuye a la derecha: que esta reforma fiscal favorece a los poderosos y perjudica a los débiles. Mantra, por cierto, que solo apuntan, no lo demuestran con un solo dato fehaciente.

El argumento inicial de la izquierda es loable, porque cuando se dice que necesitamos más recaudación para tener mayor protección social, es algo en lo que prácticamente todos estamos de acuerdo. Pero los senadores del arco parlamentario de la izquierda española olvidan; obvian, o, como parece, no han aprendido, a estas alturas, nada de nuestra propia historia.

El problema no es otro —y lo repetiré tantas veces como suba a esta tribuna pública— que el déficit público; ese es el peor de los males; es decir, señorías, la diferencia entre lo que gastamos y lo que ingresamos y es posible alcanzar. Esta es una de las causas fundamentales que nos ha llevado a esta penosa crisis y a la pérdida de una parte del enorme empleo que este país había generado, como no lo había generado en la historia global.

La realidad de las cifras desmiente algunas de sus tesis así como que es de izquierdas subir impuestos y de derechas bajarlos. Porque cuando dicen que beneficiamos a los poderosos para perjudicar a los débiles, ¿lo dicen por aquellos cerca de 20 millones de contribuyentes que van a tener una rebaja muy importante del impuesto de la renta sobre las personas físicas? ¿O quizá porque garantizar el sistema nacional de pensiones o el subsidio de desempleo no es suficiente desde el punto de vista de la política fiscal?

Pero la paradoja política de nuestro país es que quienes ahora piden más gasto o manifiestan que solamente se beneficia a los poderosos en detrimento de los más débiles fueron quienes gobernaron España en estos últimos años, fundamentalmente entre 2004 y 2011, y sobre todo en el último mandato. Y yo le recordaría al arco parlamentario de la izquierda, y sobre todo al Grupo Parlamentario Socialista, que quienes suprimieron el impuesto sobre el patrimonio fueron ustedes, y además, entonces defendieron que era una medida anticrisis —otra paradoja—, y también fueron ustedes quienes implantaron que todos los rendimientos del ahorro fueran gravados al tipo fijo del 18%, o establecieron una deducción de 400 euros con independencia del nivel de renta, y eso sí era una medida electoral, y no esta; y eso supuso un detrimento de las arcas públicas de 6000 millones de euros. También fueron ustedes quienes en plena negación de la crisis dejaron de recaudar 68 000 millones de euros.

Pero ahora la reforma fiscal que presenta nuestro grupo parlamentario es de derechas, y solo sirve para favorecer a los poderosos. Ese es su problema y su dilema. Cuando gobiernan hacen precisamente todo lo contrario a lo que dicen cuando están en la oposición. Señorías, en política y en todos los aspectos de la vida no todo cabe, y no cabe, sobre todo en política presupuestaria, sorber y soplar al mismo tiempo. Gracias a las medidas y reformas del Gobierno del presidente Rajoy, estamos en una fase económica distinta; llevamos varios trimestres en crecimiento económico sostenido —los últimos tres trimestres al 1,5%—; se empieza a generar empleo, vital para la recuperación, como no se había hecho nunca; crecen nuestras exportaciones, con datos históricos, del orden 33% del PIB; hay muchos más afiliados a la Seguridad Social; crece la demanda interna, protagonizada por el incremento del consumo y la inversión y la formación bruta de capital; empezamos a salir del túnel en el que ustedes y su negación de la crisis metieron a la

sociedad española, y no ha sido el mercado, señorías, no ha sido la troika, hemos sido todos los españoles, con el Gobierno del presidente Rajoy a la cabeza.

Les decía antes, y lo repito ahora, que esta reforma fiscal va a poner en manos de los ciudadanos 9000 millones de euros; y ustedes se oponen. Ustedes, como casi siempre, van a lo suyo. ¿Acaso son los poderosos aquellos 20 millones de contribuyentes con rentas inferiores a 24 000 euros que van a ver rebajada su carga impositiva en un 23%? Estos son el 72% de los que hacen declaración. ¿Acaso los beneficios fiscales para descendientes menores, ascendientes y discapacitados en el entorno del 30% son también para los poderosos de este país? ¿Acaso se oponen a la mejora en la competitividad que se hace en el impuesto sobre sociedades, que baja del 30% al 25% en dos años, reforzando el futuro del tejido empresarial español? ¿No creen acaso en las deducciones vinculadas a la investigación, el desarrollo y la innovación? ¿Es que no consienten la creación del fondo de reserva de capitalización al 20%? ¿Acaso son también ellos los poderosos? ¿O lo serán los nuevos emprendedores que tributarán en el impuesto sobre sociedades al 15%?

Lo decía mi compañero, el senador Cotillas: no forma parte de nuestro ADN político subir los impuestos, más bien al contrario; pero nos vimos obligados a ello como consecuencia del elevadísimo déficit público que nos encontramos, el declarado y el oculto. Intuíamos la realidad, pero esta superó la ficción: que la deuda comercial de las instituciones públicas era muy elevada, pero no tan elevada. Pero pusimos remedio y se acabaron las facturas en los cajones. Y mediante el Plan de pago a proveedores y el Fondo de Liquidez Autonómico, hoy esas prácticas ya son historia.

Acumularon ustedes más de 700 000 millones de euros de deuda pública emitida, y hoy, cierto es, se acerca al billón de euros, y como diría un castizo amigo mío: «Mía tú, pa' chasco no se va a acercar al billón de euros.» ¡Si hemos tenido que pagar todo ese dinero! Un dinero que no ha caído de la chimenea; ha habido que pedirlo prestado, esos y otros tantos miles de millones de euros, entre otras cosas, para embridar el déficit tarifario del sistema eléctrico y para dar solvencia a las entidades financieras, que no jugaban en la *Champions*, pero habían acumulado agujeros negros por la falta de supervisión del Banco de España.

Quería intervenir en este turno de portavoces en plan genérico, y así lo he hecho, y vuelvo a solicitar el voto en contra de las enmiendas presentadas a al Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador De las Heras.

Llamen a votación. *(Pausa)*.

Cierren las puertas. *(Pausa)*.

El señor PRESIDENTE: Señorías, como en el caso anterior, vamos a votar las enmiendas de la reforma del impuesto sobre sociedades y también las propuestas de veto del siguiente proyecto de ley.

El debate de las enmiendas del siguiente proyecto de ley lo realizaremos durante la hora del almuerzo, es decir, no pararemos, pero no se votará antes de las 4.

Comenzamos con la votación de las enmiendas al Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades.

En primer lugar, enmiendas del senador Martínez Oblanca.

Votamos la enmienda 42.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 79; en contra, 135; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 35 y 45.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 220; votos emitidos, 219; a favor, 21; en contra, 189; abstenciones, 9.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12734

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 44, 46 y 48.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 6; en contra, 194; abstenciones, 20.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 53.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 19; en contra, 135; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 33, 41, 49, 51 y 52.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 221; a favor, 21; en contra, 194; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 43.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 24; en contra, 134; abstenciones, 64.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 31, 32, 36, 39 y 54.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 7; en contra, 136; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 40.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 7; en contra, 135; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 34, 37, 38 y 47.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 6; en contra, 196; abstenciones, 20.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 50.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 7; en contra, 196; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
De los senadores Iglesias y Mariscal, votamos las enmiendas 1 a 3, 6, 8 y 9.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12735

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 64; en contra, 139; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 4 y 5.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 221; a favor, 20; en contra, 135; abstenciones, 66.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 7.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 6; en contra, 138; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del senador Quintero, votamos la enmienda 12.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 6; en contra, 195; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 13 y 14.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 6; en contra, 135; abstenciones, 81.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 10, 11, 16 y 18.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 9; en contra, 135; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 15.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 9; en contra, 194; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 17.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 69; en contra, 135; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
De la senadora Domínguez, votamos las enmiendas 21 y 22.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 5; en contra, 135; abstenciones, 82.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12736

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 19, 20 y 23.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 7; en contra, 135; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
De los senadores Eza, Salanueva y Yanguas, votamos las enmiendas 24 y 25.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 10; en contra, 196; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Vasco votamos la enmienda 26.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 8; en contra, 137; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 28.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 20; en contra, 195; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 29.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 220; a favor, 20; en contra, 196; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Entesa votamos la enmienda 85.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 75; en contra, 138; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 72, 76 y 78.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 79; en contra, 138; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 55 a 71, 73 a 75, 77 y 79 a 84.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 220; a favor, 65; en contra, 137; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 89 y 90.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12737

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 17; en contra, 138; abstenciones, 66.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 93.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 221; a favor, 5; en contra, 138; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 86 a 88, 91, 92, 94 y 95.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 65; en contra, 138; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, votamos las enmiendas 97, 99, 102, 104 a 106, 111, 112, 135 a 145, 148 a 150, 152, 154 y 156 a 159.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 16; en contra, 197; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 131.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 221; a favor, 14; en contra, 198; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 101.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 75; en contra, 139; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 117, 118, 124, 125, 126 y 146.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 79; en contra, 138; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 113, 120, 147 y 165.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 20; en contra, 138; abstenciones, 64.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 121, 128, 130 y 153.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 15; en contra, 136; abstenciones, 69.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12738

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 96, 116, 119, 122, 123 y 160 a 162.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 16; en contra, 200; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 100, 103, 107 a 110, 114, 115, 127, 129, 151, 163 y 164.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 15; en contra, 199; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, votamos la enmienda 196.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 62; en contra, 136; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 183, 187 y 189.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 77; en contra, 137; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 166 a 182, 184 a 186, 188 y 190 a 195.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 222; a favor, 65; en contra, 138; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
De los grupos parlamentarios Entesa y Socialista, votamos la vuelta al texto del Congreso en lo modificado por el informe de la ponencia.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 221; a favor, 64; en contra, 150; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 14 5271 sobre la enmienda 98 del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, firmada por 4 grupos.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 220; a favor, 153; en contra, 61; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 14 5272 sobre la enmienda 132, del Grupo Parlamentario Convergència i Unió y firmada por cuatro grupos.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 219; a favor, 153; en contra, 61; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 14 5273 sobre las enmiendas 133 y 134, del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, firmada por cuatro grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 150; en contra, 65; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 14 5276 sobre la enmienda 155, del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, firmada por 4 grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 221; a favor, 156; en contra, 60; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 14 5277, firmada por todos los grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 149; en contra, 64; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, votamos en un solo acto el resto del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 220; a favor, 132; en contra, 64; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

6.2.4. PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LA LEY 20/1991, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS, LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES, Y LA LEY 16/2013, DE 29 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MEDIDAS EN MATERIA DE FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS. *(Continuación)*.

COMISIÓN: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Núm. exp. 621/000093)

El señor PRESIDENTE: Señorías, votamos, a continuación, las propuestas de veto del Proyecto de Ley de modificación del impuesto sobre el valor añadido.

Comenzamos con la propuesta de veto número 1, de los senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 221; votos emitidos, 221; a favor, 64; en contra, 140; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 2, de la senadora Capella i Farré.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12740

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 222; a favor, 64; en contra, 140; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 3, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 223; a favor, 64; en contra, 141; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 4, de todos los senadores de la Entesa, menos los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 223; votos emitidos, 223; a favor, 65; en contra, 140; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Finalmente, votamos la propuesta de veto número 5, del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 222; votos emitidos, 222; a favor, 65; en contra, 139; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Señorías, rechazadas las propuestas de veto, pasamos al debate de las enmiendas.

En primer lugar, enmiendas del senador Martínez Oblanca, 54 a 75, 77 a 81, 83 y 87.

Tiene la palabra su señoría. *(El señor vicepresidente, Lucas Giménez, ocupa la presidencia.— Rumores)*.

El señor VICEPRESIDENTE (Lucas Giménez): Señorías, vamos a ver si podemos iniciar el debate. *(Rumores)*.

Tiene la palabra el senador Martínez Oblanca, que no comenzará hasta que el auditorio guarde silencio. *(Rumores)*.

Silencio, señorías.

Tiene la palabra el senador Martínez Oblanca.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Muchas gracias, señor presidente.

Iniciamos esta tercera ley de la mañana en la confianza de que no se haga muy farragoso el debate, aunque me temo que la complejidad de dicha ley hará inevitable que se nos haga un poco pesado a todos.

A este proyecto de ley he presentado 34 enmiendas, de las que solamente 2 fueron aceptadas por el grupo mayoritario, eso sí, mediante una transacción, y en el transcurso de esta mañana estamos ultimando la posibilidad de transaccionar otra enmienda más.

La primera enmienda que continúa viva para este Pleno es la número 54, que propone modificar el apartado dos al artículo primero del proyecto de ley, por cuanto debe mejorarse la seguridad jurídica en la aplicación del supuesto de no sujeción establecido en la ley en caso de transmisión de un conjunto de bienes o derechos que constituyan una unidad económica autónoma. Proponemos el establecimiento de la facultad de las partes para renunciar a la aplicación de este supuesto de no sujeción, tanto para ofrecer a las partes seguridad jurídica ante la indefinición del ámbito de aplicación del mismo, como para evitar la distorsión que se produce en determinados casos, cuando la no sujeción a IVA da lugar a tributación por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, mientras que si la transmisión hubiera estado sujeta pero exenta, se podría haber renunciado a dicha exención y haber tributado por IVA en vez de por transmisiones patrimoniales onerosas.

La segunda enmienda es la número 55 y propone modificar el apartado cinco del artículo primero del proyecto de ley. Este cambio se justifica porque la exención de las operaciones

efectuadas a favor de sus miembros por determinadas entidades de carácter sindical, político, religioso, patriótico, filosófico, filantrópico o cívico tiene como razón de ser favorecer la realización de tales actividades que se consideran beneficiosas para la sociedad, abaratando su coste en el importe del impuesto. Ahora bien, este abaratamiento se produce sólo si la exención se aplica a una operación cuyo destinatario es un consumidor final o una entidad exenta. Si, por el contrario, el destinatario de la operación exenta es un empresario sujeto y no exento al IVA, dicha exención carece de sentido y actúa en contra del objetivo proclamado al establecerla, puesto que al cortar la cadena de repercusiones y deducciones en que consiste la mecánica de aplicación del IVA, provoca no un abaratamiento, sino un encarecimiento de la actividad que se pretendía favorecer. Ello es así porque la exención impide la recuperación del impuesto soportado, en sus adquisiciones de bienes y servicios, por la entidad que realiza la operación exenta, y todo ello vulnerando uno de los principios fundamentales de la regulación comunitaria del IVA: el principio de neutralidad.

Doy por defendida la enmienda número 56 en los términos expresados en ella y en su justificación.

La enmienda número 57 propone modificar el apartado dieciséis del artículo primero del proyecto de ley. El artículo 80 de la Ley del impuesto sobre el IVA ha sido modificado en las recientes revisiones de esta ley con la intención de agilizar los trámites de recuperación del impuesto en los supuestos recogidos en la norma: clientes en concurso de acreedores y créditos que pasan a considerarse como incobrables. Sin embargo, para el supuesto de créditos que pasan a considerarse como incobrables, la modificación propuesta mantiene el agravio comparativo ya existente en redacciones anteriores a la hora de entender qué es un crédito de tales características. Así, se mantienen unos plazos temporales diferentes, seis meses o un año, dependiendo de la condición de gran empresa o no del acreedor de la deuda. No cabe argumento jurídico ni comercial alguno para tal distinción cuando lo que se pretende es evitar que los contribuyentes soporten una carga financiera por la parte de la deuda en la que actúa como mero recaudador del impuesto.

Por último, continuando con este apartado cuatro y el procedimiento establecido para la modificación de base imponible en los supuestos de créditos incobrables, no se comprende la determinación de un plazo de tres meses para modificar la base desde la finalización del periodo fijado para considerar la deuda como no cobrable.

La enmienda número 58 también la doy por defendida en los términos expresados y justificados en su presentación.

La enmienda número 59 propone añadir un inciso al apartado diecinueve del artículo primero del proyecto porque hasta ahora los servicios de teleasistencia a las personas, tales como ayuda a domicilio, centros de día y de noche, atención residencial que se presta a personas mayores, enfermos o niños, que se refieren a actividades de primera necesidad para las personas e intensivas en economía sumergida, solo tienen el tipo superreducido cuando se contratan con el sector público, que cubre una parte muy limitada de la demanda.

La enmienda número 60 propone añadir un inciso en el apartado diecinueve del artículo primero del proyecto de ley porque este tipo de servicios de asistencia informática a domicilio cubren una nueva necesidad muy acusada y necesitada por los ciudadanos para adaptarse a la sociedad de la información, pero en la actualidad se cubren en una muy gran medida por la economía sumergida. Solo una reducción acusada del tipo normal del IVA puede incentivar su incorporación a la economía legal, tal y como pretendemos con esta enmienda número 60.

La número 61 propone añadir al apartado diecinueve del artículo primero del proyecto de ley un inciso que hace relación a las peluquerías. Son estos pequeños negocios formados por un autónomo y uno o dos trabajadores. Es un sector que en el año 2011 agrupaba a 48 000 salones en los que de forma directa trabajaban alrededor de 120 000 personas. En septiembre de 2012 entró en vigor el incremento del tipo de IVA aplicable a estos servicios, que suponía un incremento de 13 puntos porcentuales. Hasta entonces, el sector de la peluquería estaba manteniéndose pese a la crisis, pero esta subida de 13 puntos, 162,5%, ha supuesto un efecto nocivo para el sector, que ha tenido las siguientes consecuencias: Durante el año 2013 se han cerrado más de 8000 salones en España y se han perdido más de 20 000 puestos de trabajo. Durante el año 2014 se prevé un cierre de 5600 empresas y la destrucción de 14 000 empleos directos. El sector de la peluquería, como ustedes saben muy bien, es un sector intensivo en mano de obra.

Es también un sector que da empleo, eminentemente, a las mujeres; el 85% de este empleo está formado por empresarias y empleadas.

En términos similares, se justifica la revisión de la subida del tipo de IVA aplicable a los servicios de floristería, ya que se trata de empresas con gran capacidad de generación de empleo.

Señorías, el 5 de mayo de 2009, el Consejo de la Comisión Europea adoptó la Directiva 2009/47, que permite con carácter permanente la aplicación de los tipos reducidos del IVA para los servicios intensivos en mano de obra, entre los que se encuentran los servicios de peluquería. Como consecuencia de la Directiva aprobada el 5 de mayo de 2009, los tipos de IVA reducidos aplicados a los servicios de peluquería y floristería en España quedaban autorizados con carácter permanente, produciendo un efecto muy positivo sobre un sector con gran capacidad para generar empleo.

La enmienda número 62 la doy por defendida en los términos expresados en su presentación. Hago lo mismo con la enmienda número 63, que también doy por defendida, al igual que la 64 y la 65.

La enmienda número 66 propone añadir al apartado veintinueve bis, artículo primero del proyecto de ley, un contenido que hace referencia al comercio de labores de tabaco en España. En este sentido, el mercado de tabacos es un sector muy específico, regulado por leyes propias y con unas condiciones peculiares que le diferencian del resto de sectores económicos. Es preciso valorar que el tabaco es un producto con una elevada carga fiscal, y además muy compleja, en la que el IVA, aparte de los impuestos especiales del tabaco, supone una carga impositiva total de alrededor del 80%. Estimamos que la aplicación del régimen general del IVA podría ser desproporcionada para el expendedor de tabaco al tener que hacer frente y sufragar los costes económicos debidos a las obligaciones fiscales y registrales que debe cumplir, hecho que no ocurre si el expendedor se ha acogido al régimen de recargo de equivalencia.

La enmienda 67 propone añadir un texto al apartado treinta y dos bis del artículo primero de este proyecto de ley porque creemos que la actual regulación, con la posible doble liquidación de recargos, tanto en la sociedad dependiente por su declaración individual, como en la dominante por la declaración agregada, supone un trato discriminatorio para los grupos de entidades con respecto al común de los sujetos pasivos. Esta regulación resulta incompatible con la Ley general tributaria, en cuyo artículo 27 se cuantifica el recargo en función del importe a ingresar y, como se ha indicado, la declaración de la sociedad dependiente no arroja cantidad alguna a ingresar. Considerando que el fin último de dichos recargos e intereses es resarcir al Tesoro Público del coste financiero de no cobrar los tributos en plazo y forma, en ningún caso los recargos e intereses deben redundar en beneficio económico para la Administración.

Doy por defendida la enmienda 68.

La 69 propone incluir en el proyecto una modificación del cuarto apartado dos del artículo 170. Es una modificación técnica para mantener la coherencia en la tipificación de todas las infracciones establecidas en dicho artículo.

La enmienda número 70 persigue el establecimiento de garantías fiscales que favorezcan o al menos no entorpezcan la actividad promocional y publicitaria en todas sus variantes: materiales, accesorios de distribución, objetos publicitarios, etcétera, evitando que para un mismo hecho económico existan diferentes tratamientos fiscales en función de su calificación como entregas de bienes o prestaciones de servicios, y que a su vez presenten diferentes interpretaciones por las autoridades fiscales que dificultan la actividad promocional a la vez que demuestran la inseguridad jurídica a la que se enfrentan las empresas.

La enmienda 71 complementa la propuesta anterior porque debería añadirse una nueva regla en el artículo 96.Uno.5º de la Ley 37/1992, que reconociese el derecho a deducir el IVA soportado en la adquisición de los bienes entregados sin contraprestación para facilitar el cumplimiento de los fines propios del que hace la entrega.

La enmienda 72 es, en concordancia con propuestas anteriores, también para evitar algunas interpretaciones que se están manteniendo, que no se ajustan a la ley y que desvirtúan totalmente algunos supuestos de no sujeción. En nuestro criterio, debería añadirse una regla en este apartado que estableciese que la no sujeción que en él se declara no deja de ser aplicable por el hecho de que los objetos publicitarios a que se refiere sean utilizados por quien los entrega o por quien los

recibe para el ejercicio de su actividad empresarial o profesional. Creemos también que debería actualizarse la cuantía del límite que no ha sufrido variación desde hace muchos años.

Señor presidente, doy por defendida la enmienda 73.

Respecto a la 74, quiero señalar que proponemos modificaciones en el capítulo VII, relativo al impuesto sobre hidrocarburos, en relación con su ámbito objetivo. Como consecuencia de la modificación propuesta en relación con este ámbito objetivo del impuesto sobre el carbón, proponemos modificar el impuesto sobre hidrocarburos con el fin de incluir los productos comprendidos en los códigos de la nomenclatura combinada 2713, coque de petróleo, y 2714, betún de petróleo. Estos productos participan de los mismos procesos de fabricación, se fabrican en los mismos establecimientos y tienen industrialmente igual tratamiento que cualquiera de los demás productos energéticos derivados del petróleo. Por ello proponemos ampliar el ámbito objetivo en el impuesto especial sobre hidrocarburos incluyendo en el mismo los productos clasificados en los códigos NC 2713 y 2714.

La enmienda número 75 propone modificar el apartado quince del artículo dos del proyecto. En primer lugar, por coherencia con los argumentos esgrimidos para proponer la modificación del artículo 170 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido. Por ello, solicitamos que en este artículo también se restrinja la tipificación de las infracciones recogidas en los apartados 5, 9 y 10 del artículo 63 al supuesto en el que las mismas den lugar a un perjuicio económico para la Administración.

En lo que respecta a las infracciones por falta de comunicación o comunicaciones incorrectas relativas a los supuestos de inversión del sujeto pasivo en los casos de entrega de bienes inmuebles en ejecución de garantía o de ejecuciones de obras, no comprendemos el motivo para establecer las mismas cuando no haya perjuicio alguno en la Hacienda Pública que se pueda derivar de estos supuestos.

En segundo lugar, enmendamos por la desproporcionalidad existente en la cuantificación de la sanción que se impone a las infracciones del apartado 5 de este artículo: el 75 % nada menos de la cuota tributaria no consignada en la liquidación. Este porcentaje ya se establecía anteriormente en la ley, pero ello no es óbice para que en esta revisión profunda de la norma se modifique, no solamente por su falta de proporcionalidad respecto del perjuicio que pudiera sufrir la Administración en caso de su comisión, sino porque introduce una absoluta desigualdad respecto de los sujetos pasivos del impuesto sobre el valor añadido que por una infracción idéntica soportarían una sanción del 10% de las cuotas no consignadas.

En cuanto al 10% incluido en el apartado 9, parece que se trata de un error, puesto que en IVA se ha reducido al 1% la sanción que se introduce para los dos casos de falta de comunicación o comunicación errónea en los mismos supuestos de inversión del sujeto pasivo.

La enmienda 76 ha sido transaccionada.

La enmienda 77 supone una modificación al apartado siete del artículo tercero del proyecto, que doy por defendida.

La enmienda 78 propone la eliminación del nuevo capítulo II del título III, impuesto sobre la electricidad. En ella proponemos mantener el impuesto sobre la electricidad dentro de los impuestos especiales de fabricación, si bien estableciendo reglas particulares de devengo de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.5 de la Directiva 2003/96 de la Unión Europea.

La enmienda número 79 propone añadir el apartado cinco bis al artículo tercero del proyecto. Hacemos unas modificaciones porque consideramos evidente la inadecuación del artículo 47 de la Ley 38/1992, con el agravio comparativo consiguiente para las industrias españolas frente a nuestras equivalentes ubicadas en otros Estados miembros.

La enmienda número 80 propone revisar el PCA a partir del cual se gravan los gases para que este impuesto sea acorde al Reglamento Europeo 517/2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero, y por el que se deroga el Reglamento 842/2006, cuyo objetivo es la progresiva sustitución de estos gases y la reducción de emisiones de los mismos desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2015 hasta 2030.

La enmienda número 81 propone modificar el apartado tres del artículo cuarto del proyecto de ley, modificación que justificamos por las siguientes razones: en primer lugar, porque los instaladores/automantenedores buscan un doble beneficio medioambiental en la reconversión, es decir, cambiar a un gas de menor PCA y utilizar el gas retirado de las instalaciones para

mantenimiento de instalaciones existentes hasta que su capacidad presupuestaria les permita acometer reconversiones de gas en el resto de sus establecimientos. En segundo lugar, porque no siempre es necesario que el gas retirado sea reciclado o regenerado para este propósito. Asimismo, que el entregar a gestor de residuos, si se quiere seguir utilizando, supone gasto de regeneración y reciclaje y volver a darlo de alta con —parece— un impuesto reducido pero sobre un gas que no se ha emitido. Y este gas se utilizará para recargas, que supone fugas, pero este gas retirado tendría el mismo estatus que el gas comprado en 2013; es decir, tanto el comprado el año pasado como el que estaba en instalación el año anterior deberían tener la misma carga fiscal. Otras razones para modificar este apartado 3 son: la sustitución, que creemos que va a contribuir enormemente a dinamizar la transición a gases de menor PCA con la tecnología existente en lo que dure su ciclo de vida. Y finalmente, el problema que se plantea si el gas retirado no puede ser reutilizado igual que el comprado es que se desincentiva totalmente la reconversión a gases con menor PCA, es decir, con menor posibilidad de reducir a más de la mitad, porque existen 3 alternativas en el mercado, por lo que será más difícil conseguir los objetivos que todos tenemos, que no son otros que la reducción de emisiones.

La enmienda número 88 ha sido transaccionada.

Doy por defendida la enmienda 83 en los términos expresados en el texto registrado.

La 84 es de adición. Proponemos añadir un apartado siete al artículo cuatro del proyecto para definir el ámbito territorial de aplicación del impuesto, a los efectos de determinar si el mismo se incluye en las islas adyacentes, Baleares y Canarias, así como el mar territorial y el espacio aéreo correspondiente.

La antepenúltima enmienda es la número 85, también de adición como la anterior, y la damos por defendida, señor presidente. *(La señora vicepresidenta, Vicente González, ocupa la Presidencia.)*

La penúltima enmienda es la número 86, de adición. Propone añadir el artículo sexto al proyecto de ley, y lo justificamos en el sentido de que el impuesto del gas de 0,65 euros por gigajulio se recauda del generador y mediante la retribución específica contemplada en el Real Decreto 413/2014 es recuperado por el propio generador. Con la propuesta indicada se simplifican considerablemente los procedimientos administrativos y de establecimiento del valor de la retribución específica y declaraciones de impuestos en los casos que se utilice el gas natural, ya que al menos una vez al año, de acuerdo con el Real Decreto 413/2014 que antes cité, han de revisarse las retribuciones a la operación considerando las variaciones de gas natural.

Finalmente, señora presidenta, con nuestra enmienda número 87 proponemos modificar la disposición final cuarta del proyecto de ley. Consideramos que el Real Decreto Ley 9/2013, en su disposición derogatoria única, deroga el Real Decreto 661/2007 por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. Esto trajo en consecuencia, al no existir el régimen especial porque no hay instalaciones acogidas a dicho régimen, la no aplicación del apartado 1 del artículo 64 quinto. De ahí la incorporación de esta propuesta, de esta exención en este proyecto de ley en el artículo 94.5. Por lo que es de justicia, creemos, su aplicación a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2013.

Estas son las 31 enmiendas que quedan vivas y que presenté a este proyecto de ley, en la confianza de que, en el tiempo que queda para la votación, podamos alcanzar, señora presidenta, algún acuerdo más.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas de los senadores Fuster, Ibarz y Santos Fernández.

Tiene la palabra la senadora Santos Fernández.

La señora SANTOS FERNÁNDEZ: Gracias, señora presidenta.

Permítanme que antes de proceder a la defensa de las enmiendas, transmita el pésame del Partido Aragonés a la Región de Murcia por el terrible accidente que ha sacudido a la población de Bullas esta semana.

Subo a la tribuna a defender las enmiendas 88 a 96 del PAR, de las cuales ya anuncio que la enmienda 94 ha sido transaccionada y, a continuación, daré las explicaciones acerca de ellas. El resto se someterá a votación conforme al texto que se presentó relativo a las enmiendas.

Vaya por delante nuestra comprensión de las razones justificativas de la ley y que están expuestas en su preámbulo. Estamos convencidos de la necesidad de trasponer las directivas europeas. Estamos convencidos de la necesidad también de implementar el espíritu de la jurisprudencia de los tribunales de justicia de la Unión Europea y, por supuesto, de dotar a nuestro sistema de mayor seguridad jurídica.

Déjenme, sin embargo, que al hilo de las enmiendas presentadas por el Partido Aragonés, haga una reflexión de carácter general. Nosotros tenemos que trasponer las directivas, tenemos efectivamente que implementar el espíritu de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pero también tenemos que crear un marco adecuado para que se garanticen algunos derechos de los ciudadanos o, si ustedes quieren, un marco que permita garantizar algunas cuestiones en las que estamos de acuerdo el cien por cien de la ciudadanía y, sin lugar a dudas, la totalidad de los grupos parlamentarios. Hablo, por ejemplo, de la mayor y mejor integración, de los colectivos más vulnerables por padecer discapacidades, de la competitividad de nuestras empresas en mercados globales, del fomento de la cultura o de la educación.

Empezaré por hablar de la enmienda número 94 que, como decía, ha sido transaccionada y que hace referencia al impuesto especial sobre la electricidad. Como ustedes saben, la Directiva 2003/96 prevé que los Estados miembros puedan aplicar reducciones impositivas a aquellas empresas que en sus procesos productivos requieren un elevado consumo energético. Pues bien, en el texto que salió del Congreso de los Diputados en lugar del 3% que prevé la directiva, se establecía un 6%, lo cual en la práctica supone la pérdida de competitividad de nuestras empresas. Nosotros consideramos que las empresas españolas están haciendo un esfuerzo enorme para internacionalizarse, para diversificarse, para implementar mejores técnicas que les conviertan en pioneras en el ámbito mundial y es un hecho que estas Cámaras y los poderes públicos estamos obligados a buscar un marco jurídico adecuado para que sean lo más competitivas posible en un entorno global. Afortunadamente, esta enmienda ha sido transaccionada y hemos logrado rebajar el porcentaje que estaba expuesto en el texto que salió del Congreso de los Diputados hasta el 5%. Por lo tanto, quiero mostrar nuestro agradecimiento al Grupo Parlamentario Popular por esta cuestión.

El resto de las enmiendas, 89, 90, 91 y 93 tienen por objeto adecuar el IVA de algunos servicios, productos o actividades que entendemos que con el Real Decreto Ley 20/2012 fueron incrementados de una manera desmesurada. En este sentido, en la enmienda 90 el Partido Aragonés persigue la aplicación del IVA del 4% a los artículos de uso estrictamente escolar, porque entendemos que buena parte del material exigido por los colegios para los currículos del alumnado han sufrido un incremento del 17%, que es de toda suerte insostenible por la mayoría de las familias españolas.

La enmienda 91, de la que ya anticipo que parte, en concreto lo relativo a las flores y las plantas vivas, ha sido transaccionada, la vamos a mantener porque requería el IVA reducido, el IVA del 10% para el sector de la cultura, incluyendo la entrada a teatros, espectáculos, cines, conciertos, y a los servicios veterinarios cuando tengan por objeto la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y dolencias de los animales. En cualquier caso, quiero insistir en que nos congratulamos de que las flores y las plantas hayan podido finalmente beneficiarse de ese IVA del 10%. No entendemos cómo es posible que mientras que la mayoría de los sectores experimentaron un incremento del IVA de entre el 2 y el 3% con el Real Decreto Ley 20/2012, estos a los que he hecho referencia hayan visto incrementado su IVA en 13 puntos, generando un impacto devastador tanto en el sector de la cultura como en el caso de los veterinarios, que en muchas ocasiones —y es el caso concreto del sector de la cultura— ha propiciado en buena medida pérdida de tejido productivo y de empleo.

Las enmiendas 93 y 89 traen causa de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea conocida como sentencia de los productos sanitarios. A este respecto, la sentencia permite que aquellos productos y aquellos instrumentos que sirven para uso esencial de las personas discapacitadas puedan beneficiarse de ese IVA reducido del 10%. Entendemos que tanto las menciones de la ley a esta cuestión como el catálogo que se ha incorporado en el texto legal requieren de mayor precisión a los efectos de poder actuar como una suerte de discriminación positiva para garantizar la integración óptima de los discapacitados. Se quedan fuera instrumentos como las prótesis externas auditivas, los bastones de movilidad blandos para ciegos, los

estimuladores sensoriales y otros instrumentos que son de uso necesario para las personas discapacitadas.

Mantendremos también la enmienda 88 pese a que en buena parte el objetivo político que perseguía se consiguió con la enmienda 224 del Grupo Popular, que fue transaccionada el día que se celebró la comisión. El objetivo de nuestra enmienda 88 era principalmente impedir que el cambio de regulación inicialmente previsto en el criterio de aplicación del IVA a las empresas públicas produjera un estrangulamiento por vía del mayor gasto y les impidiera competir en condiciones de igualdad en un mercado global con empresas privadas. Es cierto que la enmienda 224 del Grupo Parlamentario Popular dio satisfacción a este planteamiento genérico, no solamente del Partido Aragonés sino de la mayoría de los grupos, si bien en la comisión se produjo un cambio en la redacción de la letra l), que afecta a las televisiones públicas, pues entendimos que no era lo suficientemente precisa como para aceptarlo. Mantendremos la enmienda a estos efectos en la medida en que entendemos que el redactado último de la letra l) pudiera dar lugar a dudas interpretativas ante la Agencia Tributaria. No obstante, insistimos en que el objetivo político de la enmienda 88 prácticamente se consigue.

Termino con la defensa de las enmiendas 95 y 96, que tienen el objetivo de implementar mecanismos mediante los cuales se repercute a las comunidades autónomas del régimen común los incrementos de la recaudación derivados de la nueva regulación del IVA y de los impuestos especiales, toda vez que, pese a lo dispuesto en el Fondo de suficiencia global, no se produce esa repercusión al 100%. Igualmente, esperamos que exista un mecanismo de compensación por el incremento del IVA en los productos sanitarios, pues, como se sabe, se trata de una competencia transferida a las comunidades autónomas, en este caso a la Comunidad Autónoma de Aragón, así que por ende conllevará un mayor gasto imputable a los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

Antes de terminar, quiero agradecer nuevamente al Grupo Parlamentario Popular y, en este caso, a Convergència i Unió y al PNV el esfuerzo conjunto realizado para poder transaccionar algunas enmiendas. Gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Las enmiendas 2, 3, 6 a 32, de los senadores Iglesias y Mariscal; las enmiendas 33 y 39 a 46, del senador Quintero; y las enmiendas 52 y 53 de la senadora Domínguez. Tienen treinta minutos para compartir el turno.

En primer lugar, tiene la palabra el senador Iglesias.

El señor IGLESIAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Agruparé las enmiendas a este proyecto de ley en dos bloques de contenidos: las que hacen referencia al impuesto sobre el valor añadido y las que guardan relación con los impuestos especiales.

En el primer bloque, el del impuesto sobre el valor añadido, mediante tres enmiendas pretendemos modificar el régimen especial de criterio de caja. Como manifesté ayer, nos parece que fue un acierto la creación de este régimen especial de criterio de caja. Y con nuestras enmiendas pretendemos, por una parte, reducir de un año a seis meses el tiempo transcurrido desde el devengo y, por otra, aumentar hasta los 10 millones el límite de la facturación del año anterior que permite acogerse a este mecanismo.

Con otra enmienda reducimos del 21% que se consigna en el proyecto al 10% el IVA del consumo doméstico de electricidad, gas natural y bombonas. En otra enmienda planteamos una reducción del 4% en los billetes de transporte de viajeros, salvo en el caso del transporte aéreo. Con 2 enmiendas pretendemos fijar en el 4% el IVA sobre el consumo de agua de boca y el agua que se destina al riego y a los animales. Otras 2 enmiendas pretenden reducir al 4% lo que popularmente se conoce como IVA cultural. Y con una última enmienda de este bloque del IVA pretendemos que en el régimen simplificado se exija a los empresarios y profesionales que sus adquisiciones e importaciones de bienes y servicios superen los 100 000 euros al año, en vez de los 150 000 que en este momento se demanda como límite.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12747

Bloque de impuestos especiales. Tres de las enmiendas son de supresión. Pretendemos suprimir la exención de estos impuestos al combustible utilizado en los vuelos domésticos, en la construcción, modificación, pruebas y mantenimiento de aeronaves y embarcaciones.

A través de otras tres enmiendas de supresión planteamos la eliminación de las exenciones y beneficios fiscales para embarcaciones y aeronaves de recreo en régimen de alquiler.

Con otras dos enmiendas planteamos un aumento en el gravamen de los vehículos que generen más emisiones a la atmósfera.

Otras 2 enmiendas tienen como objetivo la puesta en marcha de un proceso de aproximación progresiva de las tarifas aplicables a los diferentes combustibles.

Mediante otra enmienda queremos introducir una exención en el impuesto de circulación a los vehículos eléctricos y a los que se utilizan en régimen de *car sharing*.

Con otra enmienda pretendemos gravar más el uso de carbón de importación.

Planteamos una modificación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, con la finalidad de que se exima del impuesto a todas las tecnologías renovables en régimen especial y a las renovables destinadas al autoconsumo.

Finalmente, a través de dos nuevas disposiciones adicionales, emplazamos al Gobierno en primer lugar a que en tres meses presente un proyecto de ley para la creación de un impuesto sobre bienes suntuarios y con la segunda nueva disposición adicional a que en el plazo de seis meses presente una ley sobre emisiones difusas.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Quintero.

El señor QUINTERO CASTAÑEDA: Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes.

A este Proyecto de Ley por el que se modifican tanto el impuesto sobre el valor añadido como la Ley de impuestos especiales y, muy singularmente para nosotros, el régimen económico y fiscal de Canarias presentamos las enmiendas 33 a 47. No obstante, así como otras veces he criticado al Grupo Popular su falta de diálogo y de consenso o al menos de intentar llegar a un acuerdo, en esta ocasión tengo que felicitarle por la sintonía que ha existido entre el Gobierno Central, el ministro de Hacienda, y el Gobierno de Canarias, a través de su consejero, y los senadores Armando Castosa y la senadora Carlota Ripoll con este senador, porque creo que hemos corrido bastante y hemos trabajado para intentar llegar a un consenso, a un acuerdo mayor que, aunque no ha sido completo, como me hubiese gustado, tengo que reconocer que ha sido bastante importante. Así, hemos acordado enmiendas y hoy todavía hemos transaccionado algunas importantísimas para el IGIC canario y el régimen económico y fiscal.

Me voy a referir a aquellas sobre las que no hemos llegado a un acuerdo, como es la relativa a la determinación por el Gobierno de que el impuesto especial sobre electricidad deje de configurarse como un tributo sobre la fabricación para pasar a gravar el suministro de energía para consumo. Entendemos que esto vulnera el artículo 46 de nuestro estatuto de autonomía y contraviene la aplicación de la directiva por la que se estructura el régimen comunitario de imposición de productos energéticos, de la que Canarias está excluida, además de que supone una pérdida de recursos para esta comunidad autónoma. Me extraña que no haya sido aceptada esta enmienda porque el informe del Parlamento de Canarias que resume nuestra posición sobre este tema energético fue aprobado por unanimidad de todos los partidos políticos: Popular, Coalición Canaria, Socialista y Mixto del Parlamento de Canarias; por tanto, por unanimidad se trasladó al Gobierno de España, en este caso al Ministerio de Hacienda, un informe sobre la importancia que tiene introducir estas enmiendas en la presente ley.

Como ustedes saben, podríamos decir que el régimen económico de Canarias es la piedra angular que regula las políticas que se deben articular para compensar la lejanía y la insularidad, asunto sobre el que trabajamos y sobre el que es importantísimo poder llegar a un acuerdo mediante estas enmiendas que presentamos.

Como decía, en Canarias gozamos de un régimen económico diferencial basado en la libertad comercial, la importación y la exportación, la no aplicación de monopolios y las franquicias aduaneras y fiscales sobre nuestro consumo. Estas franquicias han sido respetadas en todas las legislaturas, gobernara quien gobernara. Es importante destacar a este respecto la consolidación

que han tenido en el ordenamiento español y comunitario, en diferentes leyes tanto del Estado español como de la Unión Europea. Por ello, creemos que se debe modificar el artículo 91 de este proyecto de ley para que se sigan respetando las franquicias y se establezca que el impuesto se aplicará en todo el territorio español, como ponía antes, excepto en la Comunidad Autónoma de Canarias, en Ceuta y en Melilla.

Respecto a la directiva comunitaria que regula la imposición de los productos energéticos y de electricidad, como comenté anteriormente, estamos excluidos. La directiva establece en su artículo 5 que será de aplicación en las Islas Canarias y aclara en su apartado 4 que España podrá, mediante una declaración, notificación, aplicar en las Islas Canarias dicha directiva. Es decir, se puede aplicar la excepción a las Islas Canarias. Esta directiva no puede desligarse de lo dispuesto en el artículo 349 del Estatuto de funcionamiento de la Unión Europea, en el que se regula la estructura social y económica de las regiones ultraperiféricas. Este artículo supondrá una pérdida de recursos económicos para Canarias, cuantificados por la comunidad autónoma en más de 60 millones de euros. Esta pérdida atenta contra la sostenibilidad financiera de la comunidad autónoma y vulnera el principio de lealtad institucional.

También hago referencia al impuesto de gases fluorados de efecto invernadero. Esperemos que este impuesto sea adaptado a los condicionantes del Régimen Económico y Fiscal, que es lo que pedimos en nuestras enmiendas.

Respecto al régimen económico y fiscal, en su parte fiscal, hemos llegado a muchos acuerdos y hay que reconocerlo —lo reconocí al principio de mi intervención y vuelvo a hacerlo ahora—, y esperamos que en el futuro, en la parte económica, cuando redactemos los Presupuestos Generales del Estado, también se cumpla este régimen económico y fiscal que está consolidado, pero que no siempre se ha llegado a cumplir.

Por todo ello, aunque discrepamos en algunas cosas y el artículo 91 creemos que nos perjudica bastante, no podremos votar en contra de este proyecto de ley, igual que antes votamos en contra de los vetos, porque no podíamos entender que no saliera adelante, puesto que se han aprobado referencias específicas a nuestro régimen económico y fiscal. Y vuelvo a criticar esta parte importantísima, porque ha existido unanimidad en el Parlamento de Canarias de todos los grupos y se ha enviado un informe al ministerio para que sea incluido, pero no ha podido ser.

Por otra parte, reitero mi agradecimiento y mi felicitación al Grupo Popular por el trabajo que hemos realizado y las enmiendas que hemos acordado. Así pues, no podremos votar en contra de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Tiene la palabra la senadora Domínguez.

La señora DOMÍNGUEZ HORMIGA: Gracias.

Voy a defender las dos enmiendas que hemos presentado. Alteraré el orden y la defenderé por orden de importancia, por ello, en primer lugar, me referiré a la 53, que es una enmienda de adición, que pretende la modificación de los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias y pretende la modificación del anexo IV, por el que se prevé el régimen impositivo canario respecto al porcentaje que grava el arbitrio sobre importaciones y entrega de mercancías en Canarias. El gravamen de los bienes de primera necesidad es excesivo. Productos como la leche, los yogures, la mantequilla, la pasta alimentaria, café y artículos de uso quirúrgico, están gravados con el tipo impositivo más alto, el 15%, y pone a los canarios en una situación de desventaja respecto al resto de Europa y de España.

Según el estudio anual de la Organización de Consumidores y Usuarios, Canarias tiene la cesta de la compra más cara de toda España, junto al País Vasco y Navarra, pero, por contra, estas dos comunidades autónomas tienen una renta per cápita que duplica la de Canarias. Es totalmente ilógico. Y, por ende, Canarias es una de las comunidades autónomas que más paro tiene. Los consumidores de Canarias son los que al final pagan este arbitrio del 15%, dado que se repercute en el precio final de los productos, donde no solo se paga de forma indirecta el arbitrio, sino que, además, se le suma el IGIC. Si bien el arbitrio es una forma de protección del sector industrial, se ha de compensar con la protección del sector comercial que se ve perjudicado por la reducción del consumo provocado por los altos precios de nuestros productos básicos.

Se tiene que tener en cuenta que la producción local no abastece ni cubre el 10% de la demanda real del mercado, por lo que el resto de productos se ha de importar. El arbitrio impositivo elevado está gravando el derecho a elegir una marca por parte del consumidor, y si bien hay que mantener el tejido industrial en Canarias, la aplicación del arbitrio actual es totalmente desproporcionada en los tipos de gravámenes, especialmente en la alimentación. Esto en lo que se refiere a la enmienda número 53.

La enmienda número 52, más genérica, se refiere a la Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido, y a la pretensión por la cual el proyecto de ley plantea suprimir el número 21.1 del artículo 20 en cuanto a las exenciones del pago del IBI para la entrega de los terrenos que realicen los propietarios como consecuencia de la aportación inicial a las juntas de compensación, así como las adjudicaciones de los terrenos que se efectúen a los propietarios en proporción a las aportaciones.

Aunque parece que la motivación de la supresión de tal articulado la causa el distinto tratamiento a efectos del impuesto según si la junta interviene o no en su condición de fiduciaria, lo cierto es que tal supresión aumenta las situaciones de desigualdad, dado que el proyecto pretende tratar con la misma tributación al pequeño propietario y al empresario urbanizador. El propietario no empresario, obligado como consecuencia de la ejecución del planeamiento a costear las obras de urbanización so pena de verse expropiado de sus terrenos, no es un empresario al uso y desde luego no realiza una función de urbanizador, sino que se limita a abonar los gastos derivados de la urbanización, recibiendo posteriormente las parcelas ya urbanizadas, lo cual no implica en sí mismo el ejercicio de una actividad económica de promoción inmobiliaria. Además, el pequeño propietario ha tenido que ceder previamente la parte correspondiente al aprovechamiento urbanístico, zonas verdes y espacios libres al ayuntamiento, lo cual de por sí ya se define como un semitributo más.

En cualquier caso no parece que la solución sea que todos paguen, ya que toda aportación de terreno a una junta de compensación muchas veces es una actividad ocasional y no planificada que no se puede calificar como una actividad empresarial.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Enmiendas números 48 y 49, del Grupo Vasco en el Senado.
Para su defensa tiene la palabra la senadora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señora presidenta.

Si me lo permite, intervengo desde el escaño solo para decir que yo, al igual que otros grupos parlamentarios, presenté en su día en nombre del Grupo Vasco dos enmiendas relativas a las retenciones por IVA para los entes públicos que fueron objeto de transacción sobre la base de enmiendas de mis compañeros en comisión. Si bien es cierto que estas enmiendas han venido a solucionar la parte más gruesa de este problema al que se enfrentaban las administraciones públicas, no lo es menos que la redacción final tampoco es satisfactoria, ya que lo más probable es que tenga que dar lugar, al menos para las administraciones que estamos encargadas de la recaudación de este impuesto, a ulteriores explicaciones por parte de la Agencia Tributaria. Y ese fue el motivo por el que yo decidí mantener mis enmiendas. En cualquier caso, es de agradecer la disposición que en todo momento ha mostrado el Grupo Parlamentario Popular para llegar a un acuerdo.

Gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Enmiendas números 149 y 152 a 165, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Gracias, señora presidenta.

Señorías, defenderé las enmiendas números 148 a 165 y doy por defendidas las números 166 a 197, de los senadores de Iniciativa del Grupo Parlamentario de Entesa.

Nosotros, los senadores socialistas de Entesa, hemos presentado un conjunto de 18 enmiendas al texto del proyecto enviado por el Congreso que paso a resumir.

En primer lugar, con la enmienda número 154 planteamos recuperar el tipo impositivo del 18% del IVA anterior a la subida del 21% efectuada por el Gobierno, que ha tenido un impacto claramente negativo en el consumo, y consecuentemente en la actividad económica, constituyendo, además, una medida injusta y no equitativa al hacer recaer los efectos de la crisis sobre las capas medias y bajas, que son a quienes más afecta una subida de una imposición indirecta.

La enmienda 155 recupera el 8% para el tipo reducido, que había sido elevado al 10%. Y, asimismo, las enmiendas 149 y 156 proponen aplicar el tipo superreducido del 4% a los productos de primera necesidad que requieren las personas celiacas, también al material escolar y a los productos de higiene personal como pañales, tampones, etcétera.

Incluimos también una propuesta de modificación mediante la enmienda 159 para aplicar el tipo reducido a sectores intensivos en la utilización de mano de obra que inciden en la salud pública o que han sufrido con especial intensidad los efectos de la crisis económica, como peluquerías, servicios veterinarios, plantas vivas y flores cortadas sin manipular.

Asimismo, creemos imprescindible apoyar a la industria cultural de nuestro país, que tanto ha sufrido los estragos de la crisis, crisis a la que ha contribuido de manera especial la subida del IVA, que ha penalizado enormemente el acceso a la cultura y a la formación de la mayoría de los ciudadanos y que ha provocado que esta crisis esté más generalizada en este sector. Con la enmienda 157 proponemos la aplicación del tipo del 5% para equipararnos con la fiscalidad de la industria cultural en los países de nuestro entorno.

Con la enmienda 158 planteamos un auténtico régimen de caja en el IVA ante el escasísimo número de empresas, alrededor del 0,9%, que se han acogido a lo establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Asimismo, creemos muy importante también mandar al Gobierno para que impulse la modificación de la directiva europea del IVA con objeto de revisar —ya sabemos que estas cosas no son fáciles— las exenciones del IVA actualmente reconocidas a determinadas actividades, como la sanidad o la educación privada no concertada; establecer de manera coordinada la posibilidad de aplicar un tipo de gravamen más elevado a las entregas de aquellos bienes que reflejan una mayor capacidad económica de los contribuyentes; y analizar el establecimiento de un tipo de gravamen a los servicios financieros actualmente exentos. Esto lo planteamos en la enmienda 161.

Finalmente, proponemos dos disposiciones finales. A través de la enmienda 162, pretendemos que el Gobierno ponga en marcha mediante la presentación de un proyecto de ley la creación del impuesto sobre transacciones financieras para contribuir a mejorar la equidad y frenar la especulación financiera. Y, por otro, con la enmienda 163 pretendemos que el Gobierno avance en la legislación de la fiscalidad medioambiental para aproximar este tipo de impuestos a la media europea, introduciendo criterios de política ambiental en el sistema tributario, de manera que se internalicen los costes externos y se incentiven comportamientos más respetuosos con el medioambiente, actuando prioritariamente en áreas como el transporte o la energía, por citar algunas.

Esperamos que algunas de estas enmiendas puedan ser susceptibles de su consideración.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió. Tiene la palabra el senador Bel.

El señor BEL ACCENSI: Gracias, señora presidenta.

Mi grupo parlamentario ha presentado 50 enmiendas a esta ley que modifica la Ley del impuesto sobre el valor añadido, la Ley de impuestos especiales y la ley que trata del Régimen Fiscal de Canarias, entre otras.

Tengo que reconocer que de estas 50 enmiendas transaccionamos en comisión las enmiendas 97, 102, 103, 129 y la 138 con el grupo mayoritario —quiero agradecer este gesto—, y también hemos transaccionado las enmiendas 107 y 131, a las que después me referiré. No voy a defender las 50 enmiendas una por una; dado lo avanzado de la tarde, voy a dar todas ellas por defendidas. En todo caso, me voy a centrar en algunas.

Nosotros hemos planteado una rebaja para que algunos productos del tipo del 21 pasen al 10%, de entre aquellos que a fecha 1 de junio de 2012 pasaron a tributar del tipo reducido al

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12751

normal. En este sentido, hemos transaccionado la enmienda 107 con otros grupos parlamentarios, especialmente con el Grupo Popular, por lo que las plantas y flores ornamentales pasarán a tributar al tipo reducido, al 10%. Para nosotros este es un sector importante y, por tanto, se lo agradecemos. No obstante, se quedan fuera de la tributación al tipo reducido sectores que consideramos fundamentales, como los vinculados al mundo de la cultura, espectáculos, teatros, cines, todas las actividades deportivas, servicios funerarios, de asistencia sanitaria, peluquería, etcétera. Si bien reconocemos que se produce un avance en relación con el sector concreto de las flores y plantas ornamentales, no es así para otros, por lo que, además de la enmienda 107, hay una serie de enmiendas que se refieren a otros productos que van en esa dirección.

Otro grupo de enmiendas hacen referencia a la aplicación del IVA de caja. Aunque este se modificó hace unos meses, el ministro reconoció hace pocas semanas que el sistema no había funcionado como estaba previsto que funcionase; y cuando algo no funciona lo razonable es intentar establecer algunos cambios que, desde nuestra óptica, tendrían que ser sustanciales. Como digo, hay varias enmiendas en ese sentido, como las números 119 y 128.

Y voy a extenderme en la defensa de la enmienda 131, una de las transaccionadas. Ustedes recordarán que este mismo senador formuló una interpelación al ministro de Hacienda hace más de un año, que terminó con la presentación de una moción consecuencia de interpelación, aprobada prácticamente por la unanimidad de la Cámara, en la cual se instaba a establecer alguna modificación para que el sector papelero tuviera bonificación en el impuesto sobre la electricidad, que representaba una parte importante de la economía productiva en determinadas regiones y determinados territorios. Aquello no acabó concretándose; se aprobó la moción, pero no se produjo la consecuente modificación, una modificación que se ha conseguido recientemente en la tramitación de la ley que ahora discutimos en el Congreso de los Diputados, por la que se estableció que tendrían una bonificación del 85% del impuesto sobre la electricidad aquellos sectores industriales en los cuales las compras de electricidad supusieran un coste superior al 6% del valor de producción de todos sus productos.

Analizada esta situación, y considerando que beneficia a muchos más sectores que al papelero, nos dimos cuenta de que en el sector del papel —que es importante en Cataluña pero también en otros territorios— se dejaba fuera prácticamente a un 20 o 25% de las empresas, concretamente a todas aquellas que a lo largo de los últimos años han hecho un esfuerzo inversor para reducir el consumo de energía eléctrica, con lo cual, mediante esta medida se podía castigar o penalizar a las empresas más eficientes energéticamente. Así, presentamos una enmienda para que del 6% se pudiera rebajar al 5%, lo que da entrada prácticamente al 90% de las empresas de este sector y de otros sectores. Ha sido posible transaccionarla con el Grupo Parlamentario Popular, y quiero agradecerse.

Entre las enmiendas estrictas que hacen referencia a los diferentes artículos de la ley quiero señalar de forma específica una de ellas. Se trata de la enmienda 141, que afecta al IVA pero pretende modificar el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común. Tal como está establecido —lo hemos denunciado en diferentes ocasiones—, el incremento que se produjo en los tipos impositivos del IVA, que ahora no se ve reducido y se mantiene ya de forma estructural, solo beneficia en su recaudación a la Administración General del Estado. Las comunidades autónomas, si bien participan inicialmente en el 50% de su recaudación, ven reducido el fondo de compensación en cantidades idénticas. Por tanto, con esta disposición adicional nueva se pretende que el incremento de recaudación del impuesto sobre el valor añadido o de los impuestos especiales derivados de incrementos de tipos impositivos repercutan y benefician en la parte proporcional correspondiente —en estos momentos, el 50%— a las comunidades autónomas. El ministro nos explicaba ayer que el IVA había crecido un 8% desde enero a octubre del año 2014. Pues bien, desgraciadamente para la financiación de las comunidades autónomas, este incremento del 8% no se verá reflejado en una mayor disponibilidad de fondos para estas, y la Administración General del Estado es la que acaba apoderándose de esa mayor recaudación. La enmienda 141 se complementa otras enmiendas con el mismo sentido.

Les pedimos nuestro voto favorable a estas 50 enmiendas, de las que van a quedar 43 vivas, todas las cuales doy por defendidas.

Muchísimas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.
Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Sen.

El señor SEN VÉLEZ: Gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías.

El Grupo Socialista ha presentado a este proyecto de ley un total de 18 enmiendas, los números 198 a 215. Como ya hemos indicado anteriormente, mi grupo esperaba una reforma ambiciosa y de calado, pero viendo este proyecto de ley nos damos cuenta de que al final es más de lo mismo, reforma tras reforma: principalmente adaptaciones de disposiciones para su adecuación a la normativa comunitaria, a su interpretación por el Tribunal de Justicia Europeo o a criterios de la Comisión, unas pinceladas en ajustes técnicos en aras del principio de seguridad jurídica y algunas medidas de lucha contra el fraude.

En las enmiendas que hemos presentado nos hacemos eco principalmente de aquellos sectores significativos por su cifra de negocio aunque importantes por su elevado empleo, los cuales se han visto muy afectados por la anterior subida de los tipos impositivos del IVA aprobados por el Gobierno del Partido Popular mediante el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, real decreto que solicitamos que quede sin efecto a través de diferentes enmiendas, ya que, como en su día anunciamos, ha deprimido aún más la actividad económica, constituyendo además una medida injusta e inequitativa al hacer recaer los efectos de la crisis en las clases medias y bajas, que son las que han sufrido y sufren con mayor intensidad las consecuencias prácticas de dicha subida impositiva.

Con nuestras enmiendas números 201, 202 y 203 proponemos la aplicación del tipo superreducido a diferentes productos de higiene personal de uso diario y cotidiano.

Asimismo, debido a la singularidad en muchos casos, en los que determinados segmentos de la población deben, por motivos médicos, afrontar el consumo de productos alimenticios de primera necesidad y cotidianos que a su vez son exclusivos, como en el caso de las personas celíacas, es necesario reducir el tipo al pan común y pan común sin gluten, así como a la masa de pan común y masa de pan común sin gluten congelado.

También consideramos necesario la rebaja en el IVA a los álbumes, partituras, mapas, cuadernos de dibujo y aquellos que por sus características solo pueden utilizarse como material escolar, excepto los artículos y aparatos electrónicos, recuperando el tipo superreducido para el material escolar, que dejó de tributar al 4% para hacerlo al tipo general del 21, con un incremento excesivo de 17 puntos que va en contra de la equidad en la educación, ya que perjudica a los estudiantes de familias con ingresos más bajos.

Dentro de esta reducción de tipos, consideramos que debe aplicarse el del 5% a las prestaciones de servicios, como son las entradas de teatros, circos, parques de atracciones y atracciones de ferias, conciertos, bibliotecas, museos, parques zoológicos, salas cinematográficas y salas de exposiciones.

En cuanto a la enmienda 204, ya lo advirtieron los sindicatos agrarios cuando se subió el IVA a las semillas, bulbos, esquejes y otros productos de origen exclusivamente vegetal susceptibles de ser utilizados en la obtención de flores y plantas vivas, así como plantas vivas de carácter ornamental. Hasta la Confederación Española de Comercio criticó en su momento esta subida del IVA, máxime ante la situación de crisis, lo que ha provocado, como también se advertía, efectos devastadores en el subsector de las flores, uno de los más castigados por la crisis.

Solicitamos también recuperar los tipos reducidos para los servicios cotidianos, como el de las peluquerías, los servicios prestados a personas que practiquen deporte o educación física, y la persona u entidad a cuyo cargo se realice la prestación, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas.

Como ya he indicado, recuperar la aplicación del tipo reducido para las plantas vivas de carácter ornamental.

Recuperar el tipo reducido para los servicios veterinarios cuando tengan por objeto la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades o dolencias de los animales. Las razones son claras: el carácter sanitario de esta actividad con repercusión en la salud pública, la función social de la actividad veterinaria y la importancia económica del sector.

Contemplar las especialidades del sector agrícola, ganadero y forestal, destacando que en estos supuestos el régimen de estimación objetiva parte de la base de la declaración de los

ingresos efectivamente obtenidos. O la necesidad de mejorar también el IVA de caja, al ser este mal denominado régimen de caja un auténtico fracaso, como otros muchos del Gobierno de Mariano Rajoy en política económica; y como mejor muestra, ahí está el escasísimo número de empresas que se ha acogido a este régimen: apenas 26 600 contribuyentes, que equivalen al 0,9% del total, lo que ha venido a confirmar el hecho que nuestro grupo también denunció en su momento, que no era otro que mera propaganda electoral.

También continuamos instando al Gobierno a que en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley presente un proyecto de ley de creación del impuesto sobre las transacciones financieras en España que grave las operaciones sobre acciones admitidas a negociación en mercados secundarios, oficiales y derivados, diferenciando los correspondientes tipos impositivos que correspondan en cuanto a su aplicación.

Asimismo, solicitamos al Gobierno que impulse ante la Comisión Europea y el Consejo de la Unión las actuaciones oportunas para agilizar la puesta en marcha y aplicación del impuesto que acabo de indicarles sobre transacciones financieras internacionales en la Unión.

Con la enmienda 214 instamos al Gobierno del Partido Popular a que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, en colaboración con la comunidad autónoma de Canarias, elabore un informe en relación con la aplicación en las islas Canarias del impuesto especial sobre electricidad, proponiendo, en su caso, las medidas e iniciativas legislativas necesarias para adaptar y ajustar dicha figura tributaria a las especificadas características de la comunidad autónoma. En este sentido, con el fin de minimizar el hecho, como han comentado otros intervinientes, de que Canarias tenga la cesta de la compra más cara de España, y al entender que los ciudadanos de la isla sufren de forma directa esta mayor repercusión en la bolsa de la compra y en artículos de primera necesidad, apoyaremos, porque así lo compartimos, la enmienda presentada por el grupo de las Asambleas Municipales de Fuerteventura, por considerar que cuando se aplicó a estos productos de primera necesidad el tipo impositivo del 15% con el fin de proteger las producciones locales este elevado tipo causó precisamente el efecto contrario, encareciendo aún más, si cabe, la cesta de la compra, por lo que es procedente rebajar en 10 puntos estos alimentos de primera necesidad, dejándolos al 5%.

Y finalizo mi intervención resaltando que este impuesto sobre el valor añadido ha constituido un elemento esencial en la política tributaria del Gobierno, que este utiliza para llevar la carga tributaria desde la imposición directa hacia la indirecta, en donde no se tiene en cuenta la equidad del sistema tributario concentrando la recaudación en todos por igual, cuando en una situación de crisis extrema como la que estamos viviendo debería aplicarse una carga tributaria directa por la que los ciudadanos que más tienen aporten más, y los que menos tienen, que son la inmensa mayoría, aporten menos. El trato que el Gobierno del Partido Popular ha hecho del IVA es el más injusto y menos progresivo: más para los que más tienen, como siempre, y menos para los que menos poder adquisitivo y capacidad económica tienen.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el senador Castosa.

El señor CASTOSA ALVARIÑO: Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo en nombre de mi grupo parlamentario, el Grupo Popular, para dar cuenta y fijar la posición con respecto a las enmiendas presentadas por los grupos de esta Cámara al Proyecto de Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido, la Ley 20/1991, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de impuestos especiales, y la Ley 16/2013, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

A este proyecto de ley se han presentado 226 enmiendas: 11, del Grupo Parlamentario Popular; 94, del Grupo Mixto; 50, de Entesa pel Progrés de Catalunya; 51, de Convergència i Unió; 18, del Grupo Parlamentario Socialista, y 2 del Grupo Parlamentario Vasco.

En primer lugar, quiero agradecer el trabajo desarrollado por los responsables de las enmiendas que han presentado todos los grupos mostrando un interés en mejorar este proyecto.

Y también quiero destacar la muy buena disposición de todos los miembros de la comisión para poder transaccionar varias enmiendas y llegar a acuerdos que, sin duda, mejorarán el texto normativo.

Señorías, como todos ustedes saben, esta ley incorpora diversas modificaciones en el ámbito de la imposición indirecta, en concreto, en la norma reguladora del IVA y en la de impuestos especiales, con el objeto de adecuarlas en mayor medida a la normativa comunitaria, tratando de establecer un marco jurídico más seguro, potenciando la lucha contra el fraude fiscal y, finalmente, flexibilizando y mejorando el marco fiscal de determinadas operaciones.

Por tanto, debo indicar que el impuesto sobre el valor añadido se modifica teniendo en cuenta, por una parte, la necesidad de adaptar el texto de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a la Directiva 2006/112, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la Directiva IVA. De otra parte, la necesidad de ajuste a la Directiva IVA viene dada por la obligación de ejecutar diversas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que inciden de forma directa en nuestra normativa interna, así como del ajuste al dictamen motivado por la Comisión Europea, de 24 de octubre de 2012, relativo a la exención a los servicios prestados por los fedatarios públicos en conexión con operaciones financieras exentas.

Otro aspecto que hay que resaltar, como indicaba antes, es el principio de seguridad jurídica. Un importante número de modificaciones tienen en común la mejora técnica del impuesto, bien aclarando algún aspecto de la tributación, bien suprimiendo determinados límites o requisitos en el ámbito de la discreción que la Directiva IVA permite a los Estados miembros, como es el caso del régimen de la no sujeción del impuesto.

El tercer grupo de modificaciones viene motivado por la lucha contra el fraude, como el establecimiento de nuevos supuestos en los que es de aplicación la denominada regla de inversión del sujeto pasivo o las modificaciones vinculadas al ámbito de la normativa aduanera.

En este proyecto de ley se recogen también un conjunto de normas que flexibilizan determinados límites o requisitos, como la ampliación del plazo para poder modificar la base imponible en los casos de empresarios o profesionales que tengan carácter de pequeña y mediana empresa, o en los casos de empresarios acogidos al régimen especial del criterio de caja; la inclusión de determinados supuestos que posibilitan la obtención de la devolución a empresarios no establecidos de las cuotas soportadas del impuesto sin sujeción al principio de reciprocidad, etcétera. Y todo ello, de nuevo conforme al margen que la Directiva del IVA otorga a los Estados miembros.

He querido hacer este preámbulo y remarcar estas cuestiones que forman parte del texto, señorías, para poner de manifiesto y justificar nuestro voto en contra de las enmiendas que presentan los grupos parlamentarios —excepto, claro está, de las que han sido transaccionadas y las presentadas por el Grupo Popular, que por supuesto doy por defendidas—, ya que las enmiendas que no podemos aceptar contravienen los principios que acabo de mencionar. Intentaré en lo posible —y si puedo, de forma breve— explicar por qué esas enmiendas van a tener un voto contrario por nuestra parte.

Señorías, 32 enmiendas se refieren a la reducción del tipo de gravamen tanto general como reducido. No se pueden aceptar, puesto que el proyecto de reforma en el IVA no recoge reducción alguna de tipos impositivos. La modificación de tipos impositivos llevada a cabo por Real Decreto Ley 20/2012 tuvo como objetivo, entre otros, aproximar los tipos aplicables, así como la base del tributo, proporción de base imponible gravada a tipo general, a los del resto de la Unión Europea, cuestión reiteradamente demanda por la Comisión Europea dado el diferencial de tipos y de base del impuesto existente en nuestro país.

De todas formas, en este apartado me gustaría dejar constancia de ciertos matices en relación con determinadas reducciones, a las que aludían algunos grupos parlamentarios, sobre algunos artículos o productos. A modo de ejemplo, en cuanto al tipo impositivo reducido del 4% al agua hay que indicar que 13 de los 28 Estados miembros aplican un tipo superior al 10% y otros dos, el tipo del 10%. En relación con los servicios culturales, hay que tener en cuenta que la Ley 37/1992 mantiene un buen número de exenciones vinculadas a estos. Otro ejemplo válido en este sentido son los servicios veterinarios, para los que en la misma ley se establece el tipo reducido en relación con dichos servicios cuando se presten por titulares de explotaciones ganaderas. Del mismo modo, quiero indicar en este apartado la propuesta de algunos enmendantes para añadir productos al listado de productos sanitarios a tipo reducido. Saben ustedes, señorías, que hay una sentencia

del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en cuyo apartado octavo desarrolla esta cuestión y en donde se pone de relieve que la relación en forma de lista cerrada, salvo alguna cuestión excepcional, es lo que otorga seguridad jurídica a la Comisión Europea respecto del cumplimiento por el Reino de España de la sentencia y a los sujetos pasivos.

Quiero hacer una referencia especial a la petición de los distintos grupos para que tributen a tipo reducido los equipos médicos, aparatos e instrumental de uso esencial o principal para personas con discapacidad. A todos nos gustaría que fuera así, pero el precepto que desarrolla la sentencia se refiere expresamente a que la directiva establece el tipo reducido solo para los aparatos e instrumental de uso personal y exclusivo para personas con discapacidad, sin perjuicio, claro está, de que los productos no afectados por esta sentencia —tal es el caso de las prótesis, etcétera— se contemplarán en el desarrollo de la norma que se va a realizar con una resolución administrativa.

Otro bloque de enmiendas trata de la reducción de los plazos para poder declarar un crédito incobrable. No se considera procedente en estos momentos modificar el plazo para la calificación de incobrable de un crédito, cuando en el caso de la pequeña y mediana empresa se propone su ampliación opcional derivada de que el plazo se consideraba muy corto para poder rectificar la base imponible.

En cuanto a las modificaciones del régimen simplificado y del criterio de caja, sobre el primero quiero decir que el nuevo ámbito de aplicación del método de estimación objetiva se ha diseñado teniendo en cuenta la finalidad de este: contribuyentes de pequeños ingresos, lo que se relaciona fundamentalmente con consumidores finales, por lo que no se considera apropiada su modificación.

Y respecto del criterio de caja que pretende modificar la enmienda 14 del Grupo Mixto, tendente a un incremento de la aplicación hasta 10 millones de euros, no lo permite la Directiva IVA y requeriría una medida derogatoria. En relación con esta modificación, que pretenden hacer también otros grupos, simplemente añadido que el régimen entró en vigor el 1 de enero de 2014, y a resultas del análisis de su funcionamiento podrá analizarse su modificación, lo que no procede en este momento dado que prácticamente acaba de introducirse.

Otras enmiendas se refieren a la supresión y límite de exenciones en el impuesto sobre hidrocarburos. La Directiva 2003/96, del Consejo, de 27 de octubre, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, establece en su artículo 14 la obligación de eximir del pago del impuesto a los productos energéticos destinados a la navegación marítima y aérea internacional distinta de la de recreo, sin que la misma tenga carácter facultativo, salvo que se llegue a acuerdos bilaterales para gravar estos usos y sin que exista un Estado miembro que haya querido implantar o negociar dichos acuerdos bilaterales.

En cuanto al impuesto especial sobre determinados medios de transporte, otras enmiendas propuestas por los distintos grupos pretenden eliminar la no sujeción para aquellas embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que tienen ocho metros de eslora o menos y para aquellas aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1550 kilogramos según certificado expedido por la Dirección General de la Aviación Civil. No se considera apropiada dicha modificación porque, en primer lugar, únicamente se considerarán embarcaciones de recreo aquellas que tienen más de dos metros y medio de eslora utilizadas para fines deportivos o de ocio. En segundo lugar, la actual sujeción al impuesto de las embarcaciones de más de ocho metros de eslora, así como en relación con su peso, se justifica por el menor impacto medioambiental que tienen las embarcaciones de menor longitud de eslora; y a partir de dicho peso es cuando las aeronaves tienen un considerable impacto medioambiental. Por otra parte, distintos sectores han venido poniendo de manifiesto que una fiscalidad sin estos beneficios fiscales para las embarcaciones dedicadas al chárter náutico implicaría una desventaja competitiva y provocaría una acusada pérdida del turismo náutico, tanto en la costa atlántica como en la mediterránea, desplazándolo hacia otros Estados. Por el contrario, un tratamiento fiscal más favorable permite un mayor desarrollo de esta actividad económica en nuestro país, con la consiguiente generación de empleo de alto valor añadido.

De la misma manera, no podemos aceptar las enmiendas relativas a la modificación de los límites de distintas emisiones contaminantes para los diferentes epígrafes del tipo impositivo. La aplicación de dichas enmiendas en unos casos supondría que muchos vehículos de un nivel más económico pagarían más por el impuesto; y, por otra parte, se considera suficiente el nivel actual de imposición en función de las emisiones de CO₂.

Otras enmiendas, señorías, proponen el aumento de los tipos impositivos en el impuesto especial sobre el carbón. Hay que decir —esto es aplicable a otros productos energéticos— que actualmente se está negociando en la Comisión Europea una propuesta de la directiva sobre fiscalidad de productos energéticos que modifica la Directiva 2003/96, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, dando a dicho régimen comunitario una decidida orientación medioambiental. La Comisión considera que los criterios casi exclusivos para estructurar la fiscalidad sobre la energía deben ser dos: las emisiones de CO₂ provocadas por la combustión de cada producto —impuesto CO₂ para fomentar los productos más respetuosos con el medioambiente— y su capacidad energética —impuesto energético para fomentar la eficiencia energética—. Por ello, se considera más oportuno esperar a la aprobación de dicho proyecto para abordar los cambios pertinentes en los tipos impositivos, no solo de los productos objeto de la enmienda, sino de todos los demás productos energéticos.

Hay referencias en distintas enmiendas también en relación con la adición y modificación del articulado de la Ley reguladora de las haciendas locales, por las que se establece la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para los vehículos eléctricos y los adscritos a un régimen de *car sharing* modificando el cuadro de cuotas, incrementando el coeficiente multiplicativo, y se suprimen bonificaciones potestativas. En el Grupo Parlamentario Popular consideramos que el estudio de medidas que afectan a la tributación local no debe llevarse a cabo de manera aislada sino en el marco de la reforma del sistema de financiación de las entidades locales, previo análisis global de sus necesidades financieras y, en todo caso, con la participación de dichas entidades por medio de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Otra de las cuestiones importantes a la que hacen referencia los enmendantes es la relativa al impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. Por una parte, se proponen una serie de exenciones en el impuesto de una serie de tecnologías renovables en régimen especial, renovables destinadas al autoconsumo, etcétera. En primer lugar, conviene aclarar que el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica no grava el autoconsumo de electricidad, sino la producción e incorporación de electricidad al sistema eléctrico. Sentado esto, tampoco se debe olvidar que toda forma de generación de electricidad tiene, en mayor o menor medida, un impacto sobre el medioambiente, el clima, la flora, la fauna o el paisaje. Y es por lo que este impuesto grava todas las tecnologías de producción de electricidad, no siendo tampoco ajeno a los importantes costes de inversión que implican las redes de transporte y distribución de la energía eléctrica para que esta sea accesible a los consumidores finales, contribuyendo a su financiación.

En cuanto a la no aplicación del impuesto especial sobre electricidad en Canarias, es necesario aclarar que con este impuesto se pretende lograr una mejor trasposición en el impuesto sobre la electricidad en relación de la Directiva 2003/96, de 27 de octubre, por lo que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad. Si bien los impuestos especiales de fabricación gravan la fabricación e importación de los productos energéticos, su gravamen recae sobre el consumo. No obstante, el artículo 21.5 de la aludida directiva establece una salvedad para la electricidad al disponer que: «... será objeto de imposición y se convertirá en imponible en el momento de efectuarse el suministro por parte del distribuidor o redistribuidor.» Conforme a dicho precepto, y en aras de una mayor simplificación del impuesto, se ha procedido a una adaptación meramente formal del mismo. Se mantiene la redacción anterior de los elementos esenciales del tributo —base imponible, tipo, etcétera—.

Además de lo anteriormente expuesto, no se debe olvidar que existen pronunciamientos del Tribunal Constitucional, y cito la Sentencia 16/2013, de 30 de enero, en la que se afirma que, en modo alguno, puede interpretarse que los impuestos estatales sobre consumo no sean aplicables en Canarias. Pues sí, pueden serlo con las modulaciones que el legislador estatal considere oportunas. En todo caso, el Tribunal Constitucional lo ha dejado muy claro en la Sentencia 109/2004, de 30 de junio, donde se fija claramente que este impuesto sobre la electricidad pasa de ser un impuesto sobre la fabricación —que es un impuesto de carácter objetivo y que, en cualquier caso, siempre se cobraba sobre el consumo— para denominarse claramente impuesto sobre el consumo, por lo cual se derrama, se cobra y se devenga en el momento de suministrar esa energía eléctrica al consumidor.

En cuanto a esta cuestión he de decir una cosa más: mediante la modificación del impuesto especial sobre la electricidad se pretende reducir, en la medida de lo posible, el número de

obligados tributarios y de obligaciones formales, no incluyéndose modificaciones sustanciales respecto a la legislación vigente.

Me gustaría destacar en este apartado —aunque ya lo ha hecho de forma pormenorizada y exhaustiva el senador Bel, de Convergència i Unió— que se reduce del 6% al 5% para que se puedan beneficiar de esa importante reducción las actividades industriales cuyas compras de electricidad representan al menos el 5% del valor de la previsión.

Quiero mencionar también en este momento otras modificaciones fundamentales que se han hecho al texto remitido a esta Cámara, como la relacionada con las flores y plantas vivas de carácter ornamental, etcétera y otros productos de origen exclusivamente vegetal, susceptibles de ser utilizados en su atención. Dichas modificaciones beneficiarán sin duda, y mucho, el crecimiento y la competitividad de este sector.

Otra modificación que me gustaría destacar es la de las televisiones públicas —así lo venimos llamando en estos últimos días de tramitación parlamentaria—, relacionada con la exclusión del importe de las subvenciones según el criterio que se utilice para la determinación de la proporción de IVA soportado en inputs comunes que puedan ser objeto de deducción.

He de manifestar en cuanto a las exenciones que hacen referencia a otras enmiendas relacionadas con el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero que el articulado de la Ley reguladora de este impuesto ya recoge —siempre que se cumplan determinados requisitos— una exención total para los gases fluorados de efecto invernadero que se destinen a la fabricación de medicamentos y otra parcial —un 90%— para los gases utilizados en sistemas fijos de extinción de incendios, no considerándose, por tanto, necesario establecer otros supuestos de exención en dichos ámbitos. Entre las características de los gases objeto del impuesto hay que destacar su negativa contribución al calentamiento de la atmósfera, con un potencial recalentamiento global mucho más elevado que el CO₂, lo que ha obligado a que gran parte de estas sustancias hayan sido reguladas por el Protocolo de Kioto sobre gases de efecto invernadero, donde se establecen objetivos obligatorios de emisión para los países desarrollados que lo hayan ratificado, como los Estados miembros de la Unión Europea. Por ello, al objeto de reducir las emisiones nocivas a la atmósfera procedentes de dichos gases, se creó este impuesto, siendo necesario para la consecución de dicho objetivo que este resulte de aplicación en todo el territorio español. Por otro lado, el hecho de que dicho impuesto recaiga sobre el consumo de los gases fluorados no vulnera el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias en virtud de diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, que señalan que, en modo alguno, puede interpretarse que los impuestos estatales sobre el consumo no sean aplicables en Canarias.

Diré en cuanto a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco que una se ha transaccionado, como muy bien saben sus señorías, y respecto a la otra, que vamos a votar en contra por cuanto que proponía la supresión de la modificación del artículo 7. 8º de la Ley del IVA propuesta y dejar la redacción como está actualmente. La modificación propuesta al artículo supone elevar a rango legal la doctrina administrativa al efecto. Ha habido ajustes técnicos en relación al mismo y de asimilación a la Ley 37/1992, y también para dar un tiempo de ajuste a la actividad de los representantes aduaneros, fijando la fecha de entrada en vigor de la derogación el 1 de abril de 2016, así como ajustes en relación con la Ley 4/2004 de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin embargo, no podemos aceptar en relación al mismo impuesto la supresión de la modificación del artículo 7.8º de la ley del IVA propuesta y dejar la redacción vigente, por cuanto dicha propuesta de modificación para este artículo supone elevar a rango legal la doctrina administrativa al efecto.

No podemos admitir la enmienda 53 del Grupo Parlamentario Mixto ya que la regulación de los tipos impositivos en el impuesto general indirecto canario se realiza por ley de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nos vemos obligados a rechazar la enmienda 62, que propone un nuevo supuesto de tipo reducido del 4% para adquisición de viviendas eficientemente energéticamente por cuanto la Directiva sobre el IVA prevé la posibilidad de un tipo reducido en la adquisición de viviendas proporcionadas en el marco de la política social, lo que ya se recoge en el artículo 91 de la Ley del IVA, dado que las viviendas eficientemente energéticamente pueden no cumplir el objetivo de política social. Hay que añadir que la Comisión Europea está analizando la aplicación de tipos impositivos reducidos desde

la perspectiva de su limitación estricta y de que los objetivos de política medioambiental se realicen vía estímulos directos, no a través de la fiscalidad del IVA.

Le comentaré en cuanto a la aplicación del régimen especial del recargo de equivalencia a las expendedorías de tabaco —a lo que se refiere la enmienda 66— que no podemos aceptar esta propuesta porque el régimen especial de recargo de equivalencia persigue una simplificación de las obligaciones formales de aquellos empresarios cuya actividad se destina básica y esencialmente a consumidores finales no empresarios ni profesionales.

Rechazamos la enmienda 75 que propone condicionar la imposición de determinadas sanciones relativas a la falta de comunicación en las operaciones de inversión del sujeto pasivo y en las operaciones de importación a que se produzca perjuicio en la Administración. Voy a decir a este respecto que las comunicaciones resultan esenciales para la aplicación de la regla de inversión y afectan a varios sujetos, de ahí que incentivar su aplicación resulte fundamental. El sistema de diferimiento que se establece en las operaciones de importación es muy beneficioso y de carácter voluntario, pero debe ir acompañado de los adecuados mecanismos de control de la declaración de dichas operaciones.

Otra propuesta que no podemos aceptar es la relativa a la enmienda 142 de CiU, que pretende que la Agencia Tributaria ponga a disposición de las administraciones tributarias de las comunidades autónomas la totalidad de sus bases de datos relacionadas con información tributaria de los contribuyentes. No podemos aceptarla, señorías, porque la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, consagra el carácter reservado de los datos obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones. La cesión que de los datos pueda producirse deberá sujetarse a una acreditación expresa individualizada, sometida a la valoración de la Administración tributaria poseedora de los datos, que justifique la cesión que en cada caso pueda ser solicitada.

Impulsar la modificación de la Directiva 2006/112 ante las instituciones europeas. Saben, señorías, que la iniciativa legislativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido le corresponde a la Comisión Europea y no a los Estados miembros. Las propuestas requieren para su aprobación el común acuerdo, la unanimidad de los veintiocho Estados miembros restantes.

El Grupo Popular ha presentado una serie de enmiendas que, por supuesto, voy a dar por defendidas. Por otra parte, como saben sus señorías, se han transaccionado otras, de las que hemos dado cuenta a la Mesa a efectos de formar el cuaderno de votación. Todas las demás enmiendas van a tener por nuestra parte un voto contrario.

Por último, quiero manifestar mi pleno convencimiento de que, una vez se hayan incorporado las distintas propuestas a través de las enmiendas presentadas en esta Cámara, sin duda alguna mejorarán el texto definitivo y, por ende, los proyectos de ley que presentó el Gobierno. Por eso quiero de nuevo reiterar mi agradecimiento a todos los grupos parlamentarios y a todos los compañeros de la comisión, así como a los técnicos que nos acompañaron y asesoraron, por su trabajo, su dedicación y su disposición para que esto fuera posible. Todo ello nos llevará a incentivar la actividad económica desde unas bases más sólidas y, sin duda, nos va a permitir también seguir avanzando en la senda de crecimiento y en la creación de empleo.

Muchísimas gracias a todos. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*). No hace uso de la palabra.

¿Grupo Parlamentario Vasco en el Senado? (*Denegaciones*). No hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Entesa, tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Gracias, señora presidenta.

Señorías, haré una última intervención en nombre de mi grupo para cerrar este debate apuntando lo que significa la oportunidad perdida de haber discutido y aprobado una verdadera reforma integral que España sin duda necesita.

La actual situación demandaba del Gobierno y del Parlamento una reforma con cambios profundos en las principales figuras de nuestro sistema tributario, adaptándolos a los tiempos y a los retos de la sociedad actual. Ustedes han preferido la mini reforma rápida, con el objetivo de poderse presentar a las próximas elecciones diciendo que han bajado los impuestos.

La reforma necesaria tenía que haber abordado todo nuestro sistema tributario: clarificando el papel y la permanencia del impuesto del patrimonio; reformando a fondo el impuesto de sucesiones y donaciones, simplificándolo; eliminando tratamientos injustos inasumibles, diferencias territoriales; reformando impuestos locales, como el IBI, fundamental para la financiación de las entidades locales; abordando las necesarias modificaciones del IVA; respetando la legislación comunitaria, pero simplificando el impuesto; configurando de verdad una auténtica imposición medioambiental, porque nuestra legislación tributaria en este campo es dispersa, insuficiente y poco rigurosa; reformando a fondo el IRPF, eliminando la inseguridad que hoy supone la discriminación en función de la fuente de la renta, trabajo capital, simplificándolo para evitar el fraude. (¿Saben cuántas páginas tiene la declaración de la renta en Francia? Dos páginas. Aquí, treinta y una, cuarenta. Depende del año.) Acabando con la autorización abusiva también especialmente en el impuesto de sociedades, de bonificaciones, deducciones e inventivos, algunos de ellos muy discutibles, incluso desde el punto de vista de la política económica y social. Abordando junto con la reforma un plan de lucha contra el fraude que vaya más allá de las buenas pero insuficientes intenciones. Ello comporta cambios legislativos para posibilitar la inclusión en la legislación tributaria de listas de deudores —incremento de las sanciones en las conductas delusivas y la agilización en los trámites de los recursos económicos administrativos, por citar algunos—. Prestando especial atención al fraude fiscal internacional y al blanqueo de capitales ya que el fraude no se puede abordar solo desde una óptica nacional. Por ello es necesario un conjunto de medidas que eviten el uso de los mecanismos de elusión por empresas y patrimonios de gran tamaño. Reforzando la figura del delito fiscal. Es difícil cobrar del defraudador y, además, se va de rositas. No puede ser que haya impunidad ni sensación social de que el que defrauda, como mucho, paga y asunto solucionado. Y ello requiere reformar nuestra Administración tributaria, más recursos técnicos y humanos para la Agencia Tributaria y más autonomía del Gobierno en su funcionamiento.

Para acabar, diré que estos tres proyectos de ley que hoy se aprueban no ayudarán a cumplir ninguna de las teorías objetivas que tenían: no incrementan la recaudación, al contrario, la debilitan; no ayudan al crecimiento económico; no hacen más equitativa y equilibrada la carga impositiva; no amplían las bases de sus declarantes; no simplifican las figuras tributarias ni su gestión; no aumentan la eficiencia, manteniendo regulaciones que causan distorsiones manifiestas. Es lo que tiene haber formulado una pretendida reforma pensando solo en el 2015, en sus intereses electorales a corto plazo y no en las necesidades de los españoles.

Efímera reforma, señorías, ya lo verán.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Por el Grupo Catalán Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Bel.

El señor BEL ACCENSI: Muchas gracias, señora presidenta. Intervendré desde el escaño; simplemente, haré dos comentarios.

Lo he dicho antes: quiero agradecer la posibilidad de haber transaccionado dos enmiendas importantes para dos sectores también importantes en Cataluña —el sector de las flores y de las plantas vivas ornamentales—, y no solo para el sector de la industria papelera sino para otras industrias en las que el peso del consumo de energía eléctrica es importante en su producción que se van a ver favorecidas de esta tramitación legislativa.

No obstante, nuestro grupo había presentado 50 enmiendas, entendíamos que el proyecto era francamente mejorable, y, aunque hemos podido transaccionar algunas en esta Cámara —igual que en anteriores leyes— y otras en el Congreso, vamos a mantener nuestro voto de abstención a la ley pensando que todavía nos queda recorrido por hacer, concretamente, con relación a la ley que afecta no exclusiva pero sí esencialmente al impuesto sobre el valor añadido que nos quedan pendientes dos temas importantes. Pensamos que todos aquellos productos y servicios que pasaron a tributar en 2012 del tipo reducido al tipo normal deberían volver a tributar por el tipo reducido —si no en todos los casos, en la mayoría de ellos— y no ha sido posible.

Además —como recordaba ayer—, cuando se realizó este incremento de la tributación indirecta, el ministerio y el propio ministro lo justificaron, y se compensaría con futuras reducciones

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12760

en las cotizaciones sociales. Pues bien, estamos consolidando este incremento en el impuesto sobre el valor añadido y la rebaja en las cotizaciones sociales todavía no ha llegado.

Por tanto, agradecemos que se hayan podido transaccionar las enmiendas, pero mantenemos nuestro voto de abstención, igual que hicimos en el Congreso de los Diputados.

Muchísimas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Vicente González): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Sen.

El señor SEN VÉLEZ: Muchas gracias, señora presidenta. (Este micrófono está de aquella manera, está como el Gobierno.) *(Risas)*.

Para finalizar quiero recordarles algunas frases que pasarán a la historia más reciente como el ejemplo de mentir a unos españoles. Mariano Rajoy, debate de investidura del 19 de diciembre de 2011: «Mi intención es no subir los impuestos. La subida de impuestos no se justifica y la subida de impuestos es profundamente insolidaria con las clases medias y trabajadoras españolas.» El 16 de septiembre de 2011: «Ahora el Gobierno habla de subir los impuestos, eso es un insulto a los españoles. Subir los impuestos significa más paro, más recesión y pagar las gracietas de Zapatero.» 29 de agosto de 2009: «Yo no soy como ustedes. Le subió el IVA a la gente y no lo llevaba en su programa. Yo, lo que no llevo en mi programa, no lo hago.» Eso fue lo que le dijo Rajoy a Rubalcaba en el debate electoral celebrado en noviembre de 2011.

Soraya Sáenz de Santamaría, el 21 de agosto de 2010: «Es vergonzoso que planteen subir impuestos. Hay que elegir entre el círculo virtuoso del Partido Popular de rebaja fiscal o el vicioso del PSOE de más impuestos. Con la subida de impuestos Zapatero nos va a hundir todavía más en la crisis.»

Señor Montoro, el 21 de agosto de 2009, actual ministro de Hacienda: «Cada día que pasa es más urgente una rectificación completa de la política económica del Gobierno para crear más empleo, no para anunciar nuevas subidas de impuestos. Subiendo los impuestos no saldremos de la crisis.»

María Dolores de Cospedal: «No subiremos los impuestos mientras dure esta terrible crisis. Nunca se ha salido de una crisis subiendo los impuestos, esquilmando a las clases medias y haciendo populismo fiscal. Mientras el PP ahorra y baja los impuestos, el PSOE malgasta y los sube.»

El señor González Pons, su compañero, que dijo en un programa de televisión que iban a crear 3,5 millones de puestos de trabajo: «Si gana Rubalcaba, subirán los impuestos, si gana Rajoy, bajarán los impuestos. Subir impuestos es darle una puñalada traperera a la clase media por la espalda. No es necesario subir impuestos, sino un cambio de Gobierno. La subida de impuestos constituye un hachazo en la médula espinal de la clase media.»

Señorías, entendemos que recordar estas perlas es duro porque el Partido Popular es el partido que más ha subido los impuestos en la historia fiscal de este país y en menos tiempo. En poco más de un año y medio, desde el inicio de la legislatura, el Gobierno de Mariano Rajoy ha realizado 30 subidas de impuestos y 12 nuevas figuras tributarias —5 revisiones del IRPF; 4 del impuesto sobre sociedades; 2 del IVA; 2 del impuesto sobre bienes inmuebles; la renovación del impuesto sobre patrimonio cuando habían anunciado su supresión—, y de los 9 impuestos, 8 se han centrado en el sector eléctrico. Y hasta han incorporado un impuesto para los premios de loterías, los hidrocarburos o el medio ambiente, a lo que hay que unir una amnistía fiscal en la que hemos podido ver algunas vergüenzas y, en muchos casos, a algunas personas, en esta misma Cámara, dándonos dogmas de pulcritud hasta hace muy poco tiempo.

Oxfam sitúa a España como el país de la OCDE donde más aumentó la desigualdad el último año. Un país con 11 740 000 personas en riesgo de exclusión y un 36,3% de niños pobres, según Cáritas y Unicef. Los ingresos de las familias españolas dan un salto atrás en 10 años. España es el país de la OCDE donde más han aumentado las desigualdades sociales. Fondo Monetario Internacional: «España es la economía de la Unión Europea donde más han aumentado las diferencias entre ricos y pobres.» Forbes: «Entre marzo de 2013 y marzo de 2014 los 20 más ricos de España han incrementado su riqueza en 15 400 millones de dólares.» A mayor crisis, más ricos y más pobres.

Según algunas cifras, cerca de 700 000 personas se han ido de nuestro país desde el inicio de la crisis en busca de alguna oportunidad. (Son datos de septiembre de 2014.) La tasa de paro entre los titulados superiores españoles es del 14% —el triple de la media de la OCDE—. La tasa de jóvenes de entre 15 y 29 años en España que ni estudian ni trabajan —los nini— sigue siendo superior a la de los países de la OCDE. Concretamente, 1 de cada 5 chicos y chicas de esta edad —el 25,79%— no tienen ninguna ocupación laboral ni tampoco dedica su tiempo a los estudios.

Unicef y Cáritas: «Respecto a otros datos globales del Informe sobre pobreza infantil, España ocupa la posición número 35 de entre los 41 países de la Unión Europea y la OCDE que más han aumentado esta tasa.» Magdalena Sepúlveda, relatora de la ONU: «La reforma fiscal llevada a cabo por el Partido Popular promueve la desigualdad.» Así se indica en un informe elaborado por la Relatora Especial de la ONU sobre pobreza extrema y derechos humanos. Se concluye que la actual reforma fiscal no propone medidas para combatir firmemente la evasión ni el fraude fiscal. *(El señor presidente ocupa la Presidencia).*

Últimas previsiones de la Unión Europea para nuestro país presentadas por la Comisión: «La vuelta al número 1 de España en desempleo. En 2016 España tendrá una tasa de desempleo del 22% de la población activa —más del doble de la media de la eurozona y por encima del dato heleno—. España y Grecia son los países con mayor caída salarial. España fue el segundo país de la OCDE en el que más cayó la remuneración salarial, con una caída del 0,6%. Además, es uno de los países de la OCDE en donde más se ha incrementado la desigualdad de ingresos.»

El documento presentado por el nuevo vicepresidente de la Comisión Europea y el titular de Economía apunta a un crecimiento de la economía española pero también a un aumento importante de la deuda en el año 2015, que superará ampliamente el 100% del producto interior bruto. En cualquier caso, según indican los expertos, España puede verse muy perjudicada por el panorama sombrío de la eurozona, donde, entre los grandes países, solamente Alemania crece por encima del 1% y, con todo, también se desacelera. Francia e Italia seguirán este año con un crecimiento muy débil.

Con estos datos, señorías del Partido Popular, no se puede bajar aquí y decir que somos el ejemplo de Europa. Porque en algún dato quedemos por delante de Chipre o Turquía, no se puede venir a esta tribuna con un triunfalismo exacerbado para los ciudadanos de este país, porque cuando lo vean, seguramente piensen que se trata de un mal sueño, por no decir otra cosa. Que mejoremos en algún dato macroeconómico es positivo, pero que esta mejoría no haya llegado ni vaya a llegar a corto plazo a los hogares españoles es una realidad.

Baje a esta tribuna quien baje, lo diga quien lo diga, la realidad de la microeconomía en millones de familias españolas es precaria, y ojalá cambie cuanto antes esta situación. Tengamos los pies en el suelo y dejemos los triunfalismos para los mítines del Partido Popular.

Muchas gracias. *(Aplausos).*

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Sen.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Ripoll.

La señora RIPOLL JUAN: Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Por cierto, senador Sen, el único micrófono que va mal aquí es el de la izquierda, los otros los veo en su sitio. *(Risas.—Aplausos).*

Nos ha pintado usted un escenario que ni *El Bosco*. Durante la tarde de ayer y la mayor parte de la mañana de hoy, la oposición ha querido globalizar el debate —totalmente comprensible— contra el conjunto de la reforma fiscal del Gobierno —de la del 2012, de lo que ayer y hoy se ha presentado aquí— y la política fiscal tributaria y económica del Gobierno, y nosotros, evidentemente, vamos a posicionarnos a favor.

Las cifras de la macroeconomía empiezan a ser favorables tras la recesión. Es momento pues de acciones decididas y firmes para que la economía española consolide su recuperación con nuevas medidas fiscales que impulsen la inversión, el consumo y la consiguiente creación de puestos de trabajo. Se empieza a crear empleo en el umbral de crecimiento económico y es en este momento, cuando se está colocando España a la cabeza del crecimiento de la Unión Europea —señor Sen, algún dato se le ha escapado—, al dejar de decrecer el 1,6% y pasar a crecer el 1,3%, y con esta reforma fiscal hay que ayudar a seguir avanzando en la buena dirección.

Nos critican que, con estas reformas, entre los tres proyectos de ley dejemos de ingresar entre 2015 y 2016 3000 millones de euros para los bolsillos de los ciudadanos, mientras olvidan que fueron ustedes los que dejaron perder a España 70 000 millones de euros en dos años, lo que nos llevó a un déficit más acelerado e hizo un tremendo daño a los españoles.

La repetida, manida, malintencionada y falsa argumentación en la que fundamentan sus propuestas, utilizando el argumento injustificado, como les decía, de que la política fiscal de reducción de impuestos que proponemos va a ir en contra de las clases populares españolas y solo beneficia a las grandes fortunas, no es nueva. Otra incongruencia más a las que nos tienen acostumbrados, porque con nuestras propuestas de reforma fiscal, señorías, se hace más progresivo que nunca el impuesto sobre sociedades pues la rebaja del mismo es la mayor que se ha hecho para las pequeñas y medianas empresas, que son las que emplean a la mayor parte de trabajadores de nuestro país, y es menos beneficiosa para las grandes empresas que reformas fiscales anteriores, y eso ustedes lo saben bien. Así, con el impuesto sobre sociedades, del cierre de 2011 al cierre de 2013 se ha duplicado la recaudación de grandes empresas y grupos. Señorías, las cosas se demuestran con hechos, no solo con palabras, señor Sen.

Es cierto que subimos el IRPF y el IVA en 2011, es cierto, pero no solo lo es porque lo diga usted, es que nosotros lo hemos reconocido, hemos pedido perdón a los españoles por tenerlo que hacer —subrayo, tenerlo—, y lo hemos hecho con total humildad —y saben ustedes como nosotros que no era una cuestión de voluntariedad, era una cuestión de obligatoriedad—. ¿Por qué? Porque a nosotros no nos importó el coste que nuestras decisiones iban a tener para las siglas de nuestro partido. Nosotros fuimos capaces de anteponer los intereses generales de España y de los españoles a cualquier otro tipo de consideración. Ojalá otros hubieran hecho antes lo mismo, en vez de mentirnos a todos los españoles y a Europa sin contemplaciones: el déficit del 6% —es que no se quieren acordar pero eso está ahí— cuando realmente era del 9,2%. ¡Tan solo 30 000 milloncitos más de déficit! ¡Es calderilla! Ya decía la exministra Magdalena Álvarez que el dinero público no es de nadie. ¡Y así nos fue —y así le fue a ella también, por cierto! Y a ello hubo que añadir la deuda comercial, el pufo que nos dejaron en el Ministerio de Fomento con 40 000 millones de euros de deuda o en Sanidad con 16 000 millones. ¡Los más sociales de todos! O los más de 1000 millones por pagar, nada más y nada menos, en cotizaciones a la Seguridad Social de los familiares cuidadores de los dependientes. Congelaron las pensiones y bajaron el sueldo a los funcionarios. Eso son ustedes. Esa es la política de sus hechos, señor Sen.

Y es que esa era su máxima. ¡Qué fácil! ¡Qué bonita! ¡Viva el Estado del bienestar! Dicho así, cualquiera se lo podría aplicar. Ustedes lo anuncian y nosotros lo pagamos. ¡Hay que tener valor! Y se encargaron de arruinar a los que con tanto y tanto esfuerzo y sacrificio están volviendo a sacar este país adelante. Pero mientras que eso está ocurriendo, prefieren dar la espalda a la realidad y entonar el no porque no, cayendo en una incoherencia tras otra: cuando nos vemos obligados a subir los impuestos porque los subimos y, entonces, cómo vamos a fomentar el consumo; si los bajamos porque los bajamos y, entonces, argumentan que no está demostrado que con ello se aumente el consumo; cuando se crea un grupo de expertos, como no les interesen las conclusiones, por qué lo hemos creado, y si no, por qué no lo hubiéramos creado; cuando tuvimos que subirlos, afirmaban que solo existía afán recaudatorio. ¡Es que somos, uf, malísimos! Y cuando los bajamos, pues no habrá suficiente recaudación para cubrir los servicios públicos.

Señorías, a ver si nos aclaramos. ¿Cómo quedamos? Porque no se puede estar en misa y repicando. Esa es su especialidad, pero es que no se puede. La política fiscal que tanto critican, junto con toda una serie de reformas estructurales puestas en marcha por este Gobierno, es lo que ha hecho posible que hoy el rumbo haya cambiado. Comenzamos a crecer de una forma progresiva y continuada, y ese crecimiento de la actividad económica se refleja también en la creación de empleo. Se ha saneado el sector financiero —aquel de la *champions league*, del que también nos acordamos algunos— y hoy pasa los test de estrés impuestos por Europa. Aunque, claro, de eso, ¿para qué acordarse?

Respecto a la consolidación fiscal, estamos cumpliendo con nuestros compromisos con Europa, seguimos reduciendo el déficit público. Que si la deuda ha aumentado. ¿Quieren explicarme ustedes cómo paliamos el agujero que dejaron? ¿Quieren explicarnos cómo podemos poner en marcha el plan de pago a proveedores y el FLA? (Perdón, que ustedes también lo

votarían en contra.) Pero, claro, esto inyectó una cantidad de dinero impresionante en el mercado y ayudó a las pequeñas empresas y a los autónomos —como les día antes, auténticos generadores de empleo— a poder seguir adelante.

La percepción de todos, menos de ustedes, de la marcha de nuestra economía es que nos ha permitido recuperar la confianza de los mercados y, por tanto, financiarnos mejor; la prima de riesgo está alrededor de 120 —cuando llegamos a estar a casi 700—; y aquellos que nos exigieron el rescate hoy no nombran esa palabra —entiendo que, al menos, por vergüenza—.

Señorías, eso se llama memoria selectiva, mientras nos recriminan que recordemos la herencia de ustedes recibida. Pero, señores, hemos de recordar la herencia. Hemos de recordar cómo dejaron ustedes el país, porque, de aquellos polvos, estos lodos. Hemos de recordar a los españoles que las medidas que hemos tomado en muchas ocasiones, como las que le comentaba antes de la reforma fiscal de 2012, fueron absolutamente necesarias. De la Ley antifraude también han hablado. Es como si aquí no se hubiera hecho nada al respecto. Pues miren, la reforma del Código Penal, junto a la Ley contra el fraude, supone el mayor esfuerzo normativo en la lucha contra el fraude y la economía sumergida.

Señorías, respecto a la modificación del Proyecto de Ley del IVA, es una reforma, como saben, fundamentalmente técnica. Y, en contra de todo lo que piensan los organismos internacionales, el Gobierno ha decidido no subir el tipo impositivo, limitándose a plantear una adaptación técnica y jurídica de mejora del funcionamiento del impuesto. Además, he de mencionar la enmienda, por fin aprobada, de la bajada del tipo en el sector de plantas y flores ornamentales y, por cierto, también la de las papeleras, de la que nos sentimos francamente orgullosos.

Y es que se empeñan en negar lo más evidente en la rebaja del IRPF. Señorías, gracias a la bajada de retenciones, los 20 millones de contribuyentes podrán percibir cómo mes a mes disponen de más renta a partir de enero de 2015. Se trata de una rebaja equitativa y progresiva, que baja más el IRPF a las rentas medias y bajas, aunque a algunos les sepa mal. Lo sabemos, pero es así, para muestra, un botón. Cifras, hechos y datos. Para un trabajador con ingresos menores de 12 000 euros, la rebaja es del 100%. Con ingresos de 15 000 euros van a pagar un 28,8% menos que en 2014, pero un 31% menos que en 2011, cuando ustedes gobernaban. Todas las personas con ingresos de menos de 15 000 euros van a pagar un 31% menos que cuando gobernaba el Partido Socialista. Con 30 000 euros van a pagar un 9,1% menos que en este año, pero un 4,63% menos que cuando gobernaban ustedes. Con un salario de 150 000 euros pagarán 1,67 euros más que cuando ustedes gobernaban. Igual que en 2012 se incrementó el gravamen complementario del IRPF mucho más a las rentas más altas, ahora se baja mucho más a las rentas medias y bajas. Eso es equidad y eso es progresividad.

De todo esto, señorías, van a votar en contra, como también van a votar en contra de los mínimos personales y familiares. Suben más de un 25% casi todos los mínimos familiares, y entre el 28% y el 30% los mínimos por discapacidad y otros. Esas tres nuevas figuras de protección social, esos impuestos negativos, van a protegerse con 1200 euros al año: 100 euros cada mes a todas esas familias. Ayudas que, además y lo que es muy importante, son acumulables a otras.

Señorías, de todo lo anterior, de esas rebajas se desprende que ciudadanos, familias y empresas tengan más dinero en el bolsillo, que puedan aumentar el consumo y con él la producción, pero también el ahorro y la inversión. Sí, hemos bajado los impuestos. Sí, lo hemos hecho. Lo sabemos. Les molesta, les duele, les incordia. Pero lo hemos hecho. Y estamos satisfechos de haber podido realizarlo, porque creemos en la política económica y fiscal del Gobierno. Señorías, todas las medidas debatidas hoy aquí son necesarias, útiles y adecuadas. No es momento de debates absurdos, obsoletos y estereotipados. Es la hora de dar soluciones factibles y realistas para seguir avanzando. A lo largo del debate de esta reforma fiscal en el Senado se ha hecho un importante esfuerzo por llegar a acuerdos, incorporando al texto de los tres proyectos de ley aquí debatidos, algunas de sus propuestas y otras nuevas. Asimismo, con nuestras propias enmiendas hemos mejorado igualmente el texto inicial.

Gracias a todos los que han colaborado. Creo que de ello podemos sentirnos satisfechos. Hubiéramos querido, señorías, que todo lo anterior saliera adelante con su apoyo. Nosotros, por nuestra parte, seguimos con la determinación, la firmeza y el convencimiento necesario para seguir legislando en pro de la recuperación económica y la creación de empleo. España saldrá adelante, pese a sus votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señoría.

La señora RIPOLL JUAN: Y vamos a conseguirlo —coma—, una vez más —punto—. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Ripoll.
Llamen a votación. (*Pausa*).
Cierren las puertas.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 PARA LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA HABILITACIÓN DE TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015. (Núm. expte. 550/000048)

El señor PRESIDENTE: Antes de proceder a la votación de las enmiendas del Proyecto de Ley de modificación del IVA, tengo que someter al plenario la modificación del orden del día.

Al amparo de lo previsto en el artículo 71.4 del Reglamento del Senado, solicito la aprobación de la mayoría de los senadores presentes para proceder a la modificación del orden del día de esta sesión para la inclusión de un nuevo punto relativo a la habilitación para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. ¿Se aprueba dicha modificación del orden del día? (*Asentimiento*).

Muchas gracias. Queda modificado.

7. HABILITACIONES

7.1. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015. (Núm. exp. 551/000054)

El señor PRESIDENTE: Una vez modificado, tenemos otro punto nuevo. Habilitaciones: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en su reunión del día 11 de noviembre de 2014 ha acordado solicitar al Pleno la habilitación de todos los días y horas de los meses de noviembre y diciembre del año en curso para la tramitación del citado proyecto de ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Reglamento del Senado. ¿Se aprueba dicha habilitación? (*Asentimiento*).

Queda aprobada. Muchas gracias.

Les recuerdo a los señores senadores y senadoras que pertenecen a la Mesa y portavoces de la Comisión Especial de Estudio sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación de las zonas de montaña que se van a reunir, al terminar el Pleno, en la sala Luis Carandell.

6. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

6.2. DICTÁMENES DE COMISIONES

6.2.4. PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LA LEY 20/1991, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS, LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES, Y LA LEY 16/2013, DE 29 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MEDIDAS EN MATERIA DE FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS. (*Votación*).

COMISIÓN: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Núm. exp. 621/000093)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12765

El señor PRESIDENTE: Procedemos, a continuación, a la votación de las enmiendas. En primer lugar, votamos las enmiendas del senador Martínez Oblanca, números 58, 67, 69, 79, 86 y 87

Comienza la votación (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 4; en contra, 130; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 66 y 73.

Comienza la votación (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 4; en contra, 180; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 68.

Comienza la votación (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 14; en contra, 182; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 80 y 83.

Comienza la votación (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 14; en contra, 130; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 62.

Comienza la votación. (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 5; en contra, 180; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 64.

Comienza la votación. (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 15; en contra, 181; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 72.

Comienza la votación. (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 3; en contra, 181; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 71.

Comienza la votación. (*Pausa*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 14; en contra, 181; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 55, 57, 60 y 81.

Comienza la votación. (*Pausa*).

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12766

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 199; a favor, 14; en contra, 129; abstenciones, 56.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 56 y la 59.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 15; en contra, 129; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 54, 65, 70, 74, 77, 78, 84 y 85.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 4; en contra, 128; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 63 y 75.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 4; en contra, 129; abstenciones, 68.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
De los senadores Fuster, Ibarz y Santos votamos las enmiendas 88 a 90, 92 y 93.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 20; en contra 179; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 91, 95 y 96.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 15; en contra, 180; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
De los senadores Iglesias y Mariscal votamos las enmiendas 2, 12 y 14.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 68; en contra, 129; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 3, 10, 17 a 19, 30 y 31.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 57; en contra, 129; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 6, 15, 16, 20, 22 a 26 y 28.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 3; en contra, 181; abstenciones, 16.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12767

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 7 y 8.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 199; a favor, 14; en contra, 129; abstenciones, 56.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 9, 11 y 32.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 4; en contra, 130; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 13, 21, 27 y 29.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 13; en contra, 183; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del senador Quintero votamos las enmiendas 33 y 46.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 2; en contra, 129; abstenciones, 70.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 39 y 43.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 2; en contra, 182; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 42.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 200; votos emitidos, 198; a favor, 12; en contra, 128; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 40 y 44.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 15; en contra, 129; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 41.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 14; en contra, 181; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 45.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12768

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 58; en contra, 129; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
De la senadora Domínguez votamos la enmienda 52.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 5; en contra, 129; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 53.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 57; en contra, 129; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Vasco votamos las enmiendas 48 y 49.
Comienza la votación *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 72; en contra, 126; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Entesa votamos la enmienda 152.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 55; en contra, 131; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 153.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 55; en contra, 130; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 165.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 65; en contra, 130; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 154 a 158 y 162.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 66; en contra, 130; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 149, 160, 161, 163 y 164.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 199; a favor, 55; en contra, 129; abstenciones, 15.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12769

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 166, 167, 177, 179 y 196.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 67; en contra, 129; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 168, 175, 182 a 184 y 195.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 199; a favor, 55; en contra, 128; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 170, 171, 180, 181, 185, 187 a 191 y 193.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 2; en contra, 181; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 172 y 173.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 14; en contra, 130; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 174, 176 y 197.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 3; en contra, 131; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 178, 186, 192 y 194.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 13; en contra, 130; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas de Convergència i Unió. En primer lugar, enmiendas 104 y 110.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 13; en contra, 130; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 120.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 199; a favor, 12; en contra, 180; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 139.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12770

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 13; en contra, 131; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 105 y 142.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 17; en contra, 178; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 127.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 25; en contra, 127; abstenciones, 49.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 146.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 21; en contra, 126; abstenciones, 53.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 141.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 70; en contra, 127; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 101 y 121 a 126.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 15; en contra, 127; abstenciones, 59.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 108, 113, 132, 144 y 145.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 199; a favor, 11; en contra, 183; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 116 a 118 y 143.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 12; en contra, 183; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 98, 100, 106, 109, 134, 137, 140 y 147.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 12; en contra, 130; abstenciones, 59.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12771

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 99, 111, 112, 114, 115, 119, 128, 130, 133, 135 y 136.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 201; a favor, 12; en contra, 131; abstenciones, 58.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, votamos la enmienda 207.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 53; en contra, 132; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 215.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 200; votos emitidos, 199; a favor, 64; en contra, 129; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 199, 200, 202, 203, 209 y 212.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 201; votos emitidos, 200; a favor, 67; en contra, 129; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 201, 208, 210, 211, 213 y 214.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 54; en contra, 129; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la vuelta al texto del Congreso, en lo modificado por el informe de la ponencia, menos las siguientes transaccionales: Transaccional sobre la base de las enmiendas 206, del Grupo Parlamentario Socialista; 103, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*; 5, del Grupo Parlamentario Mixto, y 151, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.
Transaccional sobre la base de las enmiendas 1, del Grupo Parlamentario Mixto (IU) y 88, de los senadores Fuster Muniesa, Ibarz Ibarz y Santos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; 97, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*; 148, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; 198, del Grupo Parlamentario Socialista; y 224, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Transaccional sobre la base de la enmienda 4, del Grupo Parlamentario Mixto; 92, de los senadores Fuster Muniesa, Ibarz Ibarz y Santos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; 102, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*; 150 y 169, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y 205, del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 202; a favor, 55; en contra, 142; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 145 882 firmada por todos los grupos.
Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12772

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 199; a favor, 140; en contra, 2; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 883 firmada por todos los grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 138; en contra, 6; abstenciones, 56.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 884 firmada por todos los grupos y corregida por escrito con número de registro 145 916.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 146; en contra, 1; abstenciones, 53.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 885 firmada por todos los grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 142; en contra, 1; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 886 firmada por todos los grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 143; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 911 sobre las enmiendas 61 del senador Martínez Oblanca, 107 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, 159 del Grupo Parlamentario Entesa y 204 del Grupo Parlamentario Socialista, firmada por todos los grupos.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 198; en contra, 1; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación con número de registro 145 912 sobre las enmiendas 94 de los senadores Fuster, Ibarz y Santos y 131 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió firmada por 5 grupos y corregida por escrito con número de registro 145 917.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 200; a favor, 140; en contra, 3; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, votamos en un solo acto aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en la votación anterior.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 133

13 de noviembre de 2014

Pág. 12773

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 202; a favor, 126; en contra, 55; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Señorías, votamos en un solo acto el resto del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa)*.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: presentes, 202; votos emitidos, 202; a favor, 126; en contra, 55; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. *(Aplausos)*.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.